



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia

Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2028

Administración

Dr. Carlos Humberto Sandoval Orellana

Director General del Instituto de la Defensa
Pública Penal

Guatemala, abril 2026



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS**



Nº 3790
SIN SERIE

ACUERDO No. 28-2026

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1 y 12 numerales 8 y 11 del Decreto Número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones; y que, la Dirección General tiene competencia para aprobar instrumentos administrativos y de planificación institucional necesarios para el cumplimiento de los fines de la Institución.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen establecen la obligatoriedad de formular los instrumentos de planificación y programación que orienten la asignación de recursos públicos bajo el enfoque de Gestión por Resultados.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Defensa Pública Penal, en cumplimiento de lo establecido en el artículos 2 y 21 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, y el artículo 24 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 y de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, ha formulado los instrumentos de planificación institucional correspondientes al proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintisiete (2027).

CONSIDERANDO

Que los instrumentos de planificación institucional constituyen la base para la programación física y financiera del anteproyecto de presupuesto, asegurando la coherencia entre la planificación estratégica, operativa y presupuestaria.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, y en lo que establecen los artículos 1, 2, 8, y 21 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 24 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y el 12 numerales 8 y 11 del Decreto Número 129-97, Ley del Servicio Público de Defensa Penal;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los instrumentos de planificación institucional consistentes en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2028, modificado en su vigencia y aspectos metodológicos, el Plan Operativo Multianual (POM) 2027-2031 y el Plan Operativo Anual (POA) 2027, los cuales constituyen la base para la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto de la Defensa Pública Penal para el ejercicio fiscal 2027.



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS**



Nº 3791

SIN SERIE



SEGUNDO: Establecer que los instrumentos aprobados servirán como marco de referencia para la programación de metas físicas y financieras, así como para la vinculación de los resultados institucionales con la estructura presupuestaria bajo el enfoque de Gestión por Resultados.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deberá ser comunicado a las unidades administrativas correspondientes para los efectos procedentes.

En la ciudad de Guatemala, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

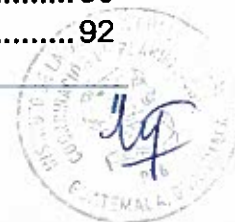
COMUNÍQUESE.


Dr. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal



ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I..... | 1 |
| ANÁLISIS | 1 |
| 1.1 Antecedentes | 1 |
| 1.2 Análisis de políticas, planes y su vinculación institucional | 2 |
| 1.3 Vinculación con los enfoques de la planificación | 13 |
| 1.4 Marco legal y vinculación estratégica | 14 |
| 1.4.1 Análisis de mandatos legales | 14 |
| 1.5 Contexto institucional | 15 |
| 1.6 Identificación, análisis y priorización de la problemática | 29 |
| 1.7 Análisis de población | 33 |
| 1.8 Modelos de Gestión por Resultados (GpR)..... | 36 |
| 1.9 Análisis estratégico institucional..... | 51 |
| 1.9.1 Análisis FODA..... | 51 |
| 1.9.2 Estrategias FO, DO, FA, DA | 53 |
| 1.10 Capacidades institucionales | 55 |
| 1.10.1 Análisis presupuestario | 55 |
| 1.10.2 Estructura organizacional..... | 57 |
| 1.10.3 Análisis de actores | 58 |
| CAPÍTULO II..... | 65 |
| FORMULACIÓN ESTRATÉGICA | 65 |
| 2.1 Visión | 65 |
| 2.2 Misión | 65 |
| 2.3 Valores..... | 65 |
| 2.4 Filosofía institucional..... | 66 |
| 2.5 Etapa de diseño | 66 |
| 2.6 Consideraciones metodológicas para la modificación del PEI..... | 67 |
| 2.7 Resultados Institucionales..... | 68 |
| 2.7 Ejes estratégicos y ejes transversales | 77 |
| 2.8 Productos y subproductos | 79 |
| 2.9 Resumen de resultados, metas e indicadores 2018-2028 | 84 |
| 2.10 Proyección operativa de los resultados institucionales | 84 |
| CAPÍTULO III..... | 87 |
| IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA..... | 87 |
| 3.1 Servicios que presta el Instituto | 87 |
| 3.2 Articulación con Políticas Públicas | 88 |
| 3.3 Atención a la población en condición de vulnerabilidad..... | 89 |
| 3.4 Vinculación con la red programática | 89 |
| 3.5 Mecanismo de implementación | 90 |
| CAPÍTULO IV | 92 |





| | |
|--|-----|
| ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... | 92 |
| 4.1 Seguimiento a nivel estratégico | 93 |
| 4.2 Evaluación a nivel estratégico..... | 100 |
| 4.3 Identificación de riesgos institucionales..... | 104 |
| V. BIBLIOGRAFÍA | 107 |
| VI. ANEXOS | 112 |
| 1. Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el 2022-2028..... | 112 |
| 2. Matriz de análisis de mandatos legales (SPPD-01) | 115 |
| 3. Casos y asesorías atendidos de personas sindicada de la comisión de delitos y faltas Periodo 2016 – 2025 | 126 |
| 4. Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024..... | 127 |
| 5. Carga promedio de trabajo anual registrada por cada defensor público Período 2016 - 2023 | 128 |
| 6. Descripción de necesidades de recurso humano identificados en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 - 2025..... | 129 |
| 7. Cobertura del servicio público de defensa penal periodo 2018- abril 2026..... | 132 |
| 8. Ubicación de las sedes de Defensorías Indígenas..... | 135 |
| 9. Ubicación de las sedes en juzgados de turno | 136 |
| 10. Cantidad de defensores públicos por cada 100,000 habitantes. Año 2012 | 137 |
| 11. Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP | 138 |
| 12. Matriz de evidencias | 139 |
| 13. Matriz de análisis estratégico..... | 143 |
| 14. Organigrama general..... | 144 |
| 15. Matriz de análisis de actores del IDPP..... | 145 |
| 16. Indicadores estratégicos | 148 |
| 17. Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2028 | 149 |
| 18. Ficha de Opinión Técnica de SEGEPLAN, año 2025..... | 170 |
| 19. Acuerdo No. 09-2022 de Dirección General, aprobación de misión, visión, valores y filosofía institucional del IDPP | 177 |
| 20. Decreto número 09-2019: Reformas al Decreto 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica para la Asistencia Atención a la Víctima del Delito | 179 |
| 21. Autorización y gestión administrativa para modificar PEI y ampliar su vigencia | 182 |





PRESENTACIÓN

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), creado mediante el Decreto No. 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad pública con independencia técnica y funcional, en su calidad de órgano administrador del servicio público de defensa penal, tiene como mandato garantizar el derecho de defensa y brindar asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos económicos.

En cumplimiento de este mandato, el IDPP formuló su Plan Estratégico Institucional (PEI), para un período de nueve (9) años, comprendido inicialmente para el período 2018-2026.

El PEI fue estructurado bajo el enfoque de gestión por resultados, estableciendo un modelo lógico compuesto por resultados institucionales inmediatos, intermedios y finales, con indicadores que permiten medir el avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En el marco de la continuidad de la planificación estratégica institucional y atendiendo las orientaciones de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), se ha considerado pertinente ampliar la vigencia del Plan Estratégico Institucional al año 2028, en observancia de los lineamientos técnicos que recomiendan una temporalidad no menor a diez (10) años, con el propósito de fortalecer la visión estratégica de largo plazo y asegurar la continuidad institucional, manteniendo la estructura, resultados y líneas estratégicas originalmente definidas.

La ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional responde a la necesidad de fortalecer la coherencia entre la planificación estratégica, operativa y presupuestaria, así como de disponer del tiempo necesario para desarrollar una evaluación técnica estructurada del ciclo estratégico vigente, que permita identificar resultados alcanzados, brechas y lecciones aprendidas como base para la formulación del próximo instrumento estratégico institucional.

Al asumir la administración para el quinquenio 2024-2029, se desarrolló un plan de trabajo que se considera compatible con la visión y los ejes estratégicos vigentes, por lo tanto, se consideran factibles para darles continuidad y priorización según el siguiente orden:

- 1. Garantía de acceso a la justicia:** Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.
- 2. Desarrollo y dignificación del recurso humano:** Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar



un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco.


3. **Expansión estratégica del servicio:** gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa pública penal, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia.
4. **Transparencia y optimización de los recursos en la gestión institucional:** facilitar y apoyar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan la óptima utilización de los recursos con criterios de eficiencia, economía y transparencia.
5. **Posicionamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal en el sistema de justicia nacional e internacional:** Mejorar el posicionamiento estratégico del Instituto de la Defensa Pública Penal a nivel nacional e internacional.

Dicha priorización, tiene la finalidad de garantizar el derecho de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos. Como ejes transversales, se mantienen los siguientes: tecnologías de la información y comunicación, enfoque de género e interculturalidad y planificación estratégica.

El instituto, en correspondencia con la Política General de Gobierno 2024-2028 articuló su Plan Estratégico con el Eje 1 "Hacia una función pública legítima y eficaz", orientado a fortalecer una gestión pública transparente, eficiente y orientada a resultados.

En ese marco, el Instituto de la Defensa Pública Penal ha definido como líneas de acción prioritarias la prestación oportuna y gratuita del servicio de defensa pública penal, la implementación de medidas de transparencia, eficiencia y mejora en la calidad del gasto institucional, así como la asignación prioritaria de recursos al Programa 11 "Defensa Pública de Procesos Penales".

Por último, es importante indicar que, para lograr los resultados esperados, los programas institucionales deben ser sostenibles económicamente, condición básica para garantizar el cumplimiento de las funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal.


Dr. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal





NOTA METODOLÓGICA

El presente Plan Estratégico Institucional (PEI) incorpora ajustes derivados del proceso de revisión técnica realizado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en atención a las observaciones y recomendaciones contenidas en la Ficha de Opinión Técnica, así como de la ampliación del período de vigencia del instrumento, con el propósito de fortalecer la coherencia metodológica, la articulación estratégica y la calidad del análisis institucional, en concordancia con los lineamientos de planificación bajo el enfoque de Gestión por Resultados (GpR).

En este sentido, se realizaron adecuaciones orientadas a mejorar la vinculación del instrumento con los principales marcos de planificación nacional e internacional, incluyendo el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, las Prioridades Nacionales de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Política General de Gobierno 2024-2028.

Asimismo, se fortalecieron los modelos de análisis estratégico, particularmente el modelo conceptual, explicativo y prescriptivo, incorporando elementos que permiten una mejor delimitación del problema, considerando su magnitud, población afectada y distribución territorial, así como su relación con los resultados institucionales.

De igual forma, se realizaron ajustes en la estructura del documento, con el fin de asegurar la coherencia entre las fases de análisis, formulación, implementación y seguimiento y evaluación, facilitando la trazabilidad entre los resultados estratégicos, las intervenciones institucionales y los mecanismos de medición.

En la formulación de los indicadores se realizó la simplificación de las expresiones matemáticas, sustituyendo el factor "Fap" por el valor constante 100, con el propósito de asegurar la claridad, consistencia y replicabilidad de los cálculos, en concordancia con los lineamientos metodológicos de la Gestión por Resultados. Esta adecuación no modifica la lógica de medición de los indicadores, sino que fortalece su comprensión y aplicación.

Las adecuaciones realizadas no modifican el alcance sustantivo del Plan, sino que fortalecen su consistencia técnica, claridad conceptual y alineación con los instrumentos de planificación vigentes, contribuyendo a una mejor orientación de la gestión institucional hacia el logro de resultados.

Nota general:

Las tablas, diagramas y matrices contenidas en el presente documento corresponden a la versión original del Plan Estratégico Institucional 2018-2026, las cuales han sido actualizadas, adaptadas o modificadas, según corresponda, en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia al año 2028 y conforme a las observaciones de la Ficha de Opinión Técnica de SEGEPLAN. Abril 2026.





CAPÍTULO I ANÁLISIS

1.1 Antecedentes

El Sector Justicia Penal en Guatemala está conformado por el Organismo Judicial, integrado, por los diferentes Juzgados de Paz e Instancia y Salas de Apelaciones Penales; el Ministerio de Gobernación, del cual depende la Dirección General de la Policía Nacional Civil y la Dirección General del Sistema Penitenciario; el Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Pública Penal.

En septiembre de 1996, en el marco del Acuerdo de Paz sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y la Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se reconoce que el sistema de administración de justicia se ha caracterizado por la obsolescencia de los procedimientos legales, lentitud de los trámites, ausencia de sistemas modernos para la administración de los despachos y falta de control sobre los funcionarios y empleados judiciales, que propician corrupción e ineficiencia, convirtiéndolo en uno de los principales problemas del Estado guatemalteco.

Una prioridad respecto a la forma de administración de justicia, dentro de las reformas realizadas en el sector público de defensa penal para proveer asistencia a quienes no puedan contratar servicios de asesoría profesional privada, determinó la necesidad de crear una entidad autónoma funcional, independiente de los tres organismos del Estado, con la misma jerarquía que el Ministerio Público y con alcance de cobertura a nivel nacional.

El proceso de reforma se inició con una serie de transformaciones del marco jurídico nacional, teniendo como punto de partida la reforma que en 1994 se hiciera a la Constitución Política de la República, asimismo, surgieron a la vida jurídica una serie de cuerpos normativos como el nuevo Código Procesal Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley del Instituto de Defensa Pública Penal. La reforma incluyó aspectos de modernización institucional, iniciativas y medidas administrativas de agilización, excelencia profesional, sustitución del proceso penal inquisitivo, violatorio de los derechos humanos, por un procedimiento penal acusatorio, basado en los principios de inmediación procesal, oralidad y publicidad, así como, incorporación activa de actores no estatales en la temática de la reforma judicial.

En este contexto, el Servicio Público de Defensa Penal inició funciones el 1 de julio de 1994 como parte del Organismo Judicial; sin embargo, las limitaciones presupuestarias y la naturaleza institucional de dicho organismo restringían la expansión y fortalecimiento del servicio de defensa pública.





Derivado de estas limitaciones y del interés de fortalecer el derecho de defensa, se promovió un proceso de análisis institucional que contó con el apoyo de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), el cual permitió identificar la necesidad de crear una entidad autónoma con independencia funcional y técnica.

Como resultado de este proceso, se creó el Instituto de la Defensa Pública Penal mediante la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto Número 129-97 del Congreso de la República, emitido el 5 de diciembre de 1997, entrando en vigencia el 13 de julio de 1998.

El Instituto inició funciones como una entidad autónoma e independiente, lo que permitió la ampliación progresiva de la cobertura del servicio a nivel nacional, consolidando su papel dentro del sistema de justicia penal como garante del derecho de defensa.

Dentro de su ámbito de actuación, el Instituto tiene competencia para brindar asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos económicos, intervenir en procesos penales desde cualquier etapa, así como proporcionar asesoría jurídica a quienes lo soliciten.

Desde su creación, el Instituto ha fortalecido progresivamente su presencia territorial, contando actualmente con cobertura en los 22 departamentos del país, a través de sedes municipales y coordinaciones departamentales.

No obstante, los avances institucionales alcanzados desde su creación, el Instituto de la Defensa Pública Penal enfrenta desafíos relacionados con la ampliación de cobertura, el incremento de la demanda del servicio, las limitaciones presupuestarias y la necesidad de fortalecer la atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad, lo cual evidencia la persistencia de brechas en el acceso a la justicia y plantea la necesidad de fortalecer la planificación estratégica institucional.

1.2 Análisis de políticas, planes y su vinculación institucional

El Estado, por medio del Instituto de la Defensa Pública Penal-IDPP-, presta el servicio de defensa y asesoría legal gratuita, asistiendo a sindicados de un hecho delictivo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenios Internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por Guatemala y Ley del Servicio Público de Defensa Penal¹.

El IDPP, con autonomía funcional y total independencia técnica, creada como organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos, así como, la gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado, cuando realicen funciones de defensa pública.

¹ Decreto Número 129-97 Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

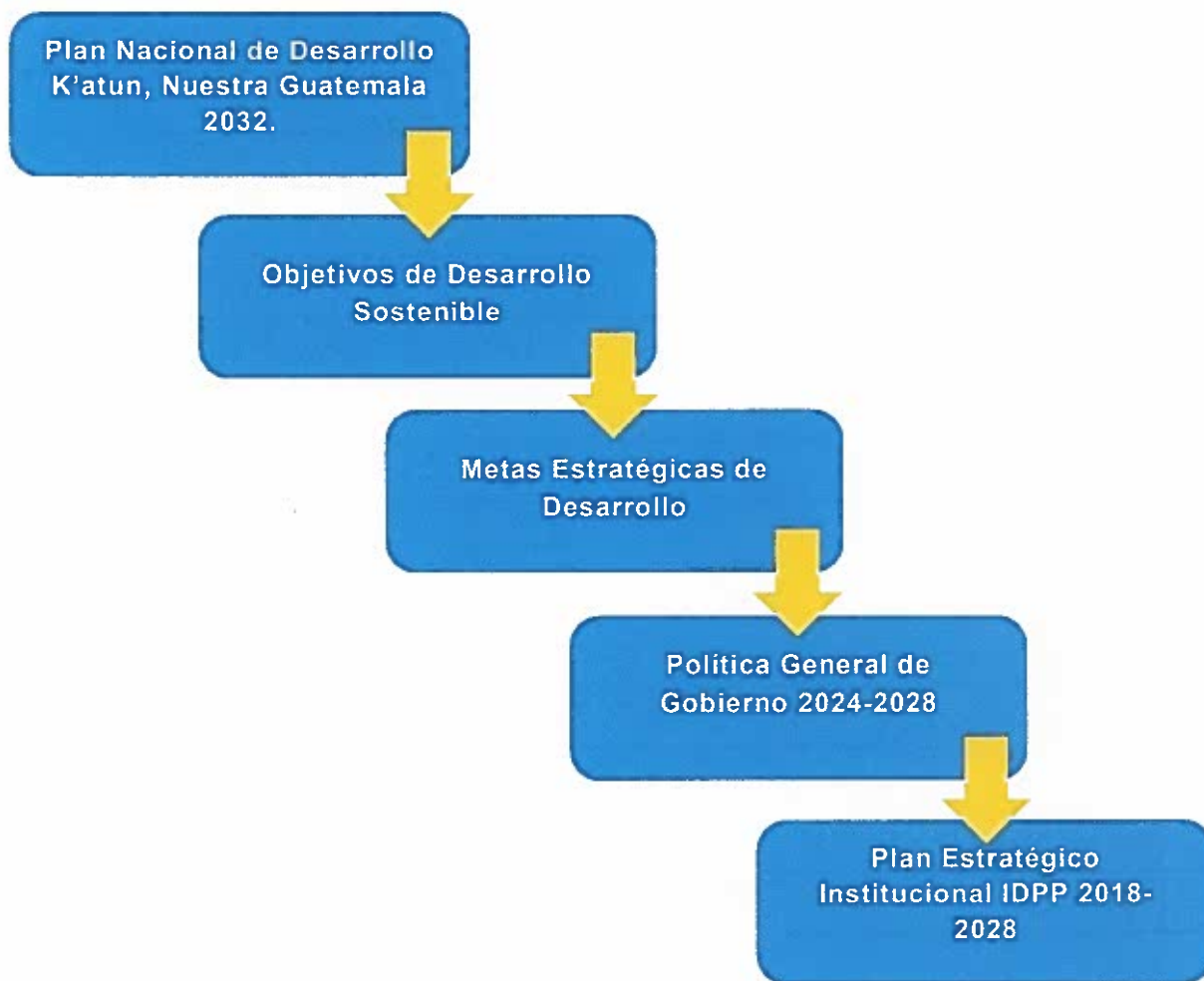




Su gestión, como institución de la administración pública, responde, además de su mandato legal, a la observancia de orientaciones en el marco de Prioridades Nacionales de Desarrollo, Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Política General de Gobierno 2024-2028. (Ver [Cuadro 1](#). Matriz de Vinculación institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG).

1.2.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032

Diagrama 1. Vinculación institucional PND.

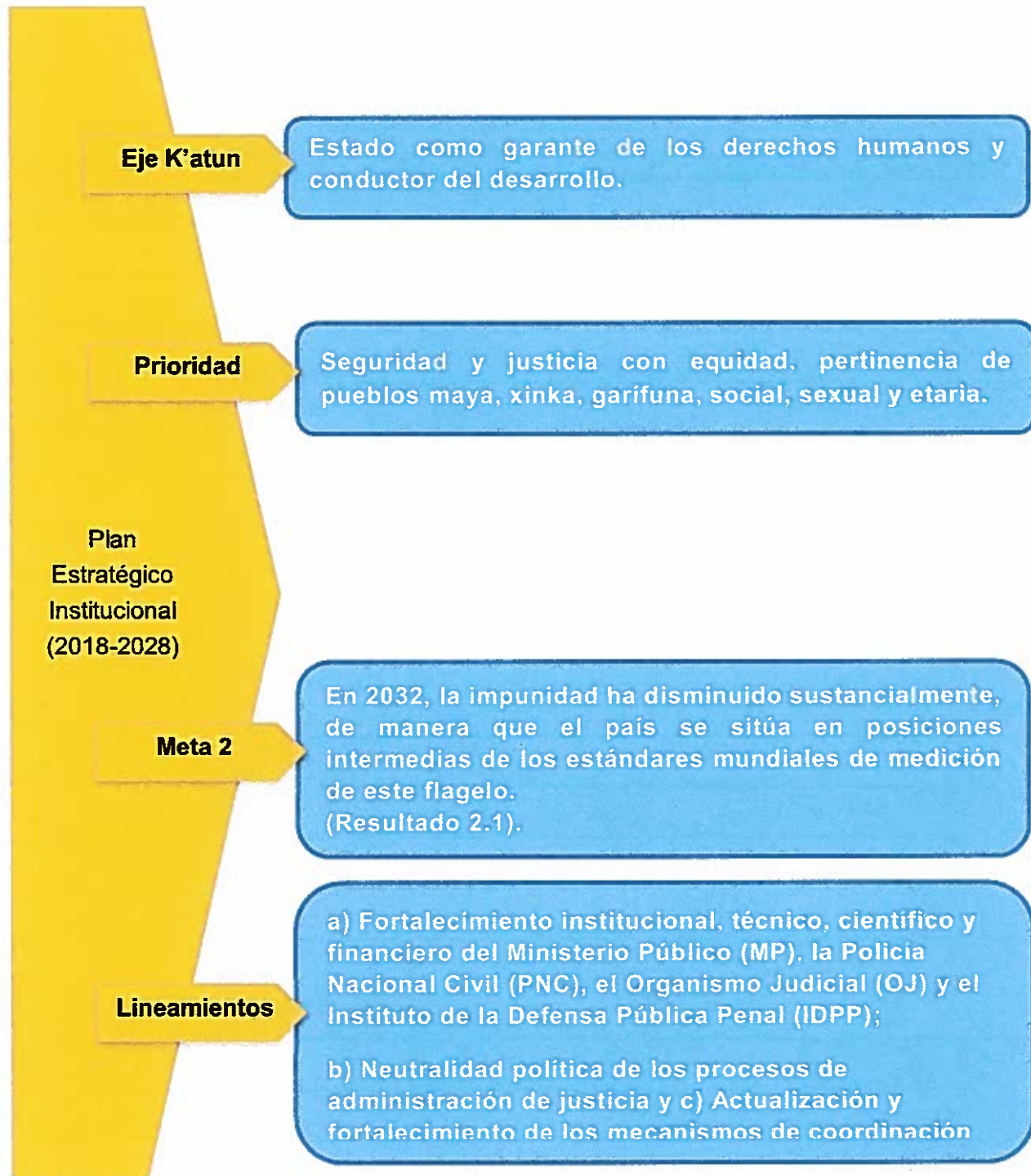


Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional. Versión original [abril 2024]. Actualización realizada en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Diagrama 2. Vinculación institucional PND K'atun 2032.

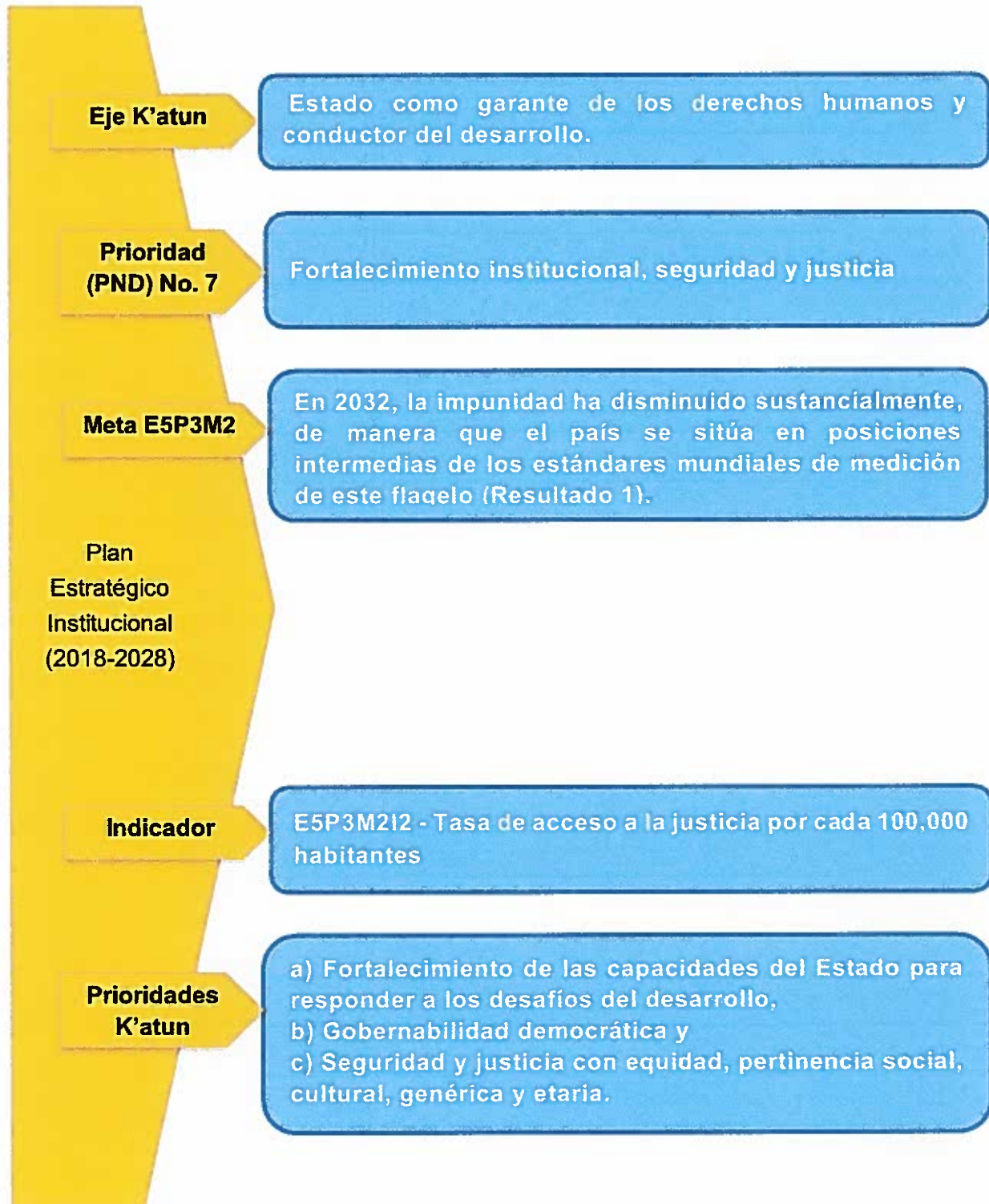


Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional realizado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Diagrama 3. Vinculación institucional Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND).



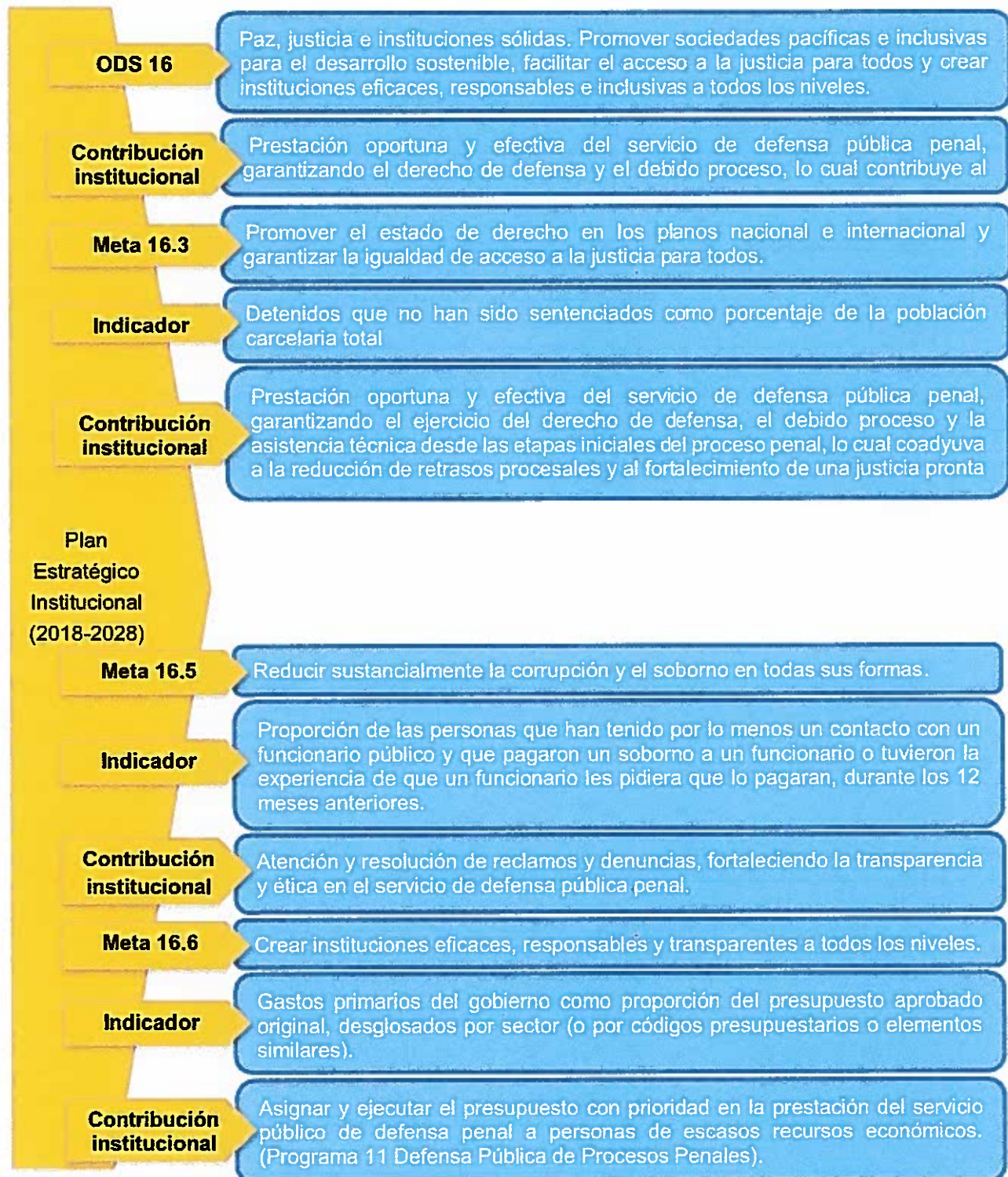
Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional realizado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





1.2.2 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Diagrama 4. Vinculación institucional con ODS.



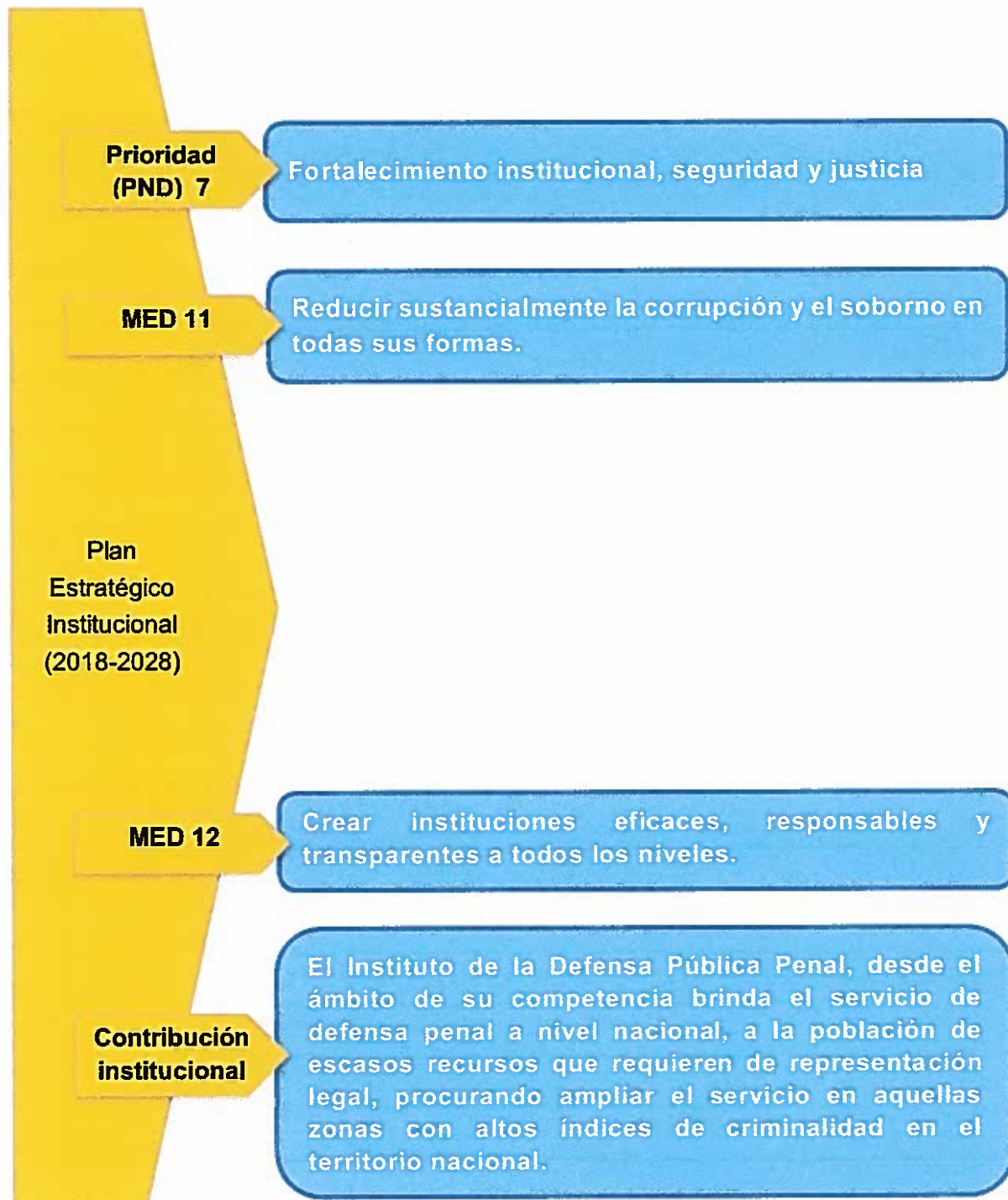
Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional. Versión original [abril 2021]. Actualización realizada en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





1.2.3 Vinculación con las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED).

Diagrama 5. Vinculación institucional con las MED.



Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional. Versión original [abril 2021]. Actualización realizada en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





1.2.4 Vinculación con la Política General de Gobierno 2024-2028.

Atendiendo a las orientaciones de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y en correspondencia con la Política General de Gobierno 2024-2028 y sus “ejes estratégicos por un país para vivir” (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 2024) que entró en vigencia en el año 2024, el Instituto articuló su Plan Estratégico principalmente con el siguiente eje:

Eje estratégico 1. Hacia una función pública legítima y eficaz

Línea estratégica: Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 2024, pág. 23).

En este marco, el Instituto de la Defensa Pública Penal vincula de manera directa sus intervenciones institucionales con la línea estratégica definida en la Política General de Gobierno, mediante la prestación del servicio de defensa pública penal con criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, así como a través del fortalecimiento de mecanismos de control interno, la ética institucional y el uso adecuado de los recursos públicos.

Asimismo, las acciones orientadas a la ampliación de cobertura, fortalecimiento del recurso humano y mejora en la calidad del servicio contribuyen a la prevención de malas prácticas en la administración pública, en concordancia con los principios establecidos en la línea estratégica de gobierno.

Si bien las líneas estratégicas definidas en la Política General de Gobierno corresponden principalmente a funciones rectoras del Estado, el Instituto de la Defensa Pública Penal contribuye a su cumplimiento desde su ámbito de competencia, mediante la prestación del servicio público de defensa penal con criterios de legalidad, transparencia y eficiencia.

En particular, el Instituto aporta al fortalecimiento de la institucionalidad y la lucha contra la corrupción, a través de la garantía del debido proceso, la promoción de la ética institucional, la implementación de mecanismos de control interno y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Asimismo, mediante la ampliación de la cobertura del servicio, el fortalecimiento del recurso humano y la mejora en la calidad de la atención, el Instituto contribuye a fortalecer la confianza en las instituciones públicas y el acceso a la justicia, en concordancia con las líneas estratégicas orientadas a una administración pública legítima y eficaz.

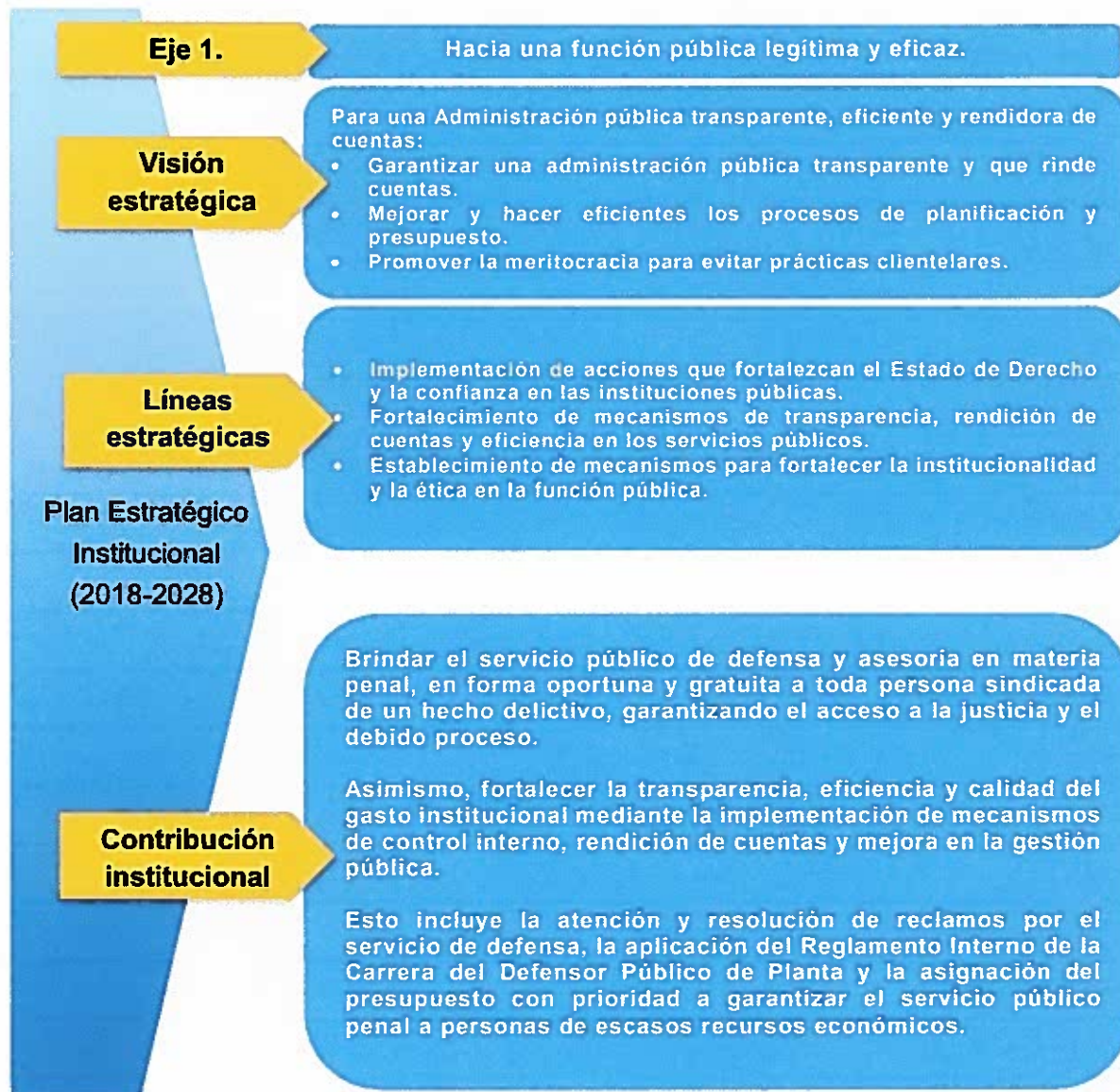




La vinculación detallada entre las líneas estratégicas de la Política General de Gobierno y las acciones institucionales se presenta en el numeral 1.2.5 del presente documento.

En el siguiente diagrama se ilustra la vinculación institucional con el eje estratégico referido, síntesis de las líneas estratégicas y la contribución institucional con base al mandato del IDPP, para el logro del objetivo estratégico de gobierno.

Diagrama 6. Vinculación institucional con PGG 2024-2028



Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en el análisis de vinculación institucional. Versión original [septiembre 2024]. Actualización realizada con base en observación 1.3 de Ficha de Opinión Técnica 2025 de SEGEPLAN a IDPP, en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026





1.2.5 Matriz de Vinculación institucional a Katún 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG

Cuadro 1. Matriz de Vinculación institucional a Katún 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG (SPPD-04)

Vinculación Institucional a Katún 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG

| PND K'ATUN 2032 | | | ODS | MED | PGG | | Modalidades de inclusión institucional |
|--|--|---|---|--|--|--|--|
| Metas | Resultados | Lineamientos del plan | | | Ejes Estratégicos | Lineas estratégicas | Acciones Priorizadas |
| <p>EJE: ESTADO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTOR DEL DESARROLLO: Generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática.</p> | | | | | | | |
| <p>2. En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo</p> | <p>2.1. En 2020, los procesos jurídicos se desarrollan de manera eficiente, atendiendo a la temporalidad del debido proceso. Ello permite que paulatinamente se le ubique en una posición favorable dentro de los procesos de medición certificados.</p> | <p>a) Fortalecimiento institucional, técnico, científico y financiero del Ministerio Público (MP), la Policía Nacional Civil (PNC), el Organismo Judicial (OJ) y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). b) Neutralidad política de los procesos de administración de justicia. c) Actualización y fortalecimiento de los mecanismos de coordinación de las instancias de justicia</p> | <p>ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p> <p>16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p> | <p>Prioridad (PND) 7: Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p> <p>MED 11. Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p> <p>MED 12. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.</p> | <p>Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz.</p> | <p>Implementación de acciones que restituyan la credibilidad en la democracia y el Estado de Derecho para una administración pública robusta y con mayor cercanía a los ciudadanos.</p> <p>Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas.</p> <p>Establecimiento de mecanismos para impulsar un sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo la institucionalidad y la transparencia en la gestión pública.</p> | <p>Brindar servicios de defensoría pública y asesoría, en materia penal, en forma oportuna y gratuita a toda persona sindicada de un hecho delictivo.</p> <p>Aplicación del Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público de Planta del IDPP, aprobado por medio de Acuerdo del Consejo del IDPP No. 05-2009 y sus modificaciones.</p> <p>Aplicación de medidas institucionales de transparencia, eficiencia y mejora en la calidad del gasto institucional.</p> <p>Trámite y resoluciones de reclamos por el servicio de defensa.</p> <p>Asignar el presupuesto con prioridad a garantizar el servicio público penal a usuarios de escasos recursos (Programa 11 Defensa Pública de Procesos Penales)</p> |

Nota: La matriz presentada corresponde al instrumento de vinculación PEI-POM desarrollado en la herramienta metodológica de SEGEPLAN, cuya información complementaria se encuentra integrada en el Cuadro 19 del presente documento.

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, con base en la herramienta metodológica PEI-POM de SEGEPLAN. Versión original [abril 2024]. Actualización y adecuación conforme a observaciones de la Ficha de Opinión Técnica, en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





1.2.6 Políticas públicas vigentes

Con base a la consulta realizada en el Centro de Acopio de Políticas Públicas de la SEGEPLAN, se efectuó un análisis de políticas públicas vigentes en la administración pública, determinándose las relacionadas con la función del Instituto de la Defensa Pública Penal, así como el nivel de responsabilidad en el cumplimiento de las mismas. El siguiente cuadro muestra la identificación de dichas políticas:

Cuadro 2. Análisis de políticas públicas

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | | | | SPPD-02 | | |
|--|---|-------------------------|---|---|---|--|---|--|--|
| No. | Nombre de la Política | Vigencia de la política | Objetivo de la política | Población que describe la política | Población que atiende el IDPP que describe la política | Meta de la política | Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política) | Área responsable de incorporar en el que hacer institucional | Área responsable de verificar la incorporación |
| 1 | Política Nacional de Reforma Penitenciaria | 2014-2024 | Consolidar un sistema penitenciario nacional confiable y seguro para la sociedad. | Población reclusa en centros carcelarios. | Adultos sindicados de un hecho delictivo (18 años en adelante) | Articulación de la institucionalidad del Estado, dentro del Sistema Penitenciario Nacional para el bienestar de la sociedad. | Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal. | Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | División de Coordinaciones Técnico Profesionales |
| 2 | Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia | 2017-2032 | Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional. | Niños y niñas (desde su concepción hasta los 13 años) y adolescentes (de 13 hasta los 18 años). | Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 años o menos de 18 años | Las y los involucrados en conflictos con la ley penal disminuyen. Meta: Reducir la tasa de adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal | Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal. | Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | División de Coordinaciones Técnico Profesionales |
| 3 | Política Nacional en Discapacidad | 2007 | Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con discapacidad. Eje: Acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos | Personas con discapacidad. | Adultos sindicados de un hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 años o menos de 18 años | Promover el acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos para las personas con discapacidad y sus familias. | Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal | Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | División de Coordinaciones Técnico Profesionales |
| 4 | Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNIM 2008- 2023 | 2008-2023 | Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garifunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. Eje 6. Equidad Jurídica. Objetivo específico: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y cumplida, por medio de la aplicación del marco jurídico nacional e internacional y del desarrollo de los mecanismos previstos para proteger sus derechos humanos y promover su seguridad integral. | Mujeres | Mujeres adultas sindicadas de un hecho delictivo (18 años en adelante) Mujeres adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años | Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida | Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la ley penal. | Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | División de Coordinaciones Técnico Profesionales |





| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | | | | | SPPD-02 | |
|--|--|-------------------------|---|--|--|---|--|--|--|
| Nº. | Nombre de la Política | Vigencia de la política | Objetivo de la política | Población que describe la política | Población que atiende el IDPP que describe la política | Meta de la política | Vinculación Institucional con esta acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política) | Área responsable de incorporar en el institucional | Área responsable de verificar la incorporación |
| 5 | Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala. | 2015-2035 | Disminuir los índices de criminalidad y violencia social, mediante la implementación y creación de estrategias de prevención, investigación, sanción y reinserción social, que permita el desarrollo integral, la convivencia social armónica y seguridad ciudadana para las y los guatemaltecos. | Población, en general, especialmente la población vulnerable. | Adultos sindicados de la hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años | Mejorado el acceso y la calidad de la justicia y la seguridad ciudadana, con instituciones que crecen fortalecidas, que crecen proporcionalmente con una visión de sistema. | Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la Ley Penal | Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | División de Coordinaciones Técnico Profesionales |
| 6 | Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala | 2011 | Aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y los pueblos (culturas), procesos productivos y territorios en riesgo de desastres como fundamento del mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo seguro de Guatemala. | Instituciones del Gobierno Central, gobiernos locales, organizaciones indígenas, organizaciones de la sociedad civil y sector privado. | | El desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas. | Plan Institucional de Respuesta y Plan de Evacuación | Coordinación de Administración de Recursos Humanos | División Ejecutiva y de Recursos Humanos |
| 7 | Política Nacional de Cambio Climático Guatemala | 2009 | Que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al cambio climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático. | Gobierno Central, las Municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general. | | Reducción de Vulnerabilidad, Mejoramiento de la Adaptación y Gestión de Riesgo. | Adopción de medidas como: Socialización de normas de contención del gasto para el uso racional de los recursos físicos y tecnológicos. Prácticas de reciclaje de papel. | | División Administrativa y Financiera |
| 8 | Política Migratoria Guatemala | 2023 | Garantizar la atención integral de todas las personas migrantes, con énfasis en las que se encuentran en estado de vulnerabilidad, de forma que asegure la protección de sus derechos humanos, una integración o reintegración sostenible en las comunidades de acogida, vejeras una efectiva gestión migratoria y la vinculación de la migración internacional en el desarrollo local y nacional, con la intervención coordinada de todas las instituciones vinculadas. | Personas migrantes con necesidades de protección internacional, niñas o niñas u otros de la contextos migratorios, o nacionales que se encuentran en el territorio de Guatemala. | Adultos sindicados de la hecho delictivo (18 años en adelante) Adolescentes en conflicto con la ley penal de 13 a menos de 18 años | | Programa 11. Defensa Pública de Procesos Penales Actividad 01: Defensoría pública y asesoría legal gratuita a adultos Actividad 02: Defensoría y asesoría legal a adolescentes en conflicto con la Ley Penal Brindar servicio de defensa técnica y asesoría a usuarios migrantes sindicados de un hecho constitutivo de delito o falta y derivar a otras entidades la atención de usuarios migrantes. | Coordinaciones Departamentales, Sedes Municipales y Coordinación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | División de Coordinaciones Técnico Profesionales |

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024



Dirección: 7a. Avenida 10 - 35 Zona 1, Guatemala

PBX: +502 2501 - 5757

Correo: uinfo@idpp.gob.gt



1.3 Vinculación con los enfoques de la planificación

El análisis se realizó de acuerdo a los enfoques de equidad, recuperación de subproductos y gestión integral del riesgo en el aspecto de seguridad laboral. En la siguiente matriz, se describen las vías de incorporación de dichos enfoques en el quehacer institucional.

Cuadro 3. Análisis de vinculación con los enfoques de la planificación

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | SPPD-05 |
|--|---|---|--|---|
| No. | Enfoques | Modalidades de inclusión Institucional | Área responsable de incorporar en el que hacer institucional | Área responsable de verificar la incorporación |
| 1 | Equidad | | | |
| | Derecho a un juicio justo con garantías procesales, incluidas las garantías contra la detención ilegal, derecho de conocer la acusación y al acusador, derecho a rebatir las acusaciones, derecho de asistencia, representación y defensa jurídica, derecho a no declarar, ausencia de tortura, habeas corpus, presunción de inocencia, irretroactividad de las leyes sancionatorias, proporcionalidad de las penas, derecho al recurso procesal, derecho a obtener una relación y otros. | Brindar servicios de defensoría pública y asesoría, en materia penal, en forma oportuna y gratuita a personas adultas y adolescentes sindicadas de un hecho delictivo. | Coordinaciones departamentales y sedes municipales | División de Coordinaciones Técnico Profesionales. |
| 2 | Cambio climático | | | |
| | Recuperación de subproductos | Adopción de medidas como: Socialización de normas de contención del gasto para el uso racional de los recursos físicos y tecnológicos. Prácticas de reciclaje de papel. | Coordinación Administrativa, Coordinación Financiera, Coordinación de Tecnologías de la información y Comunicación | División Administrativa Financiera |
| 3 | Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro) | | | |
| | Plan de prevención, mitigación respuesta y rehabilitación | Plan institucional de Respuesta Plan de Evacuación Plan de Salud y Seguridad Ocupacional | Coordinación de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Desarrollo Organizacional, Clínica Médica de Personal, Departamento de Servicios Generales | División Ejecutiva y de Recursos Humanos |

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024



1.4 Marco legal y vinculación estratégica

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) es una institución autónoma del Estado de Guatemala, creada mediante el Decreto Número 129-97 del Congreso de la República, con el mandato de garantizar el derecho constitucional de defensa y el acceso a la justicia penal gratuita a las personas que carecen de recursos económicos para contratar un abogado particular.

En cumplimiento de su mandato legal, el Instituto tiene a su cargo la prestación del servicio público de defensa penal en todas las etapas del proceso penal, desde la primera declaración hasta la ejecución de la sentencia, asegurando una defensa técnica, oportuna y de calidad, en observancia de los principios constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa.

Entre sus funciones principales se encuentran la organización, dirección y supervisión del servicio de defensa pública penal; la designación de defensores públicos; la ampliación progresiva de la cobertura del servicio a nivel nacional; así como la formación, capacitación y profesionalización continua de su recurso humano, con el propósito de garantizar estándares adecuados de calidad en la atención a la población usuaria.

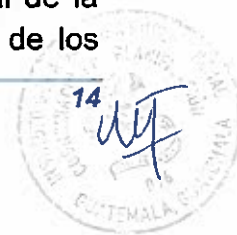
Asimismo, el Instituto articula su gestión con las demás instituciones del sector justicia, particularmente el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Sistema Penitenciario, lo que le permite responder a la demanda generada por la dinámica del sistema penal y contribuir al fortalecimiento del acceso a la justicia en el país.

El marco jurídico que sustenta el quehacer del Instituto de la Defensa Pública Penal se encuentra establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Servicio Público de Defensa Penal y demás normativa aplicable, que regulan sus competencias, organización y funcionamiento en el ámbito nacional.

1.4.1 Análisis de mandatos legales

En el presente apartado se realizó el análisis del marco jurídico nacional e internacional que sustenta el mandato institucional del Instituto de la Defensa Pública Penal, identificando las principales disposiciones que garantizan el derecho de defensa y el acceso a la justicia.

A nivel nacional, se consideró la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Procesal Penal (Decreto No. 51-92) y sus reformas, así como la Ley del Servicio Público de Defensa Penal (Decreto No. 129-97), que crea al Instituto como organismo responsable de garantizar la defensa técnica gratuita a personas de escasos recursos económicos. Asimismo, se analizaron otras normativas vinculadas a la protección de grupos en condición de vulnerabilidad, tales como la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003), el Acuerdo de Identidad y Derechos de los





Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática. Capítulo IV, Reformas Legales, entre otras.

En el ámbito internacional, se consideraron instrumentos en materia de derechos humanos, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las 100 Reglas de Brasilia, los cuales establecen estándares para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Asimismo, se incorporó la Política Migratoria del Estado de Guatemala, particularmente en lo relativo al Eje 1: Derechos Humanos y Personas en Situación de Vulnerabilidad, en el cual se establecen lineamientos orientados a garantizar el acceso a la justicia y la asistencia legal gratuita para personas migrantes. La inclusión de esta política responde a los compromisos institucionales asumidos por el Instituto en materia de atención a población en condición de vulnerabilidad, fortaleciendo su rol en la garantía de derechos fundamentales.

Derivado de este análisis, se identificó la relación directa entre los mandatos legales, las funciones sustantivas del Instituto y la definición de los ejes y objetivos estratégicos institucionales, asegurando la coherencia entre el marco normativo y la planificación estratégica.

En este sentido, el Instituto articula su planificación estratégica con base en su mandato legal, garantizando la prestación del servicio de defensa pública penal conforme a los principios constitucionales, tratados internacionales y normativa vigente.

El detalle de la vinculación entre normativa aplicable, funciones institucionales, ejes y objetivos estratégicos se presenta en la matriz de análisis de mandatos legales (Ver [Anexo 2](#)).

1.5 Contexto institucional

Para comprender el contexto institucional del Servicio Público de Defensa Penal, en los últimos años, las circunstancias internas y externas que han afectado la cobertura del servicio, es necesario analizar la base y principios rectores de los Derechos Constitucionales de Acceso a la Justicia y Derecho de Defensa, que tiene cualquier habitante que se encuentre en el territorio guatemalteco y se vea inmerso en un proceso penal por su posible participación en un hecho delictivo.²

El Instituto, como órgano estatal encargado de la administración y prestación del Servicio Público de Defensa Penal, tiene a su cargo un aproximado del 55%-60% de los procesos

² Documento, Análisis de la distribución de personal y ampliación de cobertura del IDPP, División de Coordinaciones Técnico Profesionales, abril 2020.



de sindicatos en prisión preventiva a nivel nacional y del 85%-90% de personas en cumplimiento de condena en la fase de ejecución penal.

En este contexto, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, particularmente en lo relacionado con la reducción de la impunidad y el fortalecimiento del sistema de justicia, así como con la Prioridad Nacional de Desarrollo 7: Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia, la situación del sector justicia tiene implicancias directas en el desarrollo del país, especialmente en la garantía de condiciones de seguridad y acceso a la justicia para la población.

Adicionalmente, ello tiene implicancias relevantes para que la sociedad guatemalteca se desenvuelva en un contexto óptimo de seguridad y justicia, evidenciando la necesidad de ampliar la cobertura y atención ciudadana, fortalecer la política de seguridad y justicia, mejorar la resolución de casos, reducir hechos delictivos y fortalecer las capacidades institucionales para la investigación y persecución de delitos.

A continuación, el análisis sobre la cobertura del Servicio Público de Defensa Penal; carga de trabajo; ampliación de cobertura del Servicio Público de Defensa Penal y la formación y profesionalización de los Defensores Públicos.

1.5.1 Cobertura del Servicio Público de Defensa Penal

El artículo 21 del Decreto Número 129-97 Ley del Servicio Público de Defensa Penal, *norma lo relativo a la ampliación del servicio de la defensa pública, indicando que cada vez que se establezca un nuevo Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en los municipios donde no existan, se deberá ampliar este servicio.*

En el 2005, se creó el servicio de Defensoría de Oficio en juzgados de paz penal, atendiendo en horas y días inhábiles, extendiéndose a todas las coordinaciones departamentales y municipales. Asimismo, las reformas contenidas en los Decretos 18-2010 y 7-2011, Reformas al Código Procesal Penal Decreto Número 51-92 del Congreso de la República, permitieron dar cobertura a los nuevos órganos jurisdiccionales, así como el incremento de audiencias generadas por la oralización, lo que demandó mayor presencia del Instituto. Cabe resaltar que, los recursos presupuestarios fueron siempre limitados (Ver [Anexo 3](#), *Casos y asesorías atendidas de personas sindicadas por la comisión de delitos y faltas, período 2016-2024*).

En el año 2010, el sistema de recintos carcelarios era superado en un 159% de su capacidad instalada (10,512) privados de libertad, generando una serie de problemas y limitaciones, tanto a los privados de libertad como al mismo sistema de justicia. La ausencia de una política de reinserción y la carencia de recursos económicos suficientes para la capacitación y profesionalización del personal penitenciario han contribuido, a



pesar de los esfuerzos institucionales, a que no se garanticen los mínimos estándares internacionales de protección de los derechos humanos de quienes se encuentran privados de libertad (Plan Nacional de Desarrollo, Katún: Nuestra Guatemala 2032, Conadur / SEGEPLAN 2014).

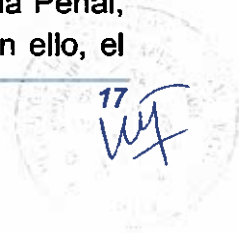
En el año 2011, existía un tribunal por cada veinte mil habitantes, y dieciséis mil habitantes por cada juez; ello permite indicar que Guatemala era el país con el sistema judicial más débil y saturado de la región centroamericana. En condiciones similares se encuentra el acceso a la defensa pública: un defensor por cada treinta y dos mil personas en 2009.

En el año 2012, funcionaban alrededor de 266 juzgados de Instancia y 358 Juzgados de Paz en todo el país (existiendo un considerable déficit de jueces en los ramos civil, laboral y penal). La cantidad de 350 defensores públicos atendía aproximadamente el 65% de los casos referidos al sistema de justicia, con serias limitaciones. Con las acciones del Ministerio de Gobernación (MINGOB) y el Ministerio Público (MP), permitieron aumentar el número de detenciones, se incrementó la labor del Instituto de la Defensa Pública Penal, no así sus recursos presupuestarios.

Para el 2014, el Instituto había programado expandir el Programa de Apoyo de Defensores de Oficio para auxiliar a defensores públicos de planta y de formación en el área metropolitana (47 defensores públicos de oficio), con la finalidad de lograr la cobertura, dado el incremento de audiencias que se generaron, derivado de las modificaciones al Código Procesal Penal. Sin embargo, a mediados del 2015 el presupuesto limitado no permitió al Instituto asignar casos a los defensores públicos de oficio. En el 2016, continuaron las mismas limitaciones presupuestarias, lo que no permitió implementar la estrategia de expansión del referido programa.

El servicio público de defensa penal, para el período 2018-2028, conforme lo establece el Plan Estratégico Institucional, a través del Eje estratégico "Expansión estratégica del servicio", planteó como política gestionar y promover la apertura de nuevas sedes o la ampliación del servicio público de defensa penal, así como el fortalecimiento de las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal, juzgados de paz y el Ministerio Público tienen presencia. Su objetivo es procurar la ampliación gradual del servicio de defensa en los lugares donde se demanda la presencia del Instituto de la Defensa Pública Penal, garantizando la efectiva cobertura nacional (Ver [Anexo 17](#) Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2028).

Al 2019, el IDPP contaba con cobertura en los 22 departamentos del país y presencia en 15 municipios donde el Organismo Judicial tenía Juzgados de Primera Instancia Penal, ascendiendo a un total de 37 coordinaciones de defensoría pública penal. Con ello, el





Instituto alcanzó cobertura geográfica en aproximadamente el 11% del territorio nacional, pese a las limitaciones presupuestarias (*Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, 2019*). La demanda de ampliación del servicio se ha vinculado con las políticas del Organismo Judicial orientadas a la reducción de la mora judicial, mediante la conversión de órganos jurisdiccionales unipersonales a pluripersonales y la ampliación de competencia de los juzgados de paz para conocer delitos menos graves.

En 2020 la administración gestionó la ampliación del servicio a 11 municipios adicionales, alcanzando presencia en 48 municipios. Para el año 2021 se extendió a 62 municipios y, durante 2022, se incorporaron 20 municipios adicionales. Al finalizar el año 2023 se registró presencia en 134 municipios a nivel nacional. Posteriormente, al cierre de 2024 se alcanzaron 144 municipios, incrementándose a 149 municipios al cierre de 2025 y, al mes de abril de 2026, se continúa con la gestión para la expansión del servicio para un total de 156 municipios, incluidas las 22 cabeceras departamentales. Este comportamiento evidencia un crecimiento progresivo de la cobertura institucional del servicio público de defensa penal (*Ver Anexo 7 Cobertura del servicio público de defensa penal y Anexo 1 Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el período 2022-2028*). A continuación, se presenta la proyección 2018-2028 sobre la ampliación de cobertura del servicio público de defensa penal.

Cuadro 4. Cobertura IDPP período 2018-2028

| Año | Departamental | Municipales | Total |
|------|---------------|-------------|-------|
| 2018 | 22 | 15 | 37 |
| 2019 | 22 | 15 | 37 |
| 2020 | 22 | 26 | 48 |
| 2021 | 22 | 88 | 110 |
| 2022 | 22 | 108 | 130 |
| 2023 | 22 | 112 | 134 |
| 2024 | 22 | 122 | 144 |
| 2025 | 22 | 127 | 149 |
| 2026 | 22 | 152 | 174 |
| 2027 | 22 | 177 | 199 |
| 2028 | 22 | 202 | 224 |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información institucional, proporcionada por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales y la División de fortalecimiento Institucional. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.



El ámbito de actuación es en los juzgados del ramo penal, tanto en primera instancia (juzgados ordinarios y de turno), como en impugnaciones y ejecución, cuenta con 9 coordinaciones especializadas como la siguientes: Coordinación de Mayor Riesgo, Coordinación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Coordinación de Enfoque Intercultural, Coordinación de Impugnaciones, Coordinación Departamental de Ejecución con cobertura en Guatemala, Quetzaltenango, Chiquimula, Jutiapa, Escuintla y Sacatepéquez, Coordinación de Enfoque de Género, Coordinación de Derechos Humanos (dedicada a asesorar y acompañar abogados defensores públicos en las estrategias de defensa y litigio con ese enfoque), Coordinación de Delitos de Menor Gravedad (a partir del año 2020) y Coordinación de Defensores de Oficio (cobertura en Juzgados de Turno de 24 horas).

En el caso del servicio que se brinda a través de las Coordinaciones de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se mantiene la cobertura en las áreas geográficas con presencia de juzgados de niñez y adolescencia en los 22 departamentos y 6 municipios: Mixco, Villa Nueva, Coatepeque, Malacatán, el Progreso y Santa Lucía Cotzumalguapa.

Se cuenta con 17 defensorías indígenas (Ver [Anexo 8 Ubicación de las sedes de Defensorías Indígenas](#)). Actualmente, se atienden casos en los idiomas Q'eqchi', Kaqchikel, k'iche', Mam, Poqomchi' Achi, Ixil, Q'anjob'al, Tz'utujil, Garífuna y Ch'orti' por medio de defensores e intérpretes con la capacidad de comprender y dar atención a los usuarios que pertenecen a los pueblos indígenas que requieren el servicio de defensa penal, esto contribuye a una mayor atención con pertinencia cultural y lingüística.

La atención que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal, a través de los defensores públicos son: a) Casos nuevos asignados; b) Procesos activos con usuarios privados de libertad y con medida sustitutiva; c) Comparecencia a audiencias y d) Diligenciamiento o procuraciones esenciales de cada proceso, entre otras.

Dentro de los principales servicios que brinda a la población con pertinencia cultural está el peritaje de derechos humanos de los pueblos indígenas dentro del proceso penal.

Los servicios se clasifican de la siguiente manera:

- Servicio de defensoría y asesoría legal a adultos.
- Servicio de defensoría y asesoría legal a adolescentes (13 a 18 años de edad).
- Servicio de defensoría con enfoque de género.
- Servicio de defensoría con enfoque intercultural.
- La prestación del servicio de defensores en los Centros de Administración de Justicia (CAJ).



- Apoyo a defensores públicos de planta, con defensores públicos de oficio, en la atención de audiencias penales, con el objetivo de cubrir la carga de trabajo del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Adicionalmente, el Instituto presta atención mediante juzgados de turno con cobertura permanente en el municipio de Guatemala (Torre de Tribunales, Gerona, MAIMI, MAIJU y MAINA), así como en los municipios de Mixco, Villa Nueva, Escuintla, Sacatepéquez, Quetzaltenango, Chiquimula y Chimaltenango, con atención las 24 horas, todos los días del año. Más adelante, se presenta la ubicación y cuadros de resumen de las diferentes sedes en juzgados de turno (*Ver [Anexo 9](#) Ubicación de las sedes en juzgados de turno*).

A partir del año 2016, con la asignación presupuestaria se imposibilitó continuar con la contratación de defensores de oficio. En la actualidad la Coordinación de Defensores de Oficio funciona con el apoyo de defensores en formación y pasantía, contratados bajo el renglón presupuestario 029. (*Departamento de Estadística, IDPP, 2022*) y se dirige principalmente a la atención de primeras declaraciones de las personas sindicadas de la comisión de delitos o faltas, en los juzgados de turno (de 15:30 a 24:00 horas y de 24:00 a 8:00 horas), así como la atención de audiencias que los defensores de planta o formación no pueden cubrir.

En el año 2016 el IDPP contaba con 139 defensores de planta nivel nacional, en comparación con 201 al 2021; incluyen a defensores que desempeñan actividades administrativas de apoyo a la función sustantiva, y en caso que se requiera, ejercen la representación penal de los usuarios. Estos defensores atienden los casos graves o de mayor riesgo (con penas mayores de 5 años). (*Departamento de Estadística, IDPP, 2021*).

Los abogados en formación y pasantía atienden la misma jornada que los defensores de planta. A diciembre de 2016, se contaba con 71 abogados en formación y 87 abogados en pasantía. En el 2021, con 236 y 131 respectivamente; quienes tienen a su cargo la atención de casos por delitos menos graves (con penas hasta 5 años) y apoyan a las coordinaciones de impugnaciones y ejecución (*Departamento de Estadística, IDPP, 2021*).

Para brindar el servicio de defensa pública penal y asesoría legal gratuita, la integración de los defensores públicos es la siguiente:

- Defensores públicos de planta, forman parte del personal permanente.
- Defensores públicos en formación y pasantía, son abogados recién graduados, constituyen la base para el Sistema de Carrera, reciben honorarios por servicios profesionales.





- Defensores de Oficio son abogados en ejercicio profesional privado designados por el Instituto para brindar el servicio de asistencia jurídica gratuita. La institucionalización de esta modalidad de prestación del servicio de defensa pública penal se dio a partir del año 2005, permitió al Instituto garantizar la presencia de un defensor público en juzgados de paz.

A continuación, se detalla la cantidad de defensores públicos, durante el periodo 2019 – 2024:

Cuadro 5. Defensores Públicos IDPP período 2019-2024

| Años | Abogados de planta | Abogados en formación | Abogados en pasantía | Total |
|------|--------------------|-----------------------|----------------------|-------|
| 2019 | 211 | 136 | 114 | 461 |
| 2020 | 206 | 165 | 127 | 498 |
| 2021 | 201 | 236 | 131 | 568 |
| 2022 | 241 | 218 | 164 | 623 |
| 2023 | 238 | 220 | 177 | 635 |
| 2024 | 233 | 216 | 205 | 654 |

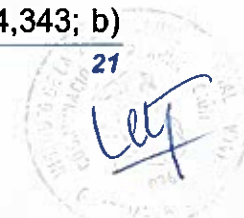
Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información institucional proporcionada por la Coordinación de Administración de Recursos Humanos. Original. [abril 2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.

Se cuenta con el Sistema Informático de Apoyo a la Defensa Pública (SIADep), que es una herramienta de apoyo al trabajo técnico jurídico del defensor público y asistentes de abogado, facilitando el registro de expedientes, en beneficio de los sindicados de un hecho delictivo; el sistema permite llevar un mejor control de las diligencias que el defensor realiza de casos asignados, lo cual permite brindar información sobre los procesos y su situación jurídica, así como la generación de información estadística.

1.5.2 Análisis de la carga de trabajo

La intervención de un defensor, se produce a partir de la asignación del caso por el Departamento de Asignación de Casos del Instituto, conforme a criterios de distribución y carga de trabajo definidos por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Al comparar los casos y asesorías atendidos, durante los años 2022 y 2023, se puede indicar que, en el primero de los años citados, se atendieron 99,005 mientras que en el 2023 fueron 100,922, registrando éste último, un incremento de 1,917 casos y asesorías, equivalentes a un 1.9 % (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023). Al mes de noviembre de 2024 se atendieron: a) Casos vigentes en prisión preventiva: 4,343; b)





Casos vigentes con medida sustitutiva: 18,991; c) Casos penales de sindicatos de cometer delitos o faltas ingresados en ese año: 45,059 y d) Asesorías brindadas: 25,775; para un total de 94,168 casos y asesorías. (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024)

Para abordar la carga de trabajo de los defensores, es preciso conocer las actividades que involucran el diligenciamiento de los procesos penales. El análisis se sitúa en las siguientes categorías ³:

- a) Casos nuevos asignados
- b) Procesos activos con usuarios privados de libertad y con medida sustitutiva
- c) Comparecencia a audiencias
- d) Diligenciamiento o procuraciones esenciales de cada proceso

a) Casos nuevos asignados

El artículo 21. Ampliación del servicio, la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, refiere que cada vez que se establezca un nuevo Juzgado de primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, en los municipios donde no existan, se dará cumplimiento a la norma establecida en el artículo 19 de la misma ley. La temporalidad de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales tiene influencia en el IDPP, debido a que es necesario contar con un defensor público cubriendo las 24 horas, todas las primeras declaraciones y diligencias urgentes.

La legislación guatemalteca, contempla tres formas en que una persona puede llegar a un órgano jurisdiccional a enfrentar un proceso penal.

- Flagrancia
- Orden de aprehensión, y
- Citación

En los dos primeros casos, la persona es puesta a disposición por la Policía Nacional Civil en el plazo constitucional establecido, resguardándose al sindicado en la carceleta y es ahí, donde el personal del Juzgado, sea este Oficial o Comisario, identifica a la persona y consulta si contará con un defensor particular o sí, solicitará los servicios de un Defensor Público. Al requerir un Defensor Público, el órgano jurisdiccional envía un oficio, solicitando el nombramiento del Defensor, es decir, actualmente el IDPP asigna un abogado, a requerimiento del mismo órgano. Asimismo, puede existir el supuesto, que el sindicado contará con un abogado

³ Documento, Análisis de la distribución de personal y ampliación de cobertura del IDPP, División de Coordinaciones Técnico Profesionales, abril 2020.





particular y por cualquier circunstancia no puede continuar con el patrocinio, se ve en la necesidad de solicitar el acompañamiento de un Defensor Público. Una vez exista la manifestación del sindicado, en solicitar el acompañamiento técnico jurídico, se crea un registro informático y se le asigna un Defensor Público titular de la causa.

b) Procesos activos de usuarios privados de libertad y en medida sustitutiva

La mayor de la carga de trabajo asignada a la mesa de trabajo de los defensores, son usuarios en prisión preventiva. Por otro lado, existe otro universo de carga de trabajo de estados del proceso, es el caso de la clausura provisional o sobreseimientos no firmes que se mantiene como una carga pasiva.

c) Comparecencia a audiencias

Existen actividades previas que debe realizar el Defensor Público, antes de las audiencias, tal es el caso de la elaboración de estrategia de defensa, hasta la obtención de la documentación o procuración del expediente. Es por ello que, como carga de trabajo, se contabiliza no solo aquellas audiencias que se realizan, sino también aquellas a las cuales el Defensor comparece al órgano jurisdiccional y por cualquier causa o circunstancia ajena a él, la misma no se lleva a cabo. El Defensor no solo realizó las diligencias previas, al desplazarse, sino que debe esperar a que se le informe de la suspensión; al 2023 se cubrieron 185,350 audiencias y 21,917 debates. (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023). Al mes de noviembre de 2024 los defensores atendieron 177,278 audiencias y 20,060 debates. (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024)

Es importante mencionar que, a pesar de la desproporción de personal con que cuenta el Instituto para garantizar la prestación del servicio, la mora judicial generada es menor al 1%⁴. La carga de trabajo para los defensores públicos en la cobertura de audiencias, ha sufrido un aumento significativo debido a la implementación y observancia de las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto 18-2010 con vigencia a partir del mes de mayo del año 2010. Es de enfatizar que estas reformas, pretenden realizar una actividad procesal penal más expedita y de fácil comunicación, derivado de ello, los plazos para la atención de audiencias se redujeron considerablemente.

Al comparar la cobertura de audiencias del Instituto del 2024, con relación a 2009, se puede observar que esta se ha incrementado en un 225%, (el 2020 por ser un año atípico no se toma como referencia); (Ver [Anexo 4 Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP, e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024](#)). La carga de trabajo también ha sufrido

⁴ Documento, Análisis de la distribución de personal y ampliación de cobertura del IDPP, División de Coordinaciones Técnico Profesionales, abril 2020.





un aumento significativo, debido a la observancia de la reforma al Código Procesal Penal durante el periodo 2016 al 2020. A partir del 2021 al 2023 se ha reducido gradualmente la misma, derivado de la contratación de más defensores públicos (*Ver Anexo 5* Carga promedio de trabajo anual registrada por defensor, comparativo 2016 – 2023).

d) Diligenciamiento a procuraciones esenciales

Es preciso indicar que, la carga de trabajo no puede ser medible sólo por la cantidad de casos y asesorías atendidos, cada caso genera una segregación de actividades que se deben sumar a la misma, como las procuraciones de expedientes, visitas carcelarias, elaboración de estrategias de defensa, comparecencias a audiencias realizadas y suspendidas. Adicionalmente, el sistema de justicia guatemalteco es integral, existiendo atención especializada por razón de competencia (órganos jurisdiccionales comunes y especializados), lo que representa una alta demanda de presencia de los defensores públicos en distintas salas de audiencias, las cuales con frecuencia se señalan en los mismos horarios.

Al mes de noviembre de 2024, las principales diligencias realizadas por los Defensores Públicos son las siguientes: Casos atendidos 68,393, Asesorías brindadas 25,775; Audiencias atendidas 177,278; Recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas 191,373; Elaboración de estrategias de defensa penal 51,030; Registro y control de entrevistas a sindicatos, familiares y testigos 62,978; Procuraciones de expedientes en el MP, Órganos jurisdiccionales y otras dependencias 76,639; Recursos y garantías constitucionales 2,450; Visitas carcelarias a personas privadas de libertad 98,652; Requerimientos de acciones especializadas en: Psicología, Psiquiatría, Medicina forense, Trabajo social y Peritajes de género en apoyo a estrategias de defensa 3,443, Incidentes presentados 2,267; Rehabilitación de antecedentes penales 2,820; Cancelación de antecedentes penales 159; Asistencia y atención vía telefónica, a usuarios y familiares de sindicatos 172,786. (Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024)

Además de las diligencias antes descritas, es importante considerar para el análisis de la carga de trabajo, la cobertura del IDPP en los centros carcelarios del país, el seguimiento al análisis de la presentación de impugnaciones a resoluciones judiciales y al cumplimiento de las sentencias de condena y el control de los plazos para la obtención de beneficios a favor de las personas condenadas y los casos pasivos como se detalla a continuación:

a) Cobertura del IDPP en los centros carcelarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario.





De conformidad con información proporcionada por la Dirección General del Sistema Penitenciario, al 31 de diciembre del año 2023, en los distintos centros de detención del país, se encontraban 23,170 personas privadas de libertad, de las cuales, 12,241 (53%) estaban en cumplimiento de condena y 10,929 (47%) en prisión preventiva. De la población anterior, el Instituto de la Defensa Pública Penal a través de los Defensores Públicos, registró una cobertura de 11,139 personas (91%), que se encuentran en cumplimiento de condena y 4,899 (45%), de las que están en prisión preventiva. En síntesis, se puede indicar que, de las 23,170 personas privadas libertad, incluyendo las que están en cumplimiento de condena y en prisión preventiva, que reportó el Sistema Penitenciario, al 31 de diciembre de 2023, 16,038 tenían Defensor Público asignado, con lo cual, el Instituto de la Defensa Pública Penal, registró una cobertura total del 69%, es decir que de cada 100 personas que estaban privadas de libertad, 69 estaban a cargo de un Defensor Público, (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023).

b) Impugnaciones presentadas e incidentes

Derivado de las sentencias emitidas en los casos atendidos por los defensores públicos, la Coordinaciones de Impugnaciones, al mes de noviembre de 2024 interpuso 2,450 recursos y garantías constitucionales, a escala nacional. Por su parte la Coordinaciones Departamentales de Ejecución presentaron 2,267 incidentes 1,986 de hombres y 281 de mujeres, habiendo logrado conjuntamente con otras actividades administrativas que realizan, obtener 17,302 resultados a favor de las personas privadas de libertad: libertad anticipada, extinción de la pena; rehabilitación de antecedentes penales, cancelación de antecedentes policiales y casos de extinción de la persecución penal, extinción de la pena, asesoría técnica jurídica entre otras.

c) Casos pasivos

Existen otros tipos de casos, como las clausuras provisionales, las faltas de mérito, las medidas desjudicializadoras, entre otras, que se consideran casos pasivos, derivado a que no están culminados legalmente, por tanto, no demandan del defensor mayores diligenciamientos; en su mayoría, solo están a espera del cumplimiento de plazos establecidos por la ley, para pedir su sobreseimiento.

Por último, se puede mencionar que, en promedio al año, un defensor público del área metropolitana le son asignados un aproximado de 122 procesos y en el interior de la república, el promedio oscila entre 89 y 119 procesos, con la aclaración que, dentro de estos datos, se encuentran las sedes municipales.

Al analizar la carga de trabajo registrada por los defensores públicos, en el período de enero a diciembre del 2023, se puede indicar que, en promedio cubrieron 98 casos nuevos, 17 con prisión preventiva y 53 con medidas sustitutivas, que se traen



vigentes, pendientes de resolución, lo cual da un promedio de carga de trabajo total, de 168 casos por Defensor Público, a escala nacional; en comparación con 171 casos por Defensor Público en el 2022. (Coordinación de Estadística, enero a diciembre 2023)

A pesar que actualmente el número de defensores públicos no son suficientes, la calidad técnico-jurídica en el diligenciamiento de los procesos se ha garantizado. Es preciso indicar que existen áreas que se ven afectadas, principalmente en la percepción frente al usuario, esto es porque, para cubrir la dimensión de jueces no es posible que el defensor titular atienda todas las audiencias de su mesa de trabajo o pueda realizar personalmente todas las audiencias en su mesa de trabajo, o realizar todas las visitas carcelarias. La alternativa considerada de acuerdo a la necesidad del servicio, ha sido delegar ciertas actividades y diligencias en otro defensor o personal de apoyo. Asimismo, se determinó que no existe capacidad para mantener en sede al defensor, a pesar de su mística y vocación de servicio, lo que hace necesario que los abogados estudien los procesos fuera de un horario normal.

Lo anterior, hace necesario tomar acciones pertinentes para estandarizar una carga de trabajo aceptable con la finalidad de elevar no solo la calidad técnico-jurídica, sino también garantizar una pronta y eficaz atención al usuario. Para lo cual se plantean los siguientes estándares:

- a) El promedio de casos nuevos asignados al año, no debería exceder de 100 casos.
- b) Cada mesa de trabajo debería mantener un máximo de 20 a 25 privados de libertad para que la visita carcelaria sea realizada efectivamente, una vez al mes, con una alta probabilidad de que lo realice el defensor titular.
- c) Al reducir la cantidad de casos como se indica en los incisos anteriores, será posible mantener en sede, por lo menos un día a la semana al Defensor, para la atención personalizada y presencial de los usuarios y sus familiares, que se avoquen a las oficinas.

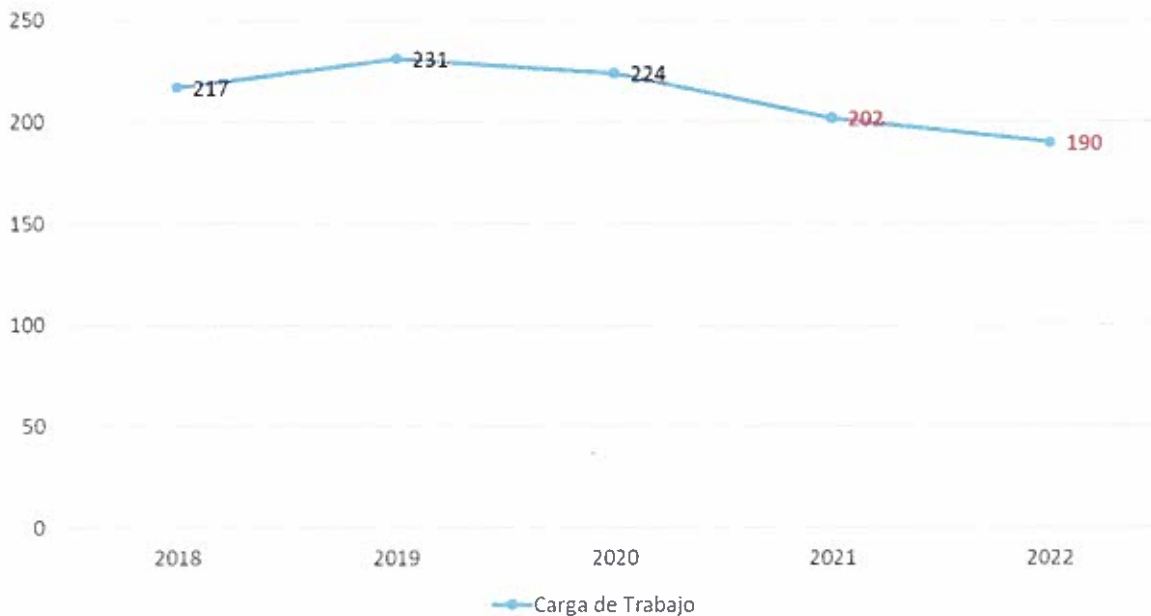
1.5.3 Estrategia para atenuar la carga de trabajo para el período 2023-2028

Se ha identificado la necesidad de contratación de defensores públicos, así como personal técnico administrativo dentro del periodo 2023-2028. (Ver [Anexo 6 Descripción de necesidades de recurso humano para el 2024-2025 Programa 11 "Defensa Pública de Procesos Penales y 01 "Actividades Centrales"](#)). En la siguiente gráfica se puede observar la tendencia estimada de la carga de trabajo por defensor público para el período 2018-2022.





Gráfica 1. Tendencia de carga de trabajo por defensor público, período 2018 – 2022



Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base a información institucional proporcionada por la División Administrativa Financiera, IDPP, diciembre 2021.

1.5.4 Áreas con necesidad de ampliación de cobertura del Servicio Público de Defensa Penal.

El Instituto planteó en su Eje estratégico *“Expansión estratégica del servicio”*, su política se sustenta en gestionar y promover la apertura de nuevas sedes y fortalecer las defensorías especializadas en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal juzgados de paz y fiscalías tienen presencia. Su objetivo, procurar la ampliación gradual del servicio de defensa, en lugares donde se demanda la presencia del Instituto de la Defensa Pública Penal, garantizando la efectiva cobertura nacional.

En el artículo 19, del Decreto 129-97 del Congreso de la República, establece que en los municipios donde el Organismo Judicial cree un Juzgado de Primera Instancia Penal, el Instituto de la Defensa Pública Penal deberá aperturar una sede para la atención de los sindicados que soliciten el acompañamiento de un Defensor Público.

Considerando que el Congreso de la República por medio del Decreto 7-2011 aprobó las reformas al Código Procesal Penal y dentro de las mismas se contempló la ampliación de competencia a los Juzgados de Paz, para el conocimiento de delitos menos graves, es decir, aquellos delitos cuya pena máxima no exceda de 5 años de prisión, el Instituto podrá aperturar una sede en esos municipios, con la finalidad de acercar el servicio a los usuarios evitando su desplazamiento por largas distancias. En ese sentido, en abril de 2021 el Ministerio Público inauguró 68 agencias fiscales con lo cual logró cobertura en



los 340 municipios del país⁵, el Organismo Judicial también ha ampliado la competencia de los juzgados de paz para conocer delitos menos graves.

Según el “Acuerdo interinstitucional para la determinación gradual de la circunscripción territorial de aplicación de los procedimientos para delitos menos graves por los juzgados de paz, de conformidad con las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto número 7-2011 del Congreso de la República”, suscrito en el mes de marzo del 2024, se procederá de manera gradual atendiendo las capacidades presupuestarias de cada una de las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con el objeto de iniciar la séptima fase de ampliación que abarcará los 340 municipios del país.

En esa misma línea, la Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo 44-2024, publicado en el Diario de Centroamérica el 14 de agosto de 2024, mediante el cual se implementa la séptima fase para la aplicación de los procedimientos para delitos menos graves en los juzgados de paz, contemplando la apertura y funcionamiento de órganos jurisdiccionales en 50 municipios del país.

Esta disposición genera una demanda adicional para la prestación del servicio público de defensa penal, particularmente en aquellos municipios donde el Instituto de la Defensa Pública Penal no cuenta con presencia institucional, lo cual requiere la planificación gradual de la ampliación de cobertura conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la priorización territorial definida en el Plan Estratégico Institucional.

Para garantizar la efectiva implementación de las reformas, el Instituto de la Defensa Pública Penal, adquirió los siguientes compromisos más relevantes:

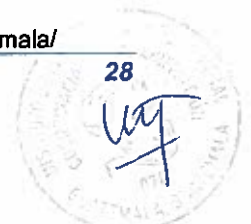
- Desarrollar sus funciones en las circunscripciones territoriales seleccionadas, mediante la designación de los defensores necesarios;
- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar el acceso a la justicia y el derecho de defensa de las personas que requiera el servicio.

En consecuencia, el Instituto de la Defensa Pública Penal considera necesaria la ampliación del servicio en diferentes municipios del país (Ver [Anexo 1 Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el período 2022-2028](#)).

1.5.5 Formación y profesionalización de los Defensores Públicos

Para garantizar la prestación del servicio y que la misma mantenga los estándares de calidad técnica jurídica, procurando la excelencia profesional, el Instituto mantiene vigente el Eje estratégico “Desarrollo y dignificación del recurso humano”. Su política, se orienta a optimizar la gestión del talento humano, a través de sus procesos, como medio para

⁵ <https://www.mp.gob.gt/noticia/ministerio-publico-alcanza-cobertura-total-en-los-340-municipios-de-guatemala/>





coordinar efectivamente los recursos organizacionales y promover la mejora continua en el desempeño, como apoyo a las actividades sustantivas del Instituto. Asimismo, planteó como objetivo, fortalecer la calidad profesional, a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que lo integran, con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco (Ver [Anexo 17](#) Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2028).

Para promover la formación y capacitación de los defensores públicos, se creó la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, que atiende las áreas del derecho penal vinculadas al ejercicio de la profesión del defensor y de un Sistema de Educación Virtual (SEVI), a través del cual se brinda capacitación en línea y facilita el desarrollo de una cultura de las Tecnologías de Información y Comunicación (Tics). Además, ofrece un medio interactivo a través de materiales digitales y actividades en línea, para facilitar el desarrollo y creación del conocimiento. Otro instrumento que forma parte de la cultura institucional, es la edición y publicación anual de la Revista del Defensor que contiene material jurídico autoría de defensores públicos.

El Instituto, cuenta con un Sistema de Carrera que permite la profesionalización y desarrollo laboral del personal calificado a cargo del Coordinación de Carrera Institucional, la que se encarga de regular y ejecutar las acciones inherentes al sistema, empleando los instrumentos de evaluación del desempeño, red curricular, estructura salarial e incentivos.

1.6 Identificación, análisis y priorización de la problemática

La problemática institucional identificada se refiere al acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito para personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten.

Esta problemática se relaciona con factores estructurales como la limitada cobertura territorial del servicio, el número insuficiente de defensores públicos, la creciente demanda del servicio y el desconocimiento de la población sobre el derecho a la defensa pública gratuita. Estos elementos inciden directamente en la capacidad institucional para garantizar el acceso efectivo a la justicia penal en condiciones de igualdad.

Asimismo, se identificó que esta problemática afecta de manera diferenciada a poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre ellas personas migrantes, personas con discapacidad, población indígena, mujeres, adolescentes en conflicto con la ley penal y población LGBTIQ+, quienes enfrentan barreras adicionales para el acceso al servicio de defensa pública.



En ese sentido, la población objetivo del Plan Estratégico Institucional está conformada por personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo o falta que soliciten el servicio, con énfasis en grupos en condición de vulnerabilidad.

El Instituto de la Defensa Pública Penal con el respaldo de la máxima autoridad dio continuidad en el primer cuatrimestre de 2022 al proceso de revisión del PEI, que se inició desde enero de 2021 con equipos multidisciplinarios. La metodología participativa permitió resultados significativos como la identificación, análisis y priorización de la problemática a ser atendida por el Instituto, según su mandato.

Se identificaron tres problemas: 1. Acceso limitado a la representación penal del usuario; 2. La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al usuario y 3. Legislación que limita la funcionalidad del IDPP. Como problemática principal resultado de la deliberación del equipo de trabajo con relación a tres posibles problemas, se posicionó el acceso limitado a la representación penal del usuario, al obtener el mayor puntaje. En el año 2024 se recibió la orientación de la SEGEPLAN mediante la ficha de opinión técnica a los instrumentos de planificación para el ejercicio 2025 y multianual 2025-2029, a efecto que el problema central ampliará su enfoque de acuerdo al mandato institucional, definiéndose de la siguiente manera: “Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten; de personas adolescentes (13 a menos de 18 años) y adultas”. En el [Anexo 11](#). Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP, se observa la ponderación del problema central de acuerdo a la valoración de las características de cada interacción en relación a los criterios de relevancia, apoyo y capacidad institucional.

En el siguiente análisis se observa la relación entre los problemas identificados como la situación que limita el bienestar de la población objetivo y la magnitud o el tamaño por cada problema, fundamentado en el análisis de evidencias como estudios e investigaciones realizadas por expertos en la temática a nivel nacional e internacional.



Cuadro 6. Identificación y priorización de la problemática del IDPP

| No. | ¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población) | ¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales) | Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años) | SPPD-08 | |
|-----|---|---|---|------------|-----------|
| | | | | Problema | Prioridad |
| 1 | Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | Población de escasos recursos económicos | El IDPP en 2020: Se cuenta con 448 defensores disponibles para 9,019,724 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor. La distribución de los mismos en relación a la pobreza por departamento es desigual, en Guatemala la tasa es de 21.44, mientras que en el departamento de Quiché es de 0.98 defensores por cada cien mil personas pobres. (CIEN/ María del Carmen Aceña, 2024) | Problema 1 | 1 |
| 2 | La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al usuario. | Población de escasos recursos económicos | 2015. Otra carencia esencial es la capacidad de atención personalizada al imputado o acusado y la posibilidad de generar una propia investigación, la cual tiene dos aristas: al haber pocos defensores, la carga de trabajo de cada uno es de 40 a 65 casos por persona y apenas tienen en su auxilio tres asesores en investigación; asimismo, muchos defensores toman la defensa penal de las personas sin conocer a fondo cada caso particular y ello está ligado al sistema de turnos, evidenciándose principalmente en las audiencias de primeras declaraciones. (Alberto Binder E. C., 2015) | Problema 2 | 2 |





| No. | ¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población) | ¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales) | Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años) | SPPD-08 | |
|-----|---|---|---|------------|-----------|
| | | | | Problema | Prioridad |
| 3 | Legislación que limita la funcionalidad del IDPP. | Población de escasos recursos económicos | <p>Recomendación: Los países de América Latina y el Caribe están obligados por sus propias normas a fortalecer sus sistemas de defensa pública penal; en un aporte financiero suficiente y equilibrado con el asignado a la persecución penal de tal manera que se garantice el principio de igualdad de armas en el litigio penal y en el desarrollo de una organización moderna y eficiente que evite la burocratización y la defensa meramente formal o de baja calidad. (PNUD, 2005)</p> | Problema 3 | 3 |

Justificación. El problema 1. Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten, fue priorizado porque se vincula con el mandato institucional, asimismo la atención del problema contribuye significativamente a la transformación de la situación que afecta a la población objetivo de la institución. Ver [Anexo 11](#), Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP.

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP, 2024.





1.7 Análisis de población

Toda persona sindicada de cometer un delito o falta y que no tenga medios y/o recursos económicos para pagar un abogado particular o aquella persona que no designe un abogado de su confianza, tiene derecho a solicitar un defensor del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Sin embargo, la Ley contempla que, en aquellos casos de excepción, en los cuales se compruebe mediante una investigación socio-económica que la persona sí cuenta con recursos económicos, ésta deberá reembolsar al Instituto los honorarios y costas procesales ocasionados.

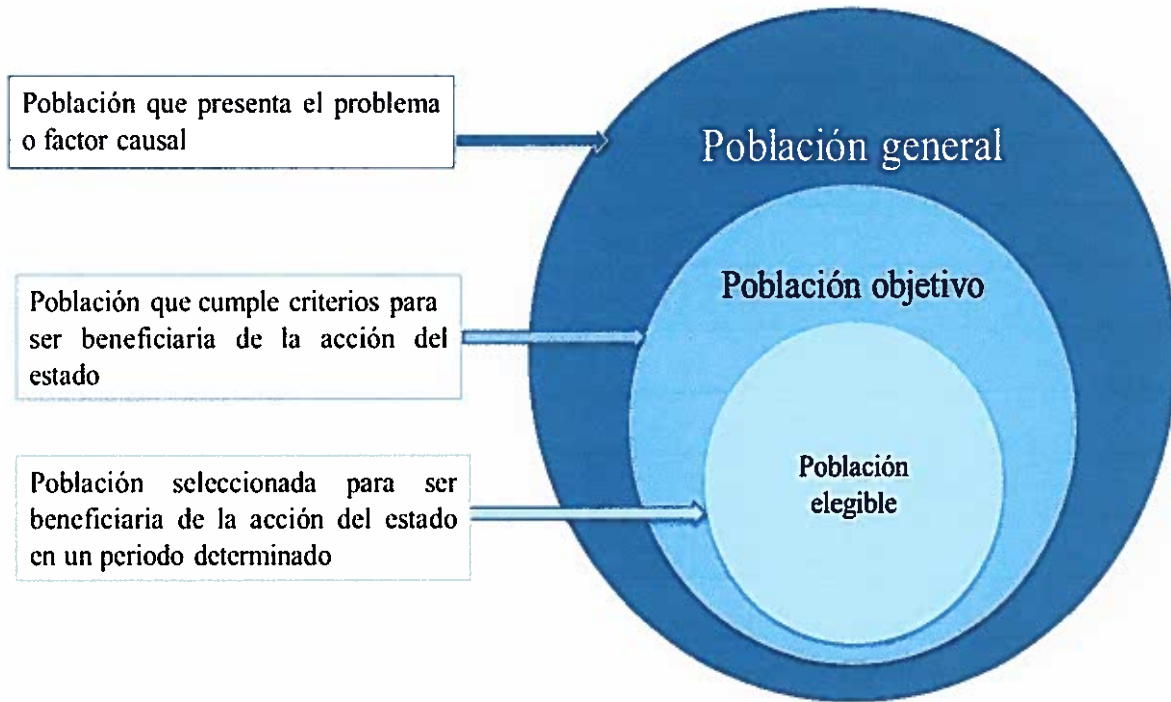
Para la determinación de la población general, objetivo y elegible del IDPP, se recurrió al análisis de la siguiente información:

- **Población general o universo.** Los datos se obtuvieron del XII Censo Nacional de Población 2018, del Instituto Nacional de Estadística –INE-, población total de 13 años en adelante, proyectada al 2026. (Instituto Nacional de Estadística -INE-, 2021)
- **Población objetivo:** Datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2-2018 del Instituto Nacional de Estadística –INE-, según proyección efectuada al 2026, considerando el total de la Población Económicamente Activa (PEA) con ingresos iguales o menores a Q9,000.00 al mes, más la desocupada y no remunerada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5. Gratuidad, de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal que reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas cuyos ingresos sean inferiores al triple del salario mínimo, más bajo. (Instituto Nacional de Estadística -INE-, 2021)
- **Población elegible:** Proyecciones de la población beneficiaria del servicio público de defensa penal; basada en el comportamiento histórico de los casos atendidos del período 2015 a 2019, aplicando un porcentaje de crecimiento anual del 7%, al 2026.





Diagrama 7. Delimitación de la población en el modelo de Gestión por Resultados



Nota: Adaptado de la Guía de Planificación Estratégica Institucional, por Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), 2022, p.25.

La población elegible son las personas que podrían ser representadas por el IDPP, por lo tanto, depende de quién solicite el servicio de la institución. Cabe resaltar que el requerimiento de servicio de defensa se ve impulsado por el índice creciente de violencia en el país, así como de la ampliación de cobertura del Organismo Judicial, siendo estos dos factores externos a la institución y que son variables dependientes de la ejecución de políticas de Estado. Las características de la población que recibe el servicio de defensa pública se describen en el siguiente cuadro:





Cuadro 7. Análisis de población

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | | | | | | | | SPPD-09 | | | |
|--|--|--|--------------------|----------|--------------|---------|---------|--------------------------|-------------------|---|---------|--------------------|--------------------------------------|--|
| Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución | | | | | | | | | | | | | | |
| Problema central | Causa | Población general o población universo | Población objetivo | Elegible | Sexo | | | Rango de edad | | Ubicación geográfica de la población elegible | | Territorialización | Pueblo al que pertenece la población | Comunidad Lingüística |
| | | | | | Tipo | Hombres | Mujeres | De 13 a menos de 18 años | De 18 años a más. | Urbana | Rural | | | |
| Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten | Limitado número de defensores públicos. | | | | Adolescentes | 4,360 | 616 | 4,976 | | | | | | |
| | Insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario | 16,340,966 | 7,139,144 | 104,960 | | | | | X | X | 22 | 340 | Ladino, Maya, Garfuna, Xinka | Q'eqchi', Kaqchikel, K'iche, Man, Poqonchi, Achi, Ixil, Q'anjobal, Tz'utujil, Garfuna, Chorti. |
| | Escasa divulgación del Servicio de Defensa. | | | | Adultos | 88,702 | 11,282 | 99,984 | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, proceso de revisión PEI. IDPP, 2024. Fuente: Elaboración propia con base en resultados del PEI 2018-2026 y talleres participativos. Original [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





1.8 Modelos de Gestión por Resultados (GpR)

En función de la problemática identificada, se desarrollan una serie de modelos conceptual, explicativo y prescriptivo. Estos modelos constituyen la fase de delimitación de dominio del problema priorizado, en función de las evidencias que respalden las causas del mismo en relación a las características propias del país y las intervenciones más eficientes para resolver dicho problema.

1.8.1 Modelo conceptual

El modelo conceptual, se construyó sobre la condición de interés “acceso limitado a la representación penal del usuario” y el problema central: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. Para su planteamiento, se consideró que la actuación del Instituto se da a partir de la existencia de un sindicado a quien deberá garantizar el derecho de defensa, no obstante, se identificaron varios factores que inciden en el acceso al servicio público de defensa penal por parte del mismo. Las causas directas de esa situación se derivan del limitado número de defensores públicos, insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario y escasa divulgación del servicio de defensa. Para mejor comprensión de la problemática identificada, atendiendo la guía metodológica de la Gestión por Resultados, el siguiente diagrama muestra las causas directas que inciden en la razón del problema priorizado por la Institución.

Diagrama 7. Modelo conceptual Instituto de la Defensa Pública Penal



Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión PEI. IDPP, 2024.



El problema identificado presenta manifestaciones diferenciadas según la población atendida y el territorio, afectando principalmente a personas de escasos recursos económicos, tanto adultas como adolescentes (13 a menos de 18 años), que requieren el servicio de defensa pública penal.⁶

Asimismo, se evidencia que la cobertura del servicio no es homogénea a nivel nacional, existiendo municipios con limitada presencia institucional y alta demanda del servicio, particularmente en áreas donde el Organismo Judicial y el Ministerio Público han ampliado su cobertura, lo cual incrementa la presión sobre la capacidad operativa del Instituto.

En términos de magnitud, el problema se refleja en la relación entre el número de defensores públicos disponibles y la población potencialmente usuaria del servicio, así como en el crecimiento sostenido de casos y asesorías atendidas, la carga de trabajo por defensor y las brechas existentes en la cobertura territorial.

Estos elementos permiten dimensionar de manera integral el problema de acceso limitado al servicio público de defensa penal, evidenciando su impacto en el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Un factor que incide en la prestación del servicio es la limitación presupuestaria del Instituto en los últimos años, en comparación con otras instituciones del sector justicia, a pesar de que su mandato legal establece la obligación de garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio nacional, conforme a la expansión del sistema de justicia⁷ y la creación de nuevos órganos jurisdiccionales.

Esta situación ha restringido la contratación de defensores públicos de planta, incidiendo directamente en la carga de trabajo y en la posibilidad de brindar un servicio de defensa pública con la debida prontitud, eficacia y pertinencia.

En este contexto, y como medida operativa para mitigar las limitaciones derivadas del número insuficiente de defensores públicos, el Instituto ha recurrido a la contratación de profesionales bajo el renglón 029, lo cual ha permitido sostener la atención de la demanda; no obstante, esta modalidad no constituye una solución estructural a la problemática identificada, particularmente en términos de cobertura y calidad del servicio.

⁶ Párrafo incorporado en atención a la observación 2.1 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), relacionada con el fortalecimiento del modelo conceptual.

⁷ De conformidad con los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala relativos a la cobertura del servicio en función de la creación de órganos jurisdiccionales.





A pesar de las limitaciones de recursos, con esfuerzos el Instituto mantiene la atención a usuarios en un cien por ciento con respecto a la demanda registrada (Ver [Anexo 4](#), *Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024*).

Ante esto, la ampliación de cobertura del servicio a nivel nacional continúa siendo un desafío, el cual debe ser congruente con el crecimiento de las demás instituciones del sector justicia; siendo fundamental que sus recursos sean incrementados de forma gradual año con año por ser parte fundamental del engranaje de justicia.

Lo anterior permite establecer una comprensión integral del problema, como base para la definición de intervenciones estratégicas orientadas a mejorar el acceso al servicio público de defensa penal.

1.8.2 Análisis de evidencias

La construcción del modelo conceptual y explicativo se basó en evidencia de carácter científico, mediante la búsqueda, sistematización y análisis de estudios e investigaciones realizadas a nivel nacional e internacional, sobre la prestación del servicio público de defensa penal, para relacionarla con la condición de interés del IDPP (Ver Anexo 12. Matriz de evidencias). A continuación se describe el análisis de evidencias que respalda cada una de las causas directas identificadas y jerarquizadas:



Cuadro 8. Análisis de evidencia con base en la magnitud, la evidencia y la fuerza explicativa

| Problema principal: | Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | SPPD-10 |
|---|--|--|
| Causa Directa/Última | Análisis sobre magnitud | Análisis sobre fuerza explicativa |
| <p>Causa directa 1 Limitado número de defensores públicos.</p> | <p>(...) acción de inconstitucionalidad general objetando el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que establece: "La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta."</p> | <p>" (...) ANTECEDENTES, I FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE IMPUGNACIÓN a) En el ejercicio del derecho de defensa han establecido que en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de doscientos procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta noventa y cinco sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados, por lo que el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, objetado, que establece: " La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.", vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes, para cubrir la carga de trabajo existe (...) ya no es suficiente el número de defensores que establece el referido artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal. (...) por lo que esa institución debe tener la cantidad de abogados defensores de acuerdo a la cantidad de tribunales que se han creado después de que entró en vigencia el nuevo sistema procesal.</p> |
| | | <p>Inconstitucionalidad / Expediente 3076-2016</p> |





| Problema principal: | Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | SPPD-10 |
|---|---|---|
| Causa Directa/Última | Análisis sobre magnitud | Análisis sobre fuerza explicativa |
| Causa última 1.1 | <p>Personas pobres por cada defensor/a Se cuenta con 448 defensores disponibles para 9,019,724 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor.</p> | <p>En ese sentido, es evidente que las personas en situación de pobreza, quienes conforman la mayor clientela del sistema penal, son en su mayoría los potenciales requirentes del servicio de defensa pública penal.</p> <p>Documentos o estudios académicos</p> |
| Causa última 1.2 | <p>(...) en la comunidad del departamento de Quiché viven 98,000 personas, el 95% es indígena. El idioma predominante es el Ixil, una de las 22 lenguas indígenas que existen en el país.</p> | <p>Para atender cada uno de esos casos la abogada cuenta con un asistente, una traductora del idioma Ixil, y un vehículo para trasladarse a las aldeas y demás municipios. En total, según las estadísticas del IDPP, en el año 2023 fueron atendidos 262 casos en Nebaj.</p> <p>Documentos o estudios académicos</p> |
| Causa última 1.3 | <p>Hallazgo de Eficiencia. Causas más recurrentes de suspensión de audiencias:</p> | <p>8% por ausencia de defensor público y 9% por ausencia de abogado defensor particular.</p> <p>Documentos o estudios académicos</p> |
| Causa directa 2 Insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario | <p>Ineficiencia en el ámbito de cobertura y actuación de los defensores.</p> | <p>Pero hay que tener cuidado con no "extender" la cobertura cuando no se puede cumplir con las exigencias de una asistencia eficiente.</p> <p>Documentos o estudios académicos</p> |
| Causa última 2.1 | <p>Conclusión: Como resultado de la asimetría de asignación de recursos en las</p> | <p>Si bien existe un modelo de organización distribuido por regiones que permite tener cobertura en cada cabecera departamental y algunos municipios, la cobertura territorial</p> <p>Documentos o estudios académicos</p> |



| Problema principal: | Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | SPPD-10 |
|----------------------|---|---|
| Causa Directa/Última | Análisis sobre magnitud | Análisis sobre fuerza explicativa |
| | <p>instituciones del sector justicia, el Instituto de la Defensa Pública Penal se encuentra en mayor desventaja que el OJ y el MP, no sólo en relación al presupuesto asignado, sino también en materia de expansión geográfica. El IDPP ofrece asistencia legal en todas las etapas del proceso penal, desde la detención inicial hasta la ejecución de sentencias. En 2023, el IDPP brindó representación a un significativo porcentaje de la población carcelaria guatemalteca. Del total de 23,170 personas privadas de libertad, el 69.3% (16,038) recibió asistencia del IDPP. Este porcentaje incluye al 91% (11,139) de las personas en cumplimiento de condena y al 44.8% (4,899) en prisión preventiva.</p> | <p>del IDPP ha crecido con rezago en comparación con el OJ y el MP. Además, a pesar de los avances en la cobertura de las unidades para la atención especializada de los distintos programas del IDPP, aún no es posible el funcionamiento de estos en la totalidad de las sedes de la institución.</p> |
| Causa última 2.2 | | <p>Documentos o estudios académicos</p> |
| Causa última 2.3 | <p>En 2023, el IDPP gestionó un total de 50,250 delitos, ...El número de casos atendidos por el IDPP ha mostrado un crecimiento constante en los últimos años, reflejando un aumento del 4.3% interanual. En 2013, la institución atendió 31,663 casos, mientras</p> | <p>A pesar de los logros alcanzados, el IDPP enfrenta desafíos significativos en términos de recursos humanos y financieros. En comparación con otras instituciones del sector justicia en Guatemala, el IDPP utiliza un 4.3% del presupuesto total del sector, lo que subraya la necesidad de una mayor inversión para fortalecer su capacidad operativa y mejorar la calidad de los servicios legales que ofrece.</p> <p>Documentos o estudios académicos</p> |



| Problema principal: | Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | SPPD-10 |
|---|---|--|
| Causa Directa/Última | Análisis sobre magnitud | Análisis sobre fuerza explicativa |
| | que en 2023 esta cifra se elevó a 46,198 casos. La mayoría de los casos se encontraban en la fase preparatoria del proceso penal, seguidos por los casos en juicio y ejecución de penas. | |
| Causa directa 3 Escasa divulgación del servicio de defensa | En Nebaj se localiza una de las 15 defensorías especializadas en la atención de indígenas del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP). Pero acá, como en otras cinco oficinas, el abogado a cargo no habla el idioma local; sólo español (...) | Un presupuesto limitado, abogados bilingües sin interés en trabajar en la defensa pública, nombramientos casi forzados en algunos municipios porque el puesto no puede quedarse vacío, sobrecarga de trabajo e interpretaciones de mala calidad son algunos de los problemas que enfrentan estas defensorías en Guatemala. Opinión: "Deben mejorar ciertos aspectos, por ejemplo, la barrera lingüística, es una debilidad que afecta los derechos de las personas", |
| Causa última 3.1 | Para el IDPP, se sugiere diseñar e implementar una estrategia de comunicación. | (...) que aumente la visibilidad de sus actividades frente a la sociedad civil. |
| Causa última 3.2 | c. Algo similar ocurre con el acceso a la información puesto que las personas detenidas no cuentan plenamente con información sobre sus derechos desde el momento mismo de su captura. | (considerando que la captura por flagrancia es la principal vía de ingreso de las personas al sistema penal) porque la Policía Nacional Civil no cuenta con una cartilla de derechos para leerles a las personas o protocolos establecidos para actuar; además, en el marco de un país pluricultural y plurilingüe, las audiencias se desarrollan todas en español y para una persona cuyo idioma materno no es éste, el servicio de traductores es importante, pero no llena absolutamente las necesidades. |

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024. Actualización, abril 2026.
Fuente: Elaboración propia Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión del PEI 2018-2026, IDPP. 2024. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la trazabilidad de la información, abril 2026.

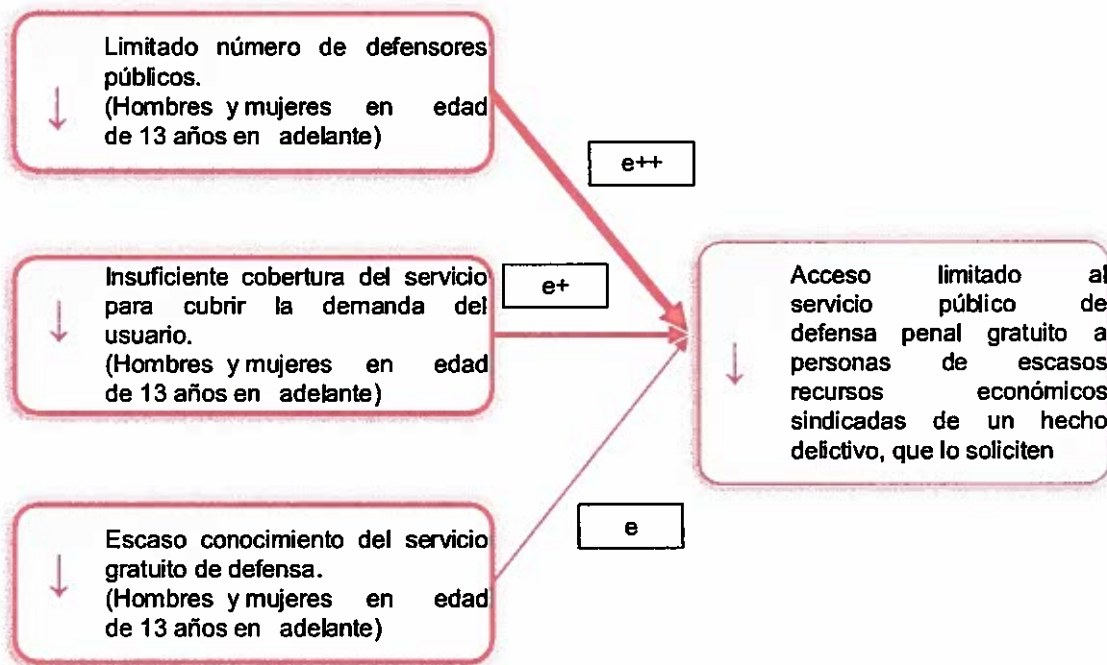


1.8.3 Modelo explicativo

Éste se deriva de la construcción del modelo conceptual, en el cual se identificaron tres factores causales directos que son constantes al momento de brindar el servicio de defensa pública penal, demandado a través de las personas sindicadas de un hecho delictivo de escasos recursos económicos, siendo los siguientes: limitado número de defensores públicos, insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario y escasa divulgación del servicio de defensa.

El siguiente diagrama muestra la jerarquización de los factores causales del servicio de defensa pública, con base a la frecuencia en que se presenta la causa, grado de evidencias encontradas y la fuerza explicativa.

Diagrama 8. Modelo explicativo del IDPP



Flecha: representa la relación causa-efecto y su dirección correspondiente.

Grosor de la flecha: representa la mayor o menor fuerza explicativa.

Color de la flecha: las flechas rojas representan relaciones de causa efecto (más gruesa la relación causal es mayor).

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.



Las evidencias identificadas permiten establecer relaciones causales entre los factores estructurales y operativos que inciden en la problemática, las cuales se desarrollan a continuación:

- Incremento de la prestación del servicio 1998-2024.
- Limitada capacidad de atención personalizada al imputado o acusado, por la alta carga de trabajo en algunas regiones del país.
- Insuficiente cobertura del servicio público de defensa penal.
- Limitado acceso a la información, las personas detenidas no cuentan plenamente con información sobre sus derechos desde el momento de su captura.
- Cantidad de defensores públicos por cada 100 mil habitantes.
- Asignación presupuestaria del Instituto en comparación con instituciones del sector justicia.

En conjunto, las evidencias descritas permiten comprender la dinámica del problema, evidenciando cómo la interacción de factores estructurales y operativos incide en la cobertura, calidad y oportunidad del servicio de defensa pública penal, limitando el acceso efectivo a la justicia para la población usuaria.

A continuación, se profundiza en el análisis de las evidencias que explican la relación causal de los factores identificados:

- **Incremento de la prestación del servicio, durante el período 1998 a 2024**

El servicio que se le demanda a la institución proviene de personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo. Durante el período 1998 – noviembre 2024, el Instituto de la Defensa Pública Penal, ha atendido un total de 1,489,165 casos y asesorías a nivel nacional (*Coordinación de Estadística, enero a noviembre de 2024*).

Durante el año 2003, se registró una disminución significativa en los casos cubiertos, derivado de la finalización del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, que apoyó al Sector Justicia, a través del cual se financió el pago de honorarios de los Defensores de Oficio, con lo cual este programa se vio afectado, en su cobertura.

Por otra parte, a partir del año 2006, además de los casos penales ingresados en el año, se creó un registro de casos vigentes pendientes del año anterior, a los cuales se les da seguimiento hasta su resolución, así como las asesorías brindadas por el Instituto, dando como resultado que, al sumar estos servicios, a partir de dicho año se generó un reporte de incrementos significativos. El análisis comparativo en relación al año de creación del Instituto en 1998 indica que hay un incremento en la prestación del servicio del 95%, el cual observa una tendencia al alza, fundamentalmente por la entrada en vigencia de las



reformas al Decreto 7-2011 Reformas al Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República.

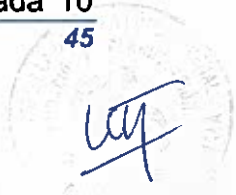
En este contexto, el incremento sostenido en la prestación del servicio, evidenciado en el crecimiento acumulado de casos y asesorías atendidas durante el período analizado, genera una presión directa sobre la capacidad operativa del Instituto. En ausencia de un aumento proporcional en el número de defensores públicos, esta situación deriva en limitaciones en la cobertura y en la calidad del servicio brindado, afectando la posibilidad de garantizar una atención oportuna y eficaz a la población usuaria.

- **Limitada capacidad de atención personalizada al imputado o acusado, por la alta carga de trabajo en algunas regiones del país.**

En el año 2017 la Corte de Constitucionalidad, resolvió con lugar parcialmente la acción de inconstitucionalidad general parcial promovida por el IDPP declarando inconstitucional únicamente la parte que indica "25", contenida en el artículo 20 del Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal. La argumentación del IDPP fue la siguiente: El artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, establece que la Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.", el cual vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca, por lo que esa institución debe tener la cantidad de abogados defensores de acuerdo a la cantidad de tribunales que se han creado después de que entró en vigencia el nuevo sistema procesal. En el ejercicio del derecho de defensa se ha establecido en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de 200 procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta 95 sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados. (*Corte de Constitucionalidad, 2017*)

Asimismo, derivado de la cantidad de casos computados, la cantidad asignada por defensor, para cubrir las audiencias señaladas es necesaria la participación de más de un defensor en el proceso penal, limitando la calidad de atención al sindicado. Muchos defensores toman la defensa penal de las personas sin conocer a fondo cada caso particular y ello está ligado al sistema de turnos, evidenciándose principalmente en las audiencias de primeras declaraciones. (*Alberto Binder, 2015*)

El hallazgo de eficiencia indica que la causa más recurrente de suspensión de audiencias es de 8% por ausencia de defensor público y 9% por ausencia de abogado defensor particular. (Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal (OJ, USAC, URL, GIZ), 2020). Durante el 2018, la carga de trabajo de expedientes judiciales por parte del IDPP, ascendió aproximadamente a 4 de cada 10 casos vigentes en el OJ; y 7 de cada 10





audiencias de primera declaración. (*Asociación de Investigación y Estudios Sociales - ASIES-, 2019*)

La elevada carga de trabajo por defensor, evidenciada en el número de casos asignados, la complejidad de los procesos y la necesidad de atender múltiples audiencias de manera simultánea, limita la capacidad de brindar una atención personalizada al imputado o acusado.

Esta situación incide directamente en la calidad del servicio, ya que reduce el tiempo disponible para el análisis detallado de cada caso, la preparación adecuada de la defensa y el acompañamiento efectivo al usuario, afectando el ejercicio pleno del derecho de defensa.

Diversos estudios han evidenciado que la sobrecarga de trabajo en defensores públicos incide directamente en la calidad del servicio y en el ejercicio efectivo del derecho de defensa (ASIES, 2019; Binder, 2015).

Asimismo, la sobrecarga operativa contribuye a la suspensión de audiencias y a la necesidad de participación de múltiples defensores en un mismo proceso, lo cual debilita la continuidad de la defensa y evidencia limitaciones estructurales en la capacidad institucional para responder a la demanda del servicio.

- **Insuficiente cobertura del servicio público de defensa penal.**

Si bien existe un modelo de organización distribuido por regiones que permite tener cobertura en cada cabecera departamental y algunos municipios, la cobertura territorial del IDPP ha crecido con rezago en comparación con el OJ y el MP. Además, a pesar de los avances en la cobertura de las unidades para la atención especializada de los distintos programas del IDPP, aún no es posible el funcionamiento de estos en la totalidad de las sedes de la institución. (*Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, 2019*)

La limitada cobertura del servicio ha sido identificada como un factor estructural en el acceso a la justicia, particularmente en contextos donde la expansión de otras instituciones del sector no ha sido acompañada por la defensa pública (ASIES, 2019).

- **Limitado acceso a la información, las personas detenidas no cuentan plenamente con información sobre sus derechos desde el momento de su detención.**

Considerando que la captura por flagrancia es la principal vía de ingreso de las personas al sistema penal porque la Policía Nacional Civil, no se cuenta con una cartilla de derechos para leerles a las personas o protocolos establecidos para actuar; además, en el marco de un país pluricultural y plurilingüe, las audiencias se desarrollan todas en





español y para una persona cuyo idioma materno no es éste, el servicio de traductores es importante, pero no llena absolutamente las necesidades. (Alberto Binder, 2015)

- **Asignación presupuestaria del Instituto en comparación con instituciones del sector justicia.**

Durante los últimos seis años, la asignación del presupuesto a nivel de las instituciones que integran el sector justicia es poco proporcional. (Ver Cuadro 9 Distribución presupuestaria Sector Justicia, período 2019-2025, página 53)

El rezago en la cobertura territorial del Instituto, en comparación con otras instituciones del sector justicia, limita la presencia institucional en determinados municipios, lo cual restringe el acceso oportuno al servicio de defensa pública penal para la población usuaria.

Esta situación incide directamente en el acceso a la justicia, ya que dificulta la asignación inmediata de defensores en todos los puntos donde se generan procesos penales, obligando a una mayor concentración de la demanda en las sedes existentes y contribuyendo al incremento de la carga de trabajo.

Asimismo, la falta de cobertura total de las distintas modalidades de atención del servicio de defensa pública en todas las sedes limita la atención diferenciada de la población usuaria, afectando la calidad y pertinencia del servicio brindado.

- **Cantidad de defensores por cada 100 mil habitantes**

A nivel latinoamericano al año 2012, se tenía un promedio de 4.3 defensores públicos por cada 100 mil habitantes y a nivel guatemalteco, el promedio era de 1.6. Cabe agregar que, para ese mismo año, el promedio de fiscales y jueces era de 9.4 y 5.4 respectivamente por cada 100 mil habitantes guatemaltecos; (Asociación Interamericana de Defensorías Públicas -AIDEF-, 2012) reflejando una desventaja a nivel nacional en comparación con el promedio latinoamericano para atender la demanda de la población. Durante el 2017 y 2018 la proporción fue de 2.1 y 2.3 defensores públicos respectivamente, por cada 100 mil guatemaltecos, evidenciando que la proporción de defensores por cada 100 mil habitantes ha incrementado en relación al 2012. Sin embargo, la cifra aún se encuentra por debajo del promedio latinoamericano de 4.3. Para cumplir con ese estándar regional, Guatemala necesitaría contar con 760 defensores públicos en 2019, lo que implica que el país tiene un déficit aproximado de 353 defensores públicos. (Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, 2019). (Ver Anexo 10 Cantidad de defensores públicos por cada 100,000 habitantes).





La brecha en la proporción de defensores públicos por habitante, en comparación con estándares regionales, evidencia una limitación estructural en la capacidad de respuesta del sistema de defensa pública (AIDEF, 2012).

El déficit de defensores públicos en relación con la población, evidenciado al comparar el contexto nacional con el estándar latinoamericano, limita la capacidad institucional para atender la demanda del servicio de manera oportuna y con cobertura suficiente.

Esta brecha incide directamente en la sobrecarga de trabajo de los defensores existentes y en la imposibilidad de ampliar la presencia institucional en todo el territorio nacional, lo cual restringe el acceso efectivo al servicio de defensa pública penal para la población usuaria, particularmente en áreas con mayor demanda.

Asimismo, la diferencia en la proporción de defensores en comparación con fiscales y jueces evidencia una asimetría dentro del sistema de justicia, lo cual incide en las condiciones en que se ejerce el derecho de defensa.

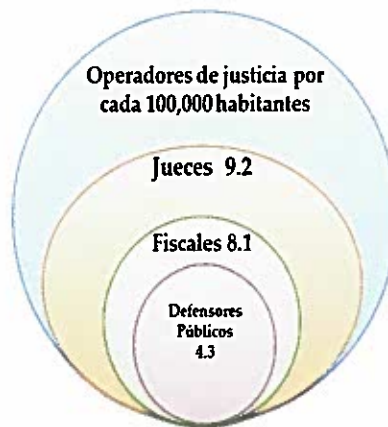
Diagrama 9. Magnitud del servicio de defensa pública de la población de escasos recursos económicos

Sistema de Justicia Nacional - Información del Organismo Judicial
(*Promedio de datos)



*Recopilación de datos por la Coordinación de Planificación, según información obtenida por encuestas realizadas en el año 2012 y copiados en el documento " Parámetros de Medición de las Defensas Públicas.

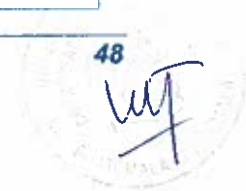
Sistema de Justicia a en Países Latinoamericanos
(*Promedio de datos)



*Los países considerados fueron Costa Rica, México, Uruguay, Colombia, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Venezuela, Chile Institucional, Paraguay, Ecuador, República Dominicana, Guatemala y Panamá, año 2012.

En cuanto a la aplicación de la justicia se puede ver una disparidad a nivel de las instituciones de gobierno, por tal razón dentro del Sistema de Justicia la atención por cada 100,000 habitantes que se presta por parte del Organismo Judicial es de 5.4 Jueces, por parte del Ministerio Público es de 9.4 Fiscales y por parte del Instituto de la Defensa Pública Penal es de 1.6 Defensores Públicos.

Por lo anterior, la oportunidad y calidad del servicio que brinda el Instituto se ve limitada por la cantidad de Defensores Públicos con que cuenta, debido a una baja asignación presupuestaria.



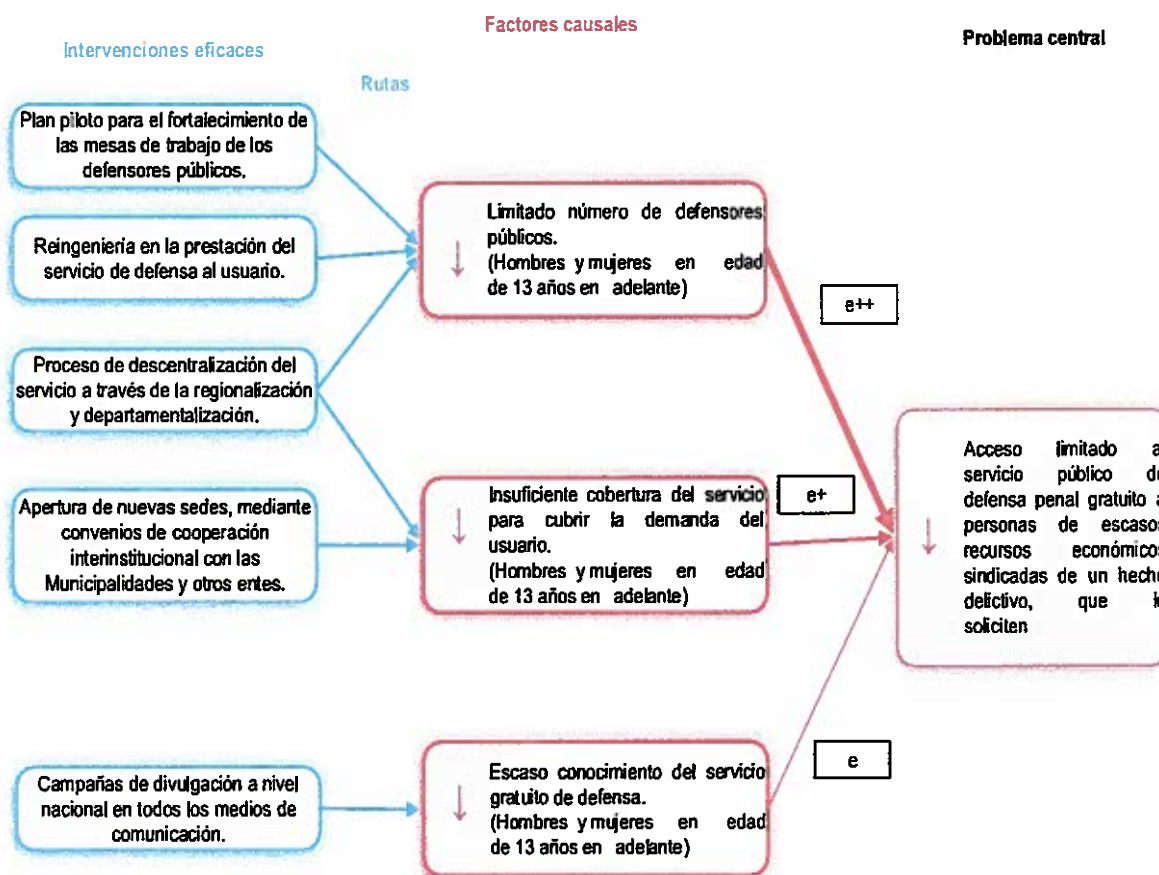


1.8.4 Modelo prescriptivo

Para este modelo se identificaron tres caminos críticos que presentan mayor incidencia en el problema priorizado, hacia los cuales el IDPP deberá orientar las intervenciones que producirán mayor impacto.

En el siguiente diagrama las cajas azules representan las intervenciones más eficaces para cambiar la situación que genera la condición de interés del IDPP. Por su parte las flechas azules indican que dichas intervenciones demostraron ser las de mayor impacto de acuerdo al análisis de evidencias.

Diagrama 10. Modelo prescriptivo IDPP



Flecha: representa la relación causa-efecto y su dirección correspondiente.

Grosor de la flecha: representa la mayor o menor fuerza explicativa.

Color de la flecha: las flechas rojas representan relaciones de causa efecto (más gruesa la relación causal es mayor) y las flechas azules representan las intervenciones institucionales propuestas.

Flecha interna: se agrega una flecha hacia arriba o hacia abajo para denotar el cambio en los factores y su vínculo con la condición de interés. Cuando la flecha apunta en ambas direcciones, denota que es una relación de asociación. Cuando la flecha es en una dirección, denota una relación causa y efecto (tiene una dirección).

Símbolo "e": significa que, para una relación causal determinada, existe evidencia derivada de opinión de expertos.



Símbolo “e+”: significa que, para una relación causal determinada, existe evidencia derivada de una Revisión Sistemática de Evidencias.

Símbolo “e++”: significa que, para una relación causal determinada, existe evidencia derivada de una Revisión Sistemática de Evidencias ya probada.

Caja (rectángulo): representa un factor causal.

Tamaño de la caja: representa la magnitud del factor causal.

Color de la caja: las rojas representan las causas o los factores explicativos de la condición de interés, las azules las intervenciones.

Fuente: Resultado de talleres participativos y reuniones de trabajo durante el proceso de actualización del PEI, Coordinación de Planificación, marzo 2021 y actualización durante el proceso de revisión PEI, IDPP. 2024.

En el análisis del modelo prescriptivo se identifican tres caminos causales críticos que inciden directamente en el problema priorizado: (i) la limitada disponibilidad de defensores públicos, (ii) la insuficiente cobertura del servicio a nivel territorial y (iii) el limitado acceso a la información sobre el servicio de defensa pública penal.

Estos caminos críticos orientan la definición de las intervenciones institucionales, priorizando aquellas acciones que permiten incidir de manera directa en los factores con mayor peso explicativo.

Con base en el análisis de los factores causales identificados, se establecen las siguientes líneas de intervención prioritarias orientadas a incidir directamente en el problema:

- Fortalecimiento del recurso humano, mediante el incremento progresivo del número de defensores públicos, con el fin de reducir la carga de trabajo y mejorar la capacidad de atención.
- Ampliación de la cobertura del servicio de defensa pública penal, a través del fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio nacional, en concordancia con la expansión del sistema de justicia.
- Fortalecimiento del acceso a la información sobre el servicio de defensa pública penal, mediante estrategias de divulgación y comunicación institucional orientadas a la población en general y a las personas potencialmente usuarias, con el fin de promover el conocimiento de sus derechos y facilitar el acceso oportuno al servicio.

Estas intervenciones se fundamentan en la evidencia analizada y buscan generar un impacto directo en la reducción de las brechas identificadas en cobertura, calidad y acceso al servicio de defensa pública penal.

Asimismo, las intervenciones priorizadas son consistentes con enfoques aplicados en sistemas de defensa pública a nivel internacional, donde el fortalecimiento del recurso humano, la ampliación de cobertura y la mejora en el acceso a la información han demostrado ser mecanismos efectivos para mejorar el acceso a la justicia.

En este sentido, la orientación de las acciones institucionales considera criterios de eficiencia en el uso de los recursos disponibles, priorizando aquellas intervenciones que



generan mayor impacto en relación con su costo, en un contexto de limitaciones presupuestarias.

El análisis de intervenciones permite identificar aquellas acciones que presentan mayor capacidad para incidir en las causas estructurales del problema, priorizando aquellas con mayor evidencia y fuerza explicativa. En este sentido, dichas intervenciones se consolidan como las principales líneas de acción institucional, en coherencia con los hallazgos del modelo explicativo.

Asimismo, se evidencia que algunas intervenciones implementadas anteriormente no han logrado resultados sostenibles, lo cual refuerza la necesidad de orientar los esfuerzos institucionales hacia estrategias que generen un impacto estructural y sostenible en el acceso al servicio público de defensa penal.

Lo anterior permite establecer una base técnica para la formulación de la estrategia institucional, asegurando que las acciones definidas respondan de manera directa a las causas identificadas y contribuyan al logro de los resultados estratégicos del Instituto.

1.9 Análisis estratégico institucional

1.9.1 Análisis FODA

El análisis FODA permite examinar las fuerzas positivas y negativas internas, así como las externas que inciden en la gestión del IDPP.

En lo que corresponde a las fortalezas, las variables positivas identificadas son: brindar un servicio de defensa pública integral, tener personal con excelencia técnica y profesional, poseer una autonomía funcional e independiente de los tres organismos del Estado, contar con la misma jerarquía en el proceso que tiene el Ministerio Público. En lo que corresponde a las debilidades, éstas se centran en la limitación de recursos para operar y ampliar las operaciones a diversas regiones del país. En el análisis de las oportunidades, se califica positivamente el hecho que el IDPP forme parte de instancias nacionales sectoriales que promueven la modernización del sector, así como, la relación que se mantiene con organizaciones similares en otros países y con organismos que apoyan el desarrollo de la defensa pública penal a nivel internacional. Dentro de las amenazas latentes se identifica el escaso conocimiento que la población y algunos funcionarios poseen sobre la labor del IDPP y su contribución al fortalecimiento del estado de derecho.

Fortalezas y oportunidades:

Fortalezas:

- Poseer una autonomía funcional e independiente de los tres organismos del Estado
- Protagonismo y presencia ante el sector justicia





- Prestación del servicio especializado de defensa pública
- Poseer personal con excelencia técnica y profesional, para el servicio de defensa de personas sindicadas de un hecho delictivo, así como asesoría legal.
- Contar con sistemas informáticos, sitio web y tecnológico para la ejecución de los procesos financieros, contables, generación de estadísticas, planificación, seguimiento de metas y formación del personal.
- Capacidad de utilizar óptimamente los recursos disponibles (humanos, financieros, presupuestarios, tecnológicos).
- Cobertura en 22 departamentos y en 144 municipios, para la atención de personas sindicadas de un hecho delictivo.
- La estructura organizacional es funcional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se cuenta con la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, con docentes y personal técnico especializado y con amplia experiencia en materia penal.

Oportunidades:

- Existe interés de la cooperación interna y externa para fortalecer el sistema de justicia.
- El IDPP es reconocido como pieza clave en el debido proceso de defensa pública dentro del Sector Justicia.
- Ser miembro integrante de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).
- Ser parte de las instancias interinstitucionales en las cuales se abordan temas del sector justicia a nivel nacional.
- Demanda del usuario para que se pueda ampliar el mandato legal del IDPP.
- Convenios nacionales e internacionales vigentes para fortalecer los procesos de capacitación del personal técnico administrativo.
- Interés sectorial para la apertura de nuevas sedes especializadas en grupos vulnerables.

Debilidades y amenazas

Debilidades

- Presupuesto limitado para continuar ampliando el servicio de defensa a nivel nacional.
- No contar con Infraestructura física propia para atender la demanda del servicio y mayor cobertura.
- Limitado número de defensores públicos para brindar el servicio de defensa pública a nivel nacional.





Amenazas

- Presupuesto limitado para la dignificación de los colaboradores, así como para la contratación de más defensores públicos y personal técnico administrativo; por lo tanto, el crecimiento del Instituto se ve condicionado al presupuesto asignado en comparación a las otras instituciones del sector justicia.
- Reformas a las leyes vigentes que incrementan la carga de trabajo de los actores que intervienen en los procesos dentro del sistema de justicia.
- Ser la institución del sector justicia con menor asignación presupuestaria.
- Mayor demanda de servicio de defensa pública, por el incremento de la criminalidad en el país.
- Crecimiento desproporcional de las otras instituciones del sector justicia.

El análisis FODA constituye la base para la definición de las estrategias institucionales, permitiendo identificar las condiciones internas y externas que inciden en la prestación del servicio, y orientando la formulación de los resultados institucionales y líneas de intervención definidas en el Plan Estratégico Institucional.

Asimismo, las estrategias institucionales priorizadas responden principalmente a la necesidad de fortalecer el recurso humano, ampliar la cobertura del servicio y fortalecer la divulgación y el conocimiento del servicio de defensa pública penal, en coherencia con las principales debilidades y oportunidades identificadas en el análisis FODA.

1.9.2 Estrategias FO, DO, FA, DA

Las estrategias institucionales se derivan del análisis FODA desarrollado previamente y tienen como propósito orientar la acción institucional para el logro de los resultados estratégicos, mediante el aprovechamiento de fortalezas y oportunidades, así como la mitigación de debilidades y amenazas.

Estrategia FO

Aprovechar la alta demanda del servicio de defensa pública penal para fortalecer la cobertura institucional y ampliar la atención a personas de escasos recursos económicos.

- Gestionar la apertura de nuevas sedes especializadas de grupos vulnerables para una mayor cobertura del servicio de defensa pública empleando personal con excelencia técnica y profesional, así como los sistemas informáticos y tecnológicos.
- Proponer proyectos que puedan ser apoyados por la cooperación interna y externa para fortalecer el sistema de justicia, a través de la autonomía funcional del Instituto. Así como gestionar la obtención de asistencia técnica y financiera externa para propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la Institución.



- Aprovechar la alta demanda de los usuarios con bajos recursos económicos que solicitan el servicio de defensa pública y asesorías, para la implementación de programas de atención a adultos y adolescentes sindicados de un hecho delictivo.
- Fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, a efecto que cuente con su propia sede con las condiciones adecuadas para la modernización, actualización y crecimiento profesional de los colaboradores del Instituto.

Estrategia DO

Fortalecer la capacidad institucional mediante el aprovechamiento de la cooperación interna y externa, con el fin de mejorar la infraestructura, equipamiento y recurso humano.

- Aprovechar el interés de la cooperación interna y externa para el equipamiento de nuevas sedes especializadas y poder así disminuir la carga de trabajo y brindar mayor cobertura del servicio.
- Aprovechar la participación del IDPP como pieza clave dentro del sector justicia para gestionar ante las autoridades competentes un incremento presupuestario institucional para la obtención de, mobiliario y equipo tecnológico, infraestructura propia y disminución de pago en alquileres, contratación de personal para disminuir la carga de trabajo, así como equilibrar los salarios percibidos por los operadores de justicia.

Estrategia FA

Fortalecer el posicionamiento del Instituto dentro del sistema de justicia, mediante el aprovechamiento de su presencia institucional, para gestionar recursos que permitan ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio.

- Hacer uso de la página WEB y redes sociales para informar de los servicios de defensa pública y asesoría que ofrece el Instituto a adultos y adolescentes sobre la garantía que tiene toda persona del derecho de defensa y el debido proceso contribuyendo así a minimizar la falta de conocimiento de su derecho.
- Aprovechar la presencia ante el sector justicia del servicio especializado de defensa pública y alta demanda del servicio de defensa para evidenciar que es necesario un incremento en la asignación presupuestaria destinada a la contratación de defensores públicos, personal técnico y administrativo con el fin de fortalecer la institución.





Estrategias DA

Impulsar el fortalecimiento institucional mediante la gestión de recursos y la ampliación de la capacidad operativa, con el fin de responder a la creciente demanda del servicio de defensa pública penal.

- Buscar la ampliación presupuestaria para atender la demanda del servicio de defensa pública a nivel nacional y minimizar el crecimiento desproporcional en comparación a otras instituciones del sector justicia, así como para la dignificación del recurso humano.
- Incrementar el número de defensores públicos para equilibrar la demanda del servicio de defensa y la intervención a nivel nacional de los operadores de justicia;

En el *Anexo 13 Matriz de análisis estratégico*, se plantearon estrategias FO, DO, FA, DA, que no es más que la combinación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, considerando el análisis de las fuerzas internas y externas de la institución realizado a través del FODA. Dichas estrategias orientan la acción institucional para incidir en los factores internos y externos identificados, buscan contrarrestar las debilidades y disminuir las amenazas por las que atraviesa la institución, con el fin de disminuir el impacto de las mismas contribuyendo al logro de los resultados institucionales en el marco de la planificación por resultados.

1.10 Capacidades institucionales

1.10.1 Análisis presupuestario

El presupuesto del Instituto de la Defensa Pública Penal es asignado por el Congreso de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación y para su ejecución, se organiza en tres programas presupuestarios siendo éstos: 01 Actividades Centrales, 11 Defensa Pública de Procesos Penales, y 14 Programa Inversión y Modernización para el Sector Justicia. Los programas que observan mayores asignaciones son el 01 y 11. A continuación una mirada hacia la asignación presupuestaria de las instituciones que conforman el Sector Justicia, que muestra claramente la desproporcionalidad en el presupuesto asignado al Instituto de la Defensa Pública Penal.





Cronología de la asignación presupuestaria para el Sector Justicia, periodos 2019-2026

Cuadro 9. Distribución presupuestaria Sector Justicia, período 2019-2026.
(Cantidades presentadas en millones de Quetzales)

| Entidad | 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | | 2024 | | 2025 | | 2026 | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % | Monto asignado | Distribución % |
| Ministerio de Gobernación | 5,640 | 60.2% | 5,640 | 60.2% | 5,945 | 53.9% | 6,480 | 43.2% | 7,383 | 50.4% | 7,383 | 50.4% | 8,273 | 49.6% | 9,092 | 52.0% |
| Ministerio Público, MP | 1,477 | 15.8% | 1,477 | 15.8% | 2,094 | 19.0% | 5,118 | 34.1% | 3,721 | 25.4% | 3,721 | 25.4% | 3,840 | 23.0% | 3,840 | 22.0% |
| Organismo Judicial, OJ | 1,763 | 18.8% | 1,763 | 18.8% | 2,363 | 21.4% | 2,669 | 17.8% | 2,789 | 19.0% | 2,789 | 19.0% | 3,689 | 22.1% | 3,689 | 21.1% |
| Instituto de la Defensa Pública Penal, IDPP | 217 | 2.3% | 217 | 2.3% | 285 | 2.6% | 350 | 2.3% | 357 | 2.4% | 357 | 2.4% | 418 | 2.5% | 418 | 2.4% |
| Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF | 265 | 2.8% | 265 | 2.8% | 287 | 2.6% | 347 | 2.3% | 349 | 2.4% | 349 | 2.4% | 381 | 2.3% | 381 | 2.2% |
| Instituto de Atención a la Víctima | 10 | 0.1% | 10 | 0.1% | 50 | 0.5% | 50 | 0.3% | 55 | 0.4% | 55 | 0.4% | 75 | 0.4% | 65 | 0.4% |
| TOTAL | 9,373 | 100.0% | 9,373 | 100.0% | 11,024 | 100.0% | 15,015 | 100.0% | 14,654 | 100.0% | 14,654 | 100.0% | 16,676 | 100.0% | 17,485 | 100.0% |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información gubernamental. Original, [diciembre 2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





La situación presupuestaria descrita incide directamente en la capacidad institucional para ampliar la cobertura, incrementar el número de defensores públicos y mejorar la calidad del servicio, constituyéndose en un factor determinante para el abordaje del problema identificado.

Como se observa en el cuadro anterior, fue a partir del año 2024 que el Instituto de la Defensa Pública Penal recibió una asignación presupuestaria más favorable; y, por otro lado, sobresale el reconocimiento de los tomadores de decisiones de la asignación presupuestaria, ante la importancia de la prestación del servicio de defensa penal a la población guatemalteca.

Para el Sector Justicia guatemalteco es de vital importancia equilibrar las condiciones presupuestarias que permitan la agilidad y oportuna defensa pública penal, con una asignación justa acorde a las funciones que realiza el Instituto de la Defensa Pública Penal conforme a la Ley.

La política institucional se mantiene vigente y está orientada a la expansión estratégica del servicio a nivel nacional, así como al fortalecimiento de sedes existentes y coordinaciones especializadas, con énfasis en mejorar la calidad del servicio a través de la profesionalización del recurso humano, la modernización de los procesos y el fortalecimiento de las capacidades técnicas institucionales.

1.10.2 Estructura organizacional

La estructura organizacional del Instituto se puede apreciar en el organigrama general elaborado para conocer las unidades administrativas con que cuenta la institución para su buen funcionamiento. (Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, 2023)

El Instituto cuenta con el Consejo del IDPP y Dirección General, esta última, para su gestión y gerencia institucional, cuenta con la asesoría técnica de siete (7) unidades administrativas, que se describen a continuación: 1) Unidad de Asesoría Jurídica; 2) Unidad de Supervisión General; 3) Unidad de Auditoría Interna; 4) Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, que tiene bajo su cargo una biblioteca, 5) Unidad de Comunicación Social, 6) Unidad de Información Pública y 7) Unidad de Protocolo.

Para el ejercicio de las funciones gerenciales que se le atribuyen en los artículos doce (12) y trece (13) de la Ley del Servicio de Defensa Pública Penal, la Dirección General se organizará con cuatro (4) Divisiones: 1) División de Coordinaciones Técnico Profesionales; 2) División Administrativa y Financiera; 3) División Ejecutiva y de Recursos Humanos y 4) División de Fortalecimiento Institucional. (Ver [Anexo 14 Organigrama General del IDPP](#)).



1.10.3 Análisis de actores

El Instituto de la Defensa Pública Penal desarrolla sus funciones en el marco del sistema de justicia penal, interactuando de manera permanente con diversos actores institucionales que inciden en la prestación del servicio.

Entre los actores clave se identifican el Organismo Judicial, responsable de la administración de justicia y la programación de audiencias; el Ministerio Público, encargado de la persecución penal y cuya actuación incide directamente en la carga de trabajo de la defensa pública; y el Sistema Penitenciario, como instancia que concentra a la población usuaria privada de libertad y condiciona el acceso a la atención legal.

Asimismo, se identifican otros actores relevantes como instituciones del sector justicia, entidades de apoyo, cooperación internacional y organizaciones vinculadas a la defensa de derechos humanos, los cuales contribuyen al fortalecimiento institucional y a la mejora en la prestación del servicio.

El análisis de actores permitió identificar su nivel de influencia e interés en la prestación del servicio de defensa pública penal, reconociendo que la adecuada articulación interinstitucional con estos actores es determinante para garantizar el acceso a la justicia, la calidad del servicio y la eficiencia en la atención a la población usuaria.

Como integrante del sector Justicia en Guatemala, el IDPP se relaciona y establece líneas de coordinación y alianza con actores sectoriales, así como con actores que forman parte de otros sectores dentro de la administración pública, también con otros actores nacionales e internacionales.

Debido a la naturaleza de la institución, la cual coadyuva a velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas que utilizan sus servicios y participa dentro de un proceso penal en la búsqueda del esclarecimiento de hechos delictivos, en coordinación con los entes que conforman el sector justicia; las relaciones entre el IDPP y los demás actores se caracterizan por ser de coordinación, alianza y cooperación, a través de mecanismos como, convenios y cartas de intención, potenciando con ello sus capacidades. La coordinación del sector se realiza al más alto nivel, existiendo un espacio de coordinación denominado: Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, que realiza periódicamente reuniones de coordinación para tratar asuntos de política y lineamientos para la ejecución y coordinación.

Se han identificado otros actores que no necesariamente forman parte del sector justicia, sin embargo, a lo largo de los procesos que observa el IDPP para el cumplimiento de sus funciones, se relaciona directamente con los mismos, entre ellos, cabe mencionar: los centros de investigación que se constituyen en centros de pensamiento, académicos y de formación, por ejemplo: el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG),



gobiernos locales, algunas organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, entre éstas cabe mencionar la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), así también instituciones de control como: el Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas; además figura el cuerpo diplomático acreditado en el país, entre otros (ver [Anexo 15 Matriz de análisis de actores del IDPP](#)). Como actores aliados se identifica a los Organismos de Cooperación Internacional y países amigos, así como, organizaciones nacionales que han facilitado cooperación técnica y/o financiera a la gestión del IDPP, según Información proporcionada por la Coordinación de Cooperación Externa del IDPP, figuran los siguientes:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que ha contribuido a fortalecer las capacidades del Instituto, a la consolidación del Sistema de Carrera del defensor de planta que incluye la evaluación del desempeño, bases técnicas y herramientas del diseño de las carreras administrativa y la del asistente de abogado, la implementación del Sistema de Educación Virtual, capacitación para el defensor público, personal de apoyo y administrativo, así como, documentos impresos de apoyo a la capacitación .

La Unión Europea, cuya cooperación comprende programas de capacitación a nivel de maestría en Derecho Procesal Penal y Derechos Humanos, pasantías en el exterior para conocer otras experiencias en temas de defensa pública; talleres en diversos temas que apoyan la función de los defensores; actualización y publicación de glosarios de términos jurídicos en varios idiomas mayas, para uso de las defensorías indígenas del país, actualización del Modelo de Gestión en juzgados pluripersonales, Modelo para la creación del Centro Nacional de Análisis y Documentación de la Defensa Pública (CENADEP); equipamiento tecnológico y herramientas informáticas; fortalecimiento de los procesos de planificación; plataforma interinstitucional de estadísticas; construcción de Locutorios en el Centro Preventivo de la zona 18.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), benefició al IDPP en el marco del préstamo 1905/OC-GU, cuyo objetivo fue aumentar la eficiencia del Sistema de Justicia Penal de las entidades que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, comprendió la ampliación de cobertura, fortalecimiento técnico, mejora de la comunicación y coordinación sectorial en materia penal.

Para hacer viable la ampliación de cobertura del servicio se contempló la construcción de dos nuevas sedes durante los años 2017 y 2018, ubicadas en los terrenos donados en La Libertad, Petén y en Villa Nueva, Guatemala; además, se han realizado gestiones para la obtención de otros terrenos en donación, ubicados en Mixco, Guatemala; Cobán, Alta Verapaz; y Escuintla. Se logró además conformar la mesa tecnológica para identificar las



necesidades del sector y los requerimientos específicos para equiparar la tecnología y lograr los protocolos de comunicación intersectorial.

La Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la ejecución del Proyecto Reforma del Sector Justicia y Seguridad (SJSRP/USAID), ha donado equipo de cómputo y mobiliario para las sedes del Instituto que brindan atención a adolescentes en conflicto con la ley penal. También se ha facilitado capacitación en sistemas y procesos de calidad y la elaboración de manuales de procedimientos de las áreas administrativas y financieras, con la finalidad de obtener la nueva certificación en el mes de diciembre de 2018, en la Norma ISO 9001:2015, cuyo alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, aplica al acompañamiento y asesoría legal que proporciona la Coordinación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal antes y durante la primera audiencia para los adolescentes comprendidos entre los 13 y 18 años de edad, sindicados de infringir la ley, en la ciudad capital de Guatemala, capturados por denuncia en el Ministerio Público y los capturados en flagrancia; además de contar con el apoyo para equipamiento informático. Se remodeló y reestructuró el salón MINUGUA, transformándolo en una sala de juicios, equipada con un módulo de videoconferencias.

Euro Social a través del proyecto "Fortalecimiento de las Defensorías Públicas en la atención a personas privadas de libertad" ha contribuido a fortalecer y ampliar la cobertura de los servicios prestados por los Defensores Públicos, apoyo en la aplicación efectiva de las 100 reglas de Brasilia, mediante la creación de protocolos de atención y fortalecimiento en el ejercicio de la función del IDPP, lo que permite que los actores del sector justicia sean sensibilizados de los derechos de las personas privadas de libertad, logrando la humanización de los procesos penales y la atención adecuada con respecto a los Derechos Humanos. Se ha obtenido apoyo en la realización del módulo de capacitaciones sobre el tema de Ejecución de la Pena.

Entre los cooperantes nacionales figuran: Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Panamericana, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y Universidad Rafael Landívar, las cuales han suscrito convenios y cartas de entendimiento para el programa de pasantes en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social.

También se ha contado con alianzas con la Oficina Nacional de la Mujer adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que permitirán apoyar a las mujeres privadas de libertad y a sus hijos menores, El Colectivo Artesana también ha brindado apoyo al Instituto en la atención, acompañamiento legal y asistencia a las mujeres privadas de libertad.

Por su parte, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, ha apoyado al IDPP en procesos de actualización en temas relacionados con el proceso penal, derechos humanos, justicia juvenil, interculturalidad y desarrollo de destrezas en





técnicas de litigación y teoría del caso. Se han mantenido las relaciones y procesos de negociación con el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA), para el desarrollo de la defensa técnica con pertinencia cultural.

Con el apoyo de cooperación externa se suscribió un convenio bilateral entre la Defensoría Pública de Chile y el Instituto, su objetivo fue implementar un sistema de gestión de calidad en la prestación del servicio de defensa y capacitar a los defensores en la litigación avanzada.

La articulación con estos actores resulta fundamental para fortalecer las capacidades institucionales del IDPP, particularmente en aspectos relacionados con la ampliación de cobertura, el fortalecimiento técnico y la mejora en la calidad del servicio, contribuyendo así al cumplimiento de su mandato y al logro de los resultados estratégicos definidos.

El análisis de actores permitió identificar su nivel de influencia e interés en la prestación del servicio de defensa pública penal, reconociendo como actores clave al Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Sistema Penitenciario, entre otros vinculados al sistema de justicia, los cuales inciden directamente en la demanda, acceso y calidad del servicio. Esta identificación facilita la toma de decisiones estratégicas, la articulación interinstitucional y la gestión eficiente del servicio.

La identificación de estos actores permite orientar la estrategia institucional hacia el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, como un factor clave para mejorar la cobertura, calidad y oportunidad del servicio de defensa pública penal.





En el siguiente cuadro, se detalla la relación directa de las intervenciones nuevas o eficaces en relación a las causas del problema, derivado de la jerarquización obtenida previamente. Asimismo, se identifica una intervención no eficaz, es decir, que se implementó anteriormente, sin embargo, ya no fue factible su continuidad.

Cuadro 10. Análisis de intervenciones- con base a magnitud, evidencia y fuerza explicativa.

| Problema Principal: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | | SPPD-11 |
|---|---|---|
| Nombre de la intervención | Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos | Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa |
| Intervención nueva para el Plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos. | Limitado número de defensores públicos. | <p>ANTECEDENTES, I FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE IMPUGNACIÓN</p> <p>a) En el ejercicio del derecho de defensa han establecido que en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de doscientos procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta noventa y cinco sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicárselo a cada uno de los procesados, por lo que el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, objetado, que establece: " La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.", vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes, para cubrir la carga de trabajo existe. Asimismo, debe tenerse presente que después que entró en vigencia la ley relacionada, la delincuencia ha aumentado no solo por la sobrepoblación sino que también, ahora se delinque por grupos dando lugar a las maras, al crimen organizado y a las drogas, por lo que se justifica que haya un mayor número de defensores, para que sean atendidos en forma pronta y eficiente los patrocinados. (Corte de Constitucionalidad, 2017)</p> |
| | | <p>Clasificación de la evidencia consultada</p> <p>Inconstitucionalidad / Expediente 3076-2016</p> |





| Problema Principal: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | | SPPD-11 |
|---|---|---|
| Nombre de la intervención | Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos | Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa |
| Intervención nueva 2. Reingeniería en la prestación del servicio público de defensa penal al usuario. | Limitado número de defensores públicos. | Se cuenta con 448 defensores disponibles para 9,019,724 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4.97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor. (ICCPG, 2021) |
| Intervención nueva 3. Proceso de descentralización del servicio, a través de la regionalización y departamentalización. | Limitado número de defensores públicos. | En la comunidad del departamento de Quiché viven 98,000 personas, el 95% es indígena. El idioma predominante es el Ixil, una de las 22 lenguas indígenas que existen en el país. Para atender cada uno de esos casos la abogada cuenta con un asistente, una traductora del idioma Ixil, y un vehículo para trasladarse a las aldeas y demás municipios. En total, según las estadísticas del IDPP, en el año 2023 fueron atendidos 262 casos en Nebaj. |
| Intervención eficaz 4. Apertura de nuevas sedes mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con las municipalidades y otros entes. | Insuficiente cobertura del servicio para cubrir la demanda del usuario | Ineficiencia en el ámbito de cobertura y actuación de los defensores, Pero hay que tener cuidado con no "extender" la cobertura cuando no se puede cumplir con las exigencias de una asistencia eficiente. |
| Intervención nueva 5. Campañas de divulgación a nivel nacional en todos los medios de comunicación. | Escasa divulgación del servicio de defensa | Para el IDPP, se sugiere diseñar e implementar una estrategia de comunicación. (...) que aumente la visibilidad de sus actividades frente a la sociedad civil. |
| | | Documentos o estudios académicos |
| | | Documentos o estudios académicos |
| | | Documentos o estudios académicos |





| Problema Principal: Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | | SPPD-11 |
|---|---|--|
| Nombre de la intervención | Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos | Clasificación de la evidencia consultada |
| Intervención no eficaz 6 Programa de Apoyo de Defensores de Oficio para auxiliar a defensores públicos de planta y de formación en el área metropolitana, con base a pago de arancel por diligencia realizada. | Limitado número de defensores públicos. | Documentos estudios académicos |
| <p>Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa</p> <p>Conclusiones para Guatemala. Al 2015 existían importantes obstáculos para superar, principalmente en relación con la cantidad de profesionales con que cuenta este servicio público de defensa, pues entre abogados de planta y de oficio sumaban 329 en total; esta cantidad representa 1.49 defensores públicos por cada cien mil habitantes, cifra muy inferior al 10 que representa la cantidad de fiscales por cada cien mil habitantes.</p> | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, resultado de actualización durante el proceso de revisión PEI 2018-2026 y talleres participativos, IDPP. 2024. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la trazabilidad de la información, abril 2026.





CAPÍTULO II FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

Con base en el proceso participativo desarrollado durante los meses de enero a abril de 2022, el Instituto de la Defensa Pública Penal llevó a cabo la revisión y actualización de los enunciados de la visión, misión, valores y filosofía institucional, los cuales orientan la formulación estratégica del presente Plan Estratégico Institucional y fueron aprobados por la Dirección General mediante Acuerdo No. 09-2022.

En coherencia con el análisis estratégico institucional, la definición de la visión, misión, valores y filosofía institucional constituye el punto de partida para la formulación de los ejes y objetivos estratégicos, orientados a dar respuesta a la problemática identificada y al fortalecimiento del servicio público de defensa penal.

2.1 Visión

Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, velando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

2.2 Misión

Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos, señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

2.3 Valores

- 1. Independencia:** Ejercer la autonomía profesional y técnica fundamentada en la legalidad.
- 2. Justicia:** Actuar democráticamente con apego a la verdad en la búsqueda del bien común.
- 3. Igualdad:** Garantizar la equidad legal y material a favor de los usuarios, sin distinción alguna.
- 4. Efectividad:** Respuesta oportuna, eficaz y adecuada a los intereses del usuario en cumplimiento del mandato institucional.
- 5. Ética:** Cumplimiento de valores y deberes en la gestión institucional con transparencia y probidad.
- 6. Profesionalismo:** Desarrollar la capacidad técnica jurídica para el fortalecimiento continuo del servicio.

Los valores institucionales constituyen el marco de referencia para la actuación del Instituto de la Defensa Pública Penal, orientando la toma de decisiones, el comportamiento del recurso humano y la prestación del servicio de defensa pública



penal, en coherencia con los principios de legalidad, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

En este sentido, los valores institucionales se reflejan en acciones concretas tales como la atención oportuna y digna a las personas usuarias, la asignación equitativa de recursos en la prestación del servicio, la transparencia en la gestión institucional y el compromiso del personal con la defensa técnica de calidad, contribuyendo al fortalecimiento del acceso a la justicia y la confianza en la institución.

La incorporación de estos valores en la gestión institucional permite asegurar la coherencia entre la planificación estratégica, la ejecución operativa y la conducta del personal institucional.

2.4 Filosofía institucional

Somos una institución que actúa de manera responsable, desarrollamos nuestras atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado en materia de Derechos Humanos. Nuestra filosofía está basada en el servicio, independencia, justicia, igualdad, efectividad, ética, profesionalismo, empatía y respeto hacia los demás.

2.5 Etapa de diseño

Como parte del proceso participativo con equipos multidisciplinarios, el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) logró avances significativos para la actualización del Plan Estratégico Institucional, los cuales fueron incorporados en el presente instrumento. En esta etapa se definieron los resultados institucionales orientados a dar respuesta a la problemática identificada: **“Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten”**, así como a las causas identificadas en el modelo prescriptivo.

La problemática señalada se relaciona con factores estructurales como la limitada cobertura territorial del servicio, el número insuficiente de defensores públicos, la demanda creciente del servicio y el desconocimiento de la población sobre el derecho a la defensa pública gratuita. Estos elementos inciden directamente en la capacidad institucional para garantizar el acceso efectivo a la justicia penal en condiciones de igualdad.

Asimismo, se identificó que esta problemática afecta de manera diferenciada a poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre ellas personas migrantes, personas con discapacidad, población indígena, mujeres, adolescentes en conflicto con la ley penal y población LGBTIQ+, quienes enfrentan barreras adicionales para el acceso al servicio de



defensa pública, tales como limitaciones idiomáticas, desconocimiento del sistema de justicia, ausencia de redes de apoyo, condiciones socioeconómicas precarias y, en el caso de población migrante, situaciones administrativas irregulares o movilidad constante.

En ese sentido, la población objetivo del Plan Estratégico Institucional está conformada por personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo o falta que soliciten el servicio, con énfasis en grupos en condición de vulnerabilidad, a quienes se garantiza el acceso a la defensa pública penal bajo los principios de igualdad, no discriminación y acceso a la justicia, conforme a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Con base en el análisis estratégico institucional, se desarrolla la fase de formulación estratégica, en la cual se definen los resultados institucionales orientados a dar respuesta a la problemática identificada.

2.6 Consideraciones metodológicas para la modificación del PEI

En el marco del proceso de revisión técnica del Plan Estratégico Institucional 2018–2026 y en atención a las observaciones y recomendaciones contenidas en la Ficha de Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el Instituto de la Defensa Pública Penal consideró necesario realizar ajustes puntuales al instrumento de planificación.

Asimismo, en concordancia con los lineamientos técnicos que establecen que los instrumentos de planificación estratégica deben contar con un horizonte temporal no menor a diez años, se determinó ampliar la vigencia del Plan Estratégico Institucional al año 2028.

En ese sentido, la ampliación del período de vigencia del Plan no implica una reformulación de la estrategia institucional originalmente definida, sino una adecuación técnica orientada a garantizar la continuidad del proceso de planificación estratégica, así como la coherencia entre la planificación institucional, operativa y presupuestaria.

Durante el proceso de revisión técnica del PEI se identificó la necesidad de realizar ajustes puntuales en la formulación de algunos resultados e indicadores, particularmente en aquellos relacionados con su medición, trazabilidad y consistencia con la información institucional disponible.

Asimismo, se determinó mantener la estructura del modelo lógico del Plan, conservando la problemática pública identificada, los resultados institucionales y las líneas estratégicas





definidas, incorporando únicamente ajustes en los plazos y metas cuando fue necesario para asegurar su coherencia con el nuevo horizonte temporal.

Estos ajustes permiten fortalecer la calidad técnica del Plan Estratégico Institucional, mejorar la claridad en la medición de los resultados y asegurar su alineación con la metodología de gestión por resultados, sin alterar la orientación estratégica del Instituto de la Defensa Pública Penal.

2.7 Resultados Institucionales

Para atender la problemática identificada, el Instituto definió resultados institucionales inmediatos, intermedios y finales orientados a incrementar el acceso al servicio público de defensa penal, mejorar la cobertura territorial, fortalecer el recurso humano y posicionar institucionalmente el servicio de defensa pública.

Dicha problemática se mantiene vigente en el período de ampliación al año 2028, constituyéndose como base para la orientación de los resultados institucionales. En ese sentido, los resultados definidos continúan respondiendo a las causas estructurales y operativas que limitan el acceso al servicio público de defensa penal, asegurando la coherencia entre el diagnóstico institucional y la estrategia planteada.

Cuadro 11. Resultados institucionales 2018-2028.

| Inmediatos | Intermedios | Final |
|--|---|---|
| <p>Cumplir al 100% con el plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos al 2023.</p> <p>Cumplir en 100% con el proceso de reingeniería (dividir por tipo de delitos) en la prestación del servicio de defensa al usuario, para el 2023.</p> | <p>R.I.1 Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 461 en 2019 a 654 al finalizar el 2024).</p> <p>R.I.2 Incrementar en 31% la cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024.</p> | <p>R.F. Incrementar en 10.95% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (de 99,005 en 2022 a 109,849 al finalizar el 2028).</p> |



Incrementar en un 28% la cobertura del servicio público de defensa penal (de 37 municipios en 2019 a 133 municipios al finalizar el 2023).

Cumplir al 100% con los programas anuales de divulgación del servicio público de defensa penal al 2023.

R.I.3 Incrementar en un 24% el número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP (de 25,745 en 2023 a 32,000 al finalizar el año 2026).

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del PEI 2018-2026 y talleres participativos. Original, [abril 2022]. Revisión, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.

Estos resultados institucionales responden a la necesidad de fortalecer la capacidad del Instituto para garantizar el derecho de defensa penal, mediante la ampliación de cobertura territorial, el fortalecimiento del recurso humano, la mejora en los procesos institucionales y el posicionamiento del servicio de defensa pública.

En este sentido, el resultado intermedio R.I.1 se orienta al fortalecimiento del recurso humano, el R.I.2 a la ampliación de la cobertura del servicio, y el R.I.3 al posicionamiento institucional mediante la mejora en los canales de comunicación, contribuyendo de manera articulada al logro del resultado final.

Los resultados inmediatos definidos corresponden a acciones clave de implementación institucional desarrolladas en el período inicial del PEI, las cuales contribuyeron al logro de los resultados intermedios.

Los resultados institucionales intermedios R.I.1 y R.I.2 corresponden a metas establecidas en el período inicial del Plan Estratégico Institucional y se consideran alcanzados al año 2024. En el marco de la ampliación de vigencia del PEI al año 2028, estos resultados constituyen la base para la sostenibilidad y consolidación de los avances institucionales, orientados al logro del resultado final.

El resultado intermedio R.I.3 fue ajustado en el marco del proceso de revisión y modificación por ampliación de vigencia del Plan Estratégico Institucional, con el propósito de fortalecer su medición y trazabilidad, en coherencia con la disponibilidad de información institucional verificable.



En este sentido, se redefinió el enfoque del resultado hacia el crecimiento en los canales de comunicación digital del IDPP, permitiendo contar con un indicador objetivo, medible y consistente con los registros administrativos existentes.

Este ajuste permite mejorar la consistencia entre el resultado, su indicador y los medios de verificación definidos.

Con el propósito de garantizar la continuidad del modelo estratégico institucional y asegurar la coherencia metodológica del Plan Estratégico Institucional, se presenta el siguiente cuadro comparativo que refleja los ajustes realizados a los resultados institucionales y sus metas, derivados de la ampliación del horizonte temporal del Plan al año 2028.

Con el propósito de garantizar la continuidad del modelo estratégico institucional y asegurar la coherencia metodológica del Plan Estratégico Institucional, se presenta el siguiente cuadro comparativo que refleja los ajustes realizados a los resultados institucionales y sus metas, derivados de la ampliación del horizonte temporal del Plan al año 2028.

Cuadro 12. Cuadro comparativo de actualización de resultados institucionales del PEI 2018-2028

| Nivel de resultado | Formulación original PEI 2018–2026 | Formulación ajustada PEI 2018–2028 | Justificación técnica |
|--------------------------------------|---|--|--|
| Resultado institucional final (R.F.) | Incrementar en 8.4% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (99,005 en 2022) a 107,331 al finalizar el 2026. | Incrementar en 10.95% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (de 99,005 en 2022 a 109,849 al finalizar el 2028). | Ajuste del horizonte temporal del Plan y actualización de la meta en función de la proyección institucional. |
| Resultado intermedio 1 (R.I.1) | Incrementar en 42% la tasa de defensores públicos (461 en 2019) a 654 al finalizar el 2024. | R.I.1 Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 461 en 2019 a 654 al finalizar el 2024). | Resultado cumplido en el período inicial; se corrige la denominación del indicador, sustituyendo “tasa” por porcentaje, y se incorpora proyección para dar continuidad al fortalecimiento institucional. |
| Resultado intermedio 2 (R.I.2) | Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal | Incrementar en 31% la cobertura del servicio público de defensa | Se mantiene la meta alcanzada al 2024, con ajustes en la medición |





| | | | |
|--------------------------------|---|--|---|
| | de 11% (37 municipios en 2019), a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024. | penal de 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024. | basados en la cobertura efectiva del servicio. Resultado cumplido; se fortalecen criterios de medición y consistencia de datos. |
| Resultado intermedio 3 (R.I.3) | Incrementar la tasa de posicionamiento institucional de 5% (2019), a 65% al finalizar el 2024. | Incrementar en un 24% el número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP (de 25,745 en 2023 a 32,000 al finalizar el año 2026). | Ajuste metodológico del indicador para mejorar su medición, trazabilidad y coherencia con los registros institucionales disponibles. |
| Resultado inmediato 1 (R.Im.1) | Cumplir al 100% con plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos al 2023. | Cumplir al 100% con el plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos al 2023. | Resultado cumplido en el período inicial; se conserva como hito operativo para el fortalecimiento institucional y la continuidad del servicio. |
| Resultado inmediato 2 (R.Im.2) | Cumplir en 100% con el proceso de reingeniería (dividir por tipo de delitos) en la prestación del servicio de defensa al usuario, para el 2023, | Cumplir en 100% con el proceso de reingeniería (dividir por tipo de delitos) en la prestación del servicio de defensa al usuario, para el 2023. | Resultado cumplido; se conserva como hito operativo base para la mejora de la atención y la especialización del servicio. |
| Resultado inmediato 3 (R.Im.3) | Incrementar la tasa de cobertura del servicio público de defensa penal (37 municipios en 2019), en 481% (215 municipios) al finalizar el 2023. | Incrementar en un 28% la cobertura del servicio público de defensa penal (de 37 municipios en 2019 a 133 municipios al finalizar el 2023). | Resultado cumplido; se mantiene la cobertura alcanzada y se fortalece la presencia institucional en el territorio. |
| Resultado inmediato 4 (R.Im.4) | Cumplir al 100% con los programas anuales de divulgación del servicio público de defensa penal al 2023. | Cumplir al 100% con los programas anuales de divulgación del servicio público de defensa penal al 2023. | Resultado cumplido; se conserva como acción estratégica para el posicionamiento institucional, el alcance en medios de comunicación y la difusión del servicio. |

Nota: Estos ajustes no modifican la estructura estratégica del Plan, sino que fortalecen la claridad, consistencia y capacidad de medición de los resultados institucionales, en coherencia con la metodología de gestión por resultados y la disponibilidad de información institucional verificable.

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información institucional. En el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Cuadro 13. Resultado institucional final (R.F) Crecimiento de personas atendidas con el servicio público de defensa penal.

| Porcentaje de crecimiento del servicio | Linea base | R.F. Incrementar en 10.95% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (de 99,005 en 2022 a 109,849 al finalizar el 2028). | | | | | |
|---|------------|---|---------|--------|---------|---------|---------|
| | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| | | Cantidad | | | | | |
| Estimación de personas que recibirán el servicio público de defensa penal | 99,005 | 100,922 | 101,670 | 96,659 | 107,684 | 108,761 | 109,849 |
| % de incremento del servicio público de defensa penal en relación al 2022 | | | | | | | 10.95% |

Nota: La variación observada en el año 2025 responde a ajustes en los criterios de registro y sistematización de la información institucional, orientados a mejorar la consistencia y calidad de los datos reportados. Asimismo, inciden factores externos, como restricciones temporales en el acceso a centros de privación de libertad impuestas por autoridades del Sistema Penitenciario y cambios en la dinámica de atención asociados a la implementación del Decreto 10-2019, Ley de Aceptación de Cargos. Estas condiciones no afectan la tendencia general de crecimiento proyectada, la cual se sustenta en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la ampliación del acceso al servicio público de defensa penal.

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información institucional. Original [2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Cuadro 14. Resultado institucional intermedio 1 (R.I.1) Crecimiento del número de defensores públicos.

| Crecimiento porcentual del número de defensores públicos | Línea base | R.I.1 Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 461 en 2019 a 654 al finalizar el 2024). | | | | | | | | |
|--|------------|---|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| | Cantidad | | | | | | | | | |
| Estimación de Defensores Públicos por año | 461 | 498 | 568 | 623 | 635 | 654 | 687 | 721 | 755 | 789 |
| Incremento de Defensores Públicos por año: 2019 - 2028 | | 37 | 67 | 58 | 12 | 19 | 33 | 34 | 34 | 34 |
| % de Incremento de Defensores Públicos 2024 y 2028 | | | | | | 42% | 49% | 56% | 64% | 71% |

| |
|--|
| Total incremento de defensores al 2024 en relación a 2019: 193 |
| Total incremento de defensores al 2028 en relación a 2019: 328 |

| CUADRO RESUMEN % CRECIMIENTO RH 2019-2028 | |
|---|-----|
| % crecimiento al finalizar el 2024 | 42% |
| % crecimiento al finalizar el 2026 | 56% |
| % crecimiento al finalizar el 2028 | 71% |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información institucional. Original [2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Cuadro 15. Resultado institucional intermedio 2 (R.I.2) Cobertura del servicio de defensa pública penal a nivel nacional.

| Nivel de cobertura del servicio | R.I.2 Incrementar en 31% la cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024. | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | Línea base | Cantidad de municipios | | | | | | | | |
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Total de municipios con cobertura del servicio público de defensa penal | 37 | 48 | 110 | 130 | 134 | 144 | 149 | 174 | 199 | 224 |
| % de cobertura del territorio nacional | 11% | 14% | 32% | 38% | 39% | 42% | 44% | 51% | 59% | 66% |
| Cantidad de municipios en los que se ampliará el servicio por año | | 11 | 62 | 20 | 4 | 10 | 5 | 25 | 25 | 25 |
| % Cobertura del servicio a nivel geográfico | | 14% | 32% | 38% | 39% | 42% | 44% | 51% | 59% | 66% |
| % Crecimiento de cobertura del servicio a nivel nacional respecto a la línea base | | 3% | 21% | 27% | 29% | 31% | 39% | 40% | 48% | 55% |

| CUADRO RESUMEN | |
|---|-----|
| % de incremento en cobertura al finalizar el 2024 | 31% |
| % de incremento en cobertura al finalizar el 2028 | 55% |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con base en información institucional. Original [2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Cuadro 16. Resultado institucional intermedio 3 (R.I.3.) Crecimiento del número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP

| Descripción | R.I.3 Incrementar en un 24% el número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP (de 25,745 en 2023 a 32,000 al finalizar el año 2026). | | | | | |
|---|--|-----------|------------|------------|------------|------------|
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Crecimiento porcentual del número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP | 100% | 106% | 115% | 200% | 108% | 116% |
| Número de seguidores por año | 25,745 | 27,378 | 29,733 | 32,000 | 34,400 | 36,980 |
| Incremento aproximado anual | 25,745 | 1,633 | 2,355 | 2,267 | 2,400 | 2,580 |
| % crecimiento 2023 al 2028 | | 6% | 15% | 24% | 34% | 44% |

| CUADRO RESUMEN % INCREMENTO | |
|---------------------------------------|-----|
| % de crecimiento al finalizar el 2024 | 6% |
| % de crecimiento al finalizar el 2025 | 24% |
| % de crecimiento al finalizar el 2028 | 44% |

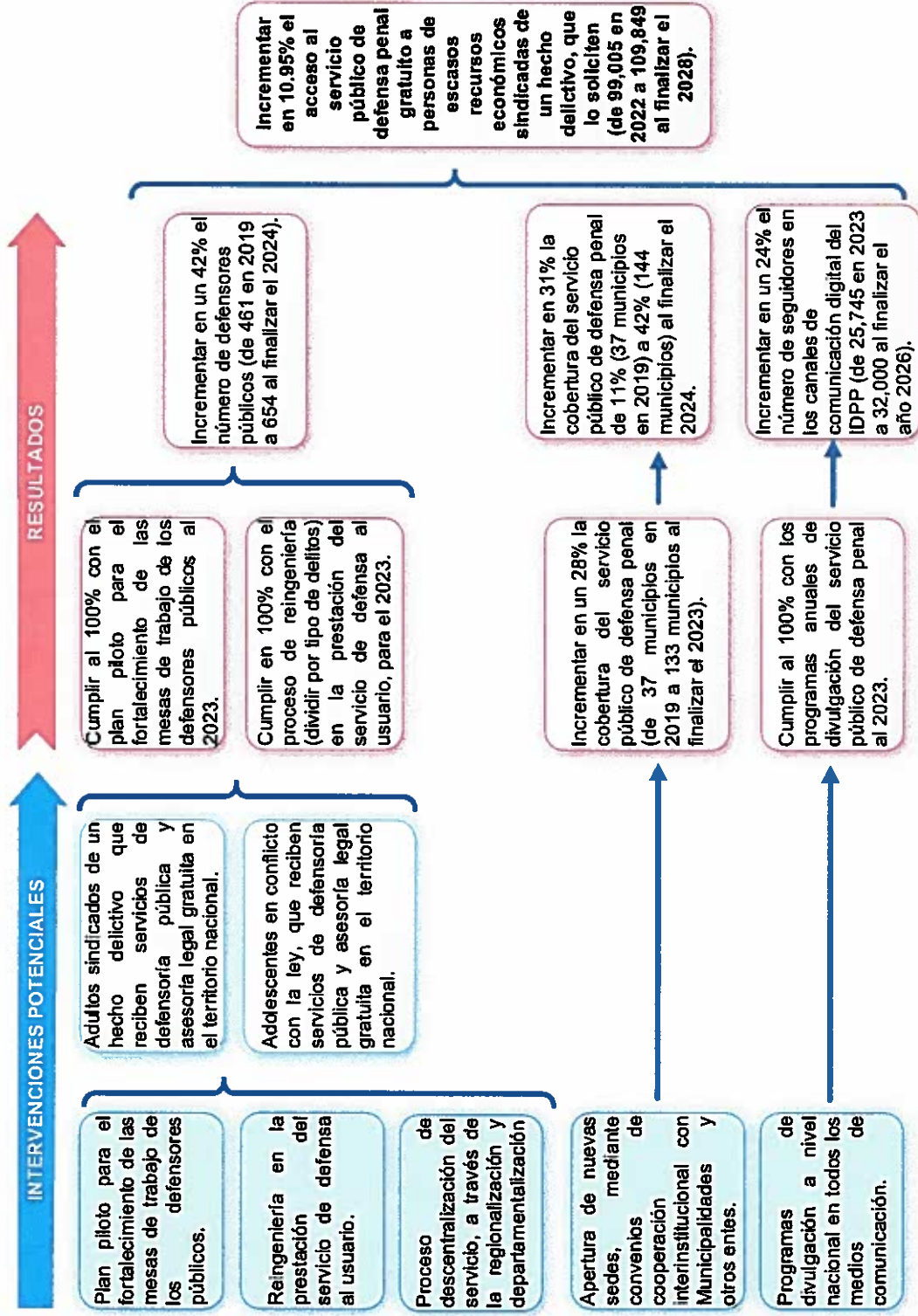
Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, resultado de revisión y reuniones de trabajo con la Unidad de Comunicación Social en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.

Posterior al cumplimiento del resultado intermedio R.I.3 al año 2026, se proyecta la continuidad del crecimiento en el alcance de los canales de comunicación digital del IDPP, alcanzando aproximadamente 36,980 seguidores al año 2028, en función de la tendencia observada y el fortalecimiento de las estrategias de comunicación institucional.





Diagrama 11. Modelo lógico de la estrategia 2018-2028



Fuente: Elaboración propia con base en resultados del PEI 2018-2026 y talleres participativos. Original, [abril 2022]. Revisión, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.



Además de las intervenciones anteriormente mencionadas, en el marco del seguimiento a las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), el Instituto ha vinculado su planificación estratégica y operativa con la Prioridad Nacional de Desarrollo No. 7: Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia, contribuyendo al acceso a la justicia y al fortalecimiento del Estado de derecho. Asimismo, el Instituto articula su planificación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relacionado con la garantía del acceso a la justicia para todas las personas, en igualdad de condiciones, con base al campo de acción de asegurar el derecho de defensa para todas las personas en todos los lugares del país, contribuyendo así a lograr la equidad.

La contribución institucional se materializa mediante la prestación del servicio público de defensa penal orientado a personas de escasos recursos económicos, garantizando el derecho de defensa y el debido proceso. No obstante, la normativa vigente establece que, en aquellos casos excepcionales en los cuales se determine, mediante investigación socioeconómica, que la persona cuenta con recursos económicos, ésta deberá reembolsar al Instituto los honorarios y costas procesales ocasionados.

Para responder a la Política General de Gobierno 2024-2028 el Instituto se alinea con el Eje Estratégico 1 "Hacia una función pública legítima y eficaz", mediante acciones orientadas a brindar el servicio de defensoría pública y asesoría en materia penal de forma oportuna y gratuita, así como a priorizar la asignación presupuestaria para garantizar el acceso al servicio público de defensa penal sin discriminación alguna y con plena igualdad a usuarios de escasos recursos económicos.

2.7 Ejes estratégicos y ejes transversales

En coherencia con la visión, misión y principios institucionales definidos, se establecen los ejes estratégicos como las líneas prioritarias de acción que orientan la gestión del Instituto de la Defensa Pública Penal en el mediano plazo, los cuales responden a la problemática identificada y permiten estructurar los objetivos estratégicos y resultados institucionales.

Los ejes estratégicos fueron definidos, priorizados y adecuados a la visión institucional, el análisis estratégico y la problemática identificada, constituyéndose como las líneas fundamentales que orientan la acción institucional para el logro de los resultados planteados.





Cuadro 17. Ejes estratégicos y ejes transversales.

| Ejes estratégicos | | |
|--------------------|---|---|
| No. | Descripción | Objetivo |
| 1 | Garantía de acceso a la justicia | Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria. |
| 2 | Desarrollo y dignificación del recurso humano | Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco. |
| 3 | Expansión estratégica del servicio | Gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa pública penal, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia. |
| 4 | Transparencia y optimización de los recursos en la gestión institucional | Facilitar y apoyar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan la óptima utilización de los recursos con criterios de eficiencia, economía y transparencia. |
| 5 | Posicionamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal en el sistema de justicia nacional e internacional. | Mejorar el posicionamiento estratégico del Instituto de la Defensa Pública Penal a nivel nacional e internacional. |
| Ejes transversales | | |
| 6 | Tecnología de la información y comunicación | Fortalecer el desarrollo tecnológico institucional, la promoción de la interconexión sectorial y la gestión de la información, para coadyuvar a la prestación de los servicios de defensa pública integral. |





| | | |
|---|---|---|
| 7 | Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad | Contribuir a fortalecer el sistema de defensoría pública, asegurando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, bajo el principio de una defensa única que sea incluyente del carácter multiétnico, perspectiva de género y vulnerabilidad de la población usuaria del servicio. |
| 8 | Planificación estratégica | Contribuir a una cultura de planificación en el Instituto de la Defensa Pública Penal, aplicando la metodología de gestión por resultados. |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, con base a datos proporcionados por las unidades administrativas (IDPP), abril 2022 y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024. Actualización, abril 2026.

En el [Anexo 17](#) se presenta la Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2028 relacionada a los Ejes estratégicos y transversales.

2.8 Productos y subproductos

A continuación, se detallan los productos y subproductos que provee el IDPP, los cuales se han definido de acuerdo a la metodología de Gestión por Resultados.





Cuadro 18. Productos y subproductos.

| INDICADOR | PRODUCTOS | SUBPRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD ADMINISTRATIVA | MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL |
|---|--|---|--|--|---|
| PROGRAMA 01 "ACTIVIDADES CENTRALES" | | | | | |
| Porcentaje de ejecución en las gestiones del Despacho Superior. | 1. Gestiones del Despacho Superior | 1.1 Gestiones del despacho superior | Ejerce jurisdicción sobre todas las unidades administrativas que conforman el Instituto, velando por el cumplimiento de las políticas generales fijadas por el Consejo y los planes estratégicos y operativos institucionales. | Dirección General | Informes de disposiciones emitidas |
| Porcentaje de ejecución en las gestiones administrativas financieras. | 2. Gestiones Administrativas Financieras | 2.1 Gestiones administrativas y financieras | Ejecutar todas las acciones, administrativas, financieras, tecnológicas y de seguridad informática; para el correcto funcionamiento del Instituto. | División Administrativa Financiera | Informes de rendición de cuentas, liquidación del presupuesto. |
| Porcentaje de ejecución en las gestiones de planificación. | 3. Gestiones de Planificación | 3.1 Gestiones de planificación | Desarrollar la planificación estratégica y operativa de mediano y largo plazo, con base en la política institucional; además, se encargará de las acciones relacionadas con las estadísticas, cooperación y el desarrollo institucional. | División Fortalecimiento Institucional | Planes institucionales presentados, ejecución física, memoria de labores, informes de acceso a la información pública, informes estadísticos. |
| Porcentaje de ejecución en las gestiones recursos humanos. | 4. Gestiones de Recursos Humanos | 4.1 Gestiones de recursos humanos | Administrar el régimen de recursos humanos del Instituto, velando por el bienestar, desarrollo organizacional, carrera institucional y formación y capacitación del personal. | División Ejecutiva y Recursos Humanos | Informes de acciones realizadas para la gestión del capital humano |
| Porcentaje de ejecución en las gestiones de asesoría Jurídica. | 5. Gestiones de Asesoría Jurídica | 5.1 Gestión de asesoría Jurídica | La dirección y procuración de las acciones pertinentes y defensa legal, que se derivan de la función de defensa pública penal y gestiones administrativas y financieras. | Unidad de Asesoría Jurídica | Informes de asesoría jurídica brindada a las unidades administrativas |
| Porcentaje de ejecución en las gestiones de auditoría interna. | 6. Gestiones de Auditoría Interna | 6.1 Gestiones de auditoría interna | Brindar apoyo, consultoría y asesoría a las autoridades superiores del Instituto, mediante el aporte de análisis, revisión, recomendaciones y soluciones sobre temas especiales y específicos multidisciplinarios, que le sean encomendados para el cumplimiento de las funciones. | Unidad de Auditoría Interna | Informes de unidades administrativas auditadas |





| INDICADOR | PRODUCTOS | SUBPRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD ADMINISTRATIVA | MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL |
|---|--|---|---|---|-------------------------------------|
| PROGRAMA 11 "DEFENSA PÚBLICA DE PROCESOS PENALES" | | | | | |
| <p>Porcentaje de personas adultas que reciben servicio de defensoría pública y asesoría legal gratuita.</p> | <p>1. Adultos sindicados de un hecho delictivo que reciben servicios de defensoría pública y asesoría legal gratuita.*</p> | 1.1 Casos vigentes activos en proceso.** | Casos vigentes en proceso en etapas preparatoria, intermedia y juicio. | <p>División de Informes mensuales de usuarios atendidos</p> | <p>estadísticos de usuarios</p> |
| | | 1.2 Casos nuevos ingresados. | Casos nuevos ingresados asignados a los Defensores Públicos en las fases de investigación preliminar, preparatoria, intermedia, juicio, juicio de faltas, impugnaciones, ejecución. | | |
| | | 1.3 Comparecencias a audiencias en órganos jurisdiccionales y administrativos. | Audiencias realizadas o suspendidas no atribuibles al IDPP: primeras declaraciones, reforma de auto de procesamiento, revisión de medida de coerción, etapa intermedia, ofrecimientos de prueba, debate, debate segunda instancia, vistas públicas, incidentes, anticipos de prueba, incineraciones, entre otras. | | |
| | | 1.4 Adultos que reciben servicio de asesoría legal gratuita. | Asesoría legal sobre casos penales no pertenecientes a la institución. | | |
| | | 1.5 Diligencias de recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas. | Recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas. | | |
| | | 1.6 Elaboración de estrategias de defensa penal. | Estrategias de defensa que el Defensor Público realiza por cada etapa procesal en los casos asignados. | | |
| | | 1.7 Registro y control de entrevista a sindicados, familiares y testigos. | Intercambio de información para el esclarecimiento del hecho y obtención de documentos con el sindicado, familiares del sindicado y testigos. | | |
| | | 1.8 Procuraciones de expedientes en el MP, órganos jurisdiccionales y otras dependencias. | Procuraciones de los expedientes de cada proceso asignado a los Defensores Públicos, así como la realización de solicitudes, visitas o diligenciamientos en instituciones públicas o privadas con el fin de obtener información y documentos de utilidad al caso. | | |
| | | 1.10 Visitas carcelarias a personas privadas de libertad. | Obligación del Defensor Público de visitar, informar y entrevistar a las personas privadas de libertad, de las cuales sea titular de las causas. | | |
| | | 1.12 Asistencia y atención vía telefónica a usuarios y familiares de sindicados. | Atención de usuarios y familiares vía telefónica sobre el estado del proceso. | | |





| INDICADOR | PRODUCTOS | SUBPRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD ADMINISTRATIVA | MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL |
|---|---|--|--|---|-------------------------------------|
| PROGRAMA 11 "DEFENSA PÚBLICA DE PROCESOS PENALES" | | | | | |
| <p>Porcentaje de personas adolescentes que reciben servicio de defensoría pública y asesoría legal gratuita.</p> <p>2. Adolescentes en conflicto con la ley, sindicados de un hecho delictivo que reciben servicios de defensoría pública y asesoría legal gratuita.*</p> | 2.1 Casos vigentes activos en proceso.** | Casos vigentes en proceso en las fases de investigación preliminar, preparatoria, intermedia, juicio, juicio de faltas, impugnaciones, ejecución. | <p>División de Informes estadísticos mensuales de usuarios atendidos</p> | <p>División de Coordinaciones Técnico Profesionales</p> | |
| | 2.2 Casos nuevos ingresados. | Casos nuevos ingresados asignados a los Defensores Públicos en las fases de investigación preliminar, preparatoria, intermedia, juicio, juicio de faltas, impugnaciones, ejecución. | | | |
| | 2.3 Comparecencias a audiencias en órganos jurisdiccionales y administrativos. | Audiencias realizadas o suspendidas no atribuibles al IDPP: primeras declaraciones, reforma de auto de procesamiento, revisión de medida de coerción, de sanción, medida cautelar, etapa intermedia, ofrecimientos de prueba, debate, debate segunda instancia, vistas públicas, incidentes, anticipos de prueba, incineraciones, entre otras. | | | |
| | 2.4 Adolescentes que reciben servicio de asesoría legal gratuita. | Asesoría legal sobre casos penales no pertenecientes a la Institución. | | | |
| | 2.5 Diligencias de recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas | Recepción, registro y seguimiento a notificaciones ingresadas. | | | |
| | 2.6 Elaboración de estrategias de defensa penal. | Estrategias de defensa que el Defensor Público realiza por cada etapa procesal en los casos asignados. | | | |
| | 2.7 Registro y control de entrevista a usuarios, familiares y testigos. | Intercambio de información para el esclarecimiento del hecho y obtención de documentos con el usuario, familiares del usuario y testigos. | | | |
| | 2.8 Procuraciones de expedientes en el MP, órganos jurisdiccionales y otras dependencias. | Procuraciones de los expedientes de cada proceso asignado a los Defensores Públicos, así como la realización de solicitudes, vistas o diligenciamientos en instituciones públicas o privadas con el fin de obtener información y documentos de utilidad al caso. | | | |
| | 2.10 Visitas a adolescentes privados de libertad en centros de internamiento | Obligación del Defensor Público de visitar, informar y entrevistar a adolescentes privados de libertad, de las cuales sea titular de las causas. | | | |
| | 2.12 Asistencia y atención vía telefónica a usuarios y familiares de adolescentes. | Atención de usuarios y familiares vía telefónica sobre el estado del proceso. | | | |





| INDICADOR | PRODUCTOS | SUBPRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD ADMINISTRATIVA | MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL |
|---|--|--|---|---|---|
| Porcentaje de acciones ejecutadas en apoyo al programa de inversión y modernización para el sector justicia | PROGRAMA 14 "PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA" | | | | |
| | 1. Servicios de Dirección y Coordinación. | 1.1 Servicios de Dirección y Coordinación. | Gestión para la documentación de estudios, informes financieros, avance y rendición de cuentas. | Unidad especial de ejecución "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia". | Plan Global de Inversión, Plan General de Adquisiciones, Documento de Condiciones Previas, Estudios de Prefactibilidad, Informes de ejecución física y financiera del Programa. |
| | | 2. Servicios de Supervisión. | 2.1 Servicios de Supervisión. | | |
| | 3. Gestión para la Construcción y Equipamiento de Sedes | 3.1 Construcción de Sedes | Construcción de 6,880 metros cuadrados. | | |
| | | 3.2 Equipamiento de Sedes | Equipamiento de 9 sedes del IDPP. | | |

Notas Programa 11:* Por la naturaleza del servicio de defensa penal, la sumatoria de los subproductos no es igual al total del producto.

** Los casos vigentes forman parte de la carga de trabajo activa de los defensores públicos. Este subproducto tiene una meta física de cero debido a que representa el número de casos vigentes, es decir, aquellos que aún no han sido resueltos y continúan en trámite. Al tratarse de una carga activa, se mantiene una asignación financiera para su atención y seguimiento. No se contabiliza de forma mensual ni acumulativa, ya que lo que se reporta es el número neto de casos vigentes al momento de consulta, lo cual puede variar en el tiempo según la resolución o ingreso de nuevos casos. Por tanto, la meta no refleja una ejecución física programada, sino una condición administrativa que requiere recursos para su gestión.

Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, abril, 2024.





2.9 Resumen de resultados, metas e indicadores 2018-2028

En coherencia con los ejes estratégicos definidos, se establecen los resultados institucionales, metas e indicadores que orientan la gestión del Instituto en el mediano plazo, los cuales permiten medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la contribución institucional al acceso a la justicia.

Los resultados institucionales, indicadores y metas definidos en el Plan Estratégico Institucional se encuentran estructurados de forma tal que permiten su vinculación con la planificación operativa multianual (POM), conforme a la metodología establecida por SEGEPLAN, asegurando la articulación entre la planificación estratégica, operativa y presupuestaria del Instituto.

2.10 Proyección operativa de los resultados institucionales

Para el logro de los resultados institucionales definidos, el Instituto de la Defensa Pública Penal contempla una serie de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la ampliación de la cobertura del servicio y la mejora en la eficiencia de la prestación del servicio de defensa pública penal.

En este sentido, se plantean las siguientes acciones:

- Realizar gestiones administrativas a favor de una mayor asignación presupuestaria para incremento de la contratación de defensores públicos a nivel nacional.
- Mantener la vinculación de acciones con los ejes estratégicos institucionales.
- Realizar las acciones con transparencia en los procesos administrativos y servicio brindado.

Lograr mayor cobertura a nivel nacional a través de:

- Ampliar la cobertura del servicio de defensa pública y asesoría legal, a través de apertura de nuevas sedes o contratación de defensores para atender aquellos municipios donde el Organismo Judicial cuenta con Juzgados de primera instancia y/o juzgados de paz que conocen delitos menos graves.
- Fortalecimiento en la atención a través del incremento de defensores públicos
- Fortalecimiento a coordinaciones especializadas y coordinaciones departamentales y municipales existentes
- Modernización de los sistemas informáticos y tecnológicos.

Eficiencia en el servicio de Defensa Pública por medio de:

- Formación de Defensores Públicos.
- Readecuación y disminución de la carga promedio de trabajo del defensor público.



Se plantean como acciones prioritarias, brindar servicio de defensoría pública y asesoría en materia penal, en forma oportuna y gratuita a toda persona sindicada de un hecho delictivo y asignar el presupuesto con prioridad a garantizar el servicio público de defensa penal a usuarios de escasos recursos.

Asimismo, los resultados institucionales se traducen en metas cuantificadas que permiten evidenciar el impacto esperado del Instituto en el período del Plan Estratégico Institucional:

- Incrementar en el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten a través de la entrega de los productos institucionales que constituyen la atención de 109,848 adultos y adolescentes al finalizar el 2028, que representa alrededor del 10.95% de crecimiento en relación al año 2022.
- Incrementar la cobertura del servicio de defensa pública y asesoría legal a través de la contratación de defensores públicos, que ascenderán a 721 al finalizar el 2026, que representa un 56% de crecimiento en relación a la cantidad del 2019.
- Ampliar la cobertura del servicio, mediante la ejecución del préstamo BCIE 2181, construcción del edificio central, tres sedes departamentales y ocho sedes municipales, al finalizar el 2028.
- Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 461 en 2019 a 654 al finalizar el 2024).
- Disminución de la carga de trabajo de 115 personas atendidas por defensor público a 60 personas atendidas por defensor para el 2025.
- Acompañamiento en áreas geográficas identificadas con mayor índice de criminalidad.

Es importante hacer énfasis que, para lograr los resultados planteados, se precisa el incremento gradual del presupuesto asignado al Instituto.

En el siguiente cuadro se ilustra la vinculación institucional con los ejes estratégicos de la Política General de Gobierno 2024-2028, a través del resultado institucional planteado para el año 2028.



Cuadro 19. Matriz de resultados, metas e indicadores 2018-2028.

| 1114-0027-000-006 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | RESULTADO INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | SPPD-12 | | | |
|--|--|------------------------------|-----------------|---|--|--------------------|-------|--|------|---------------|-----------------|--|--------------------|--|--|
| Prioridad Nacional de Desarrollo | Meta Estratégica de Desarrollo | VINCULACIÓN INSTITUCIONAL | | RED | Descripción de Resultado | Nivel de Resultado | | NOMBRE DEL INDICADOR | | | LINEA DE BASE* | | FORMULA DE CALCULO | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar) | |
| | | Política General de Gobierno | Eje Estratégico | | | Meta | Final | Inmediato | Año | Dato absoluto | Dato Relativo % | Dato absoluto | | Dato relativo % | |
| Fortalecimiento institucional, seguridad jurídica. | Meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planes nacional e internacional | | | Garantizar una administración pública transparente y que rinde cuentas. Mejorar y hacer eficientes los procesos de planificación y presupuesto. | Incrementar en 10,95% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (de 99.005 en 2022 a 109.849 al finalizar el 2026). | X | | Porcentaje de personas atendidas con el servicio público de defensa penal. | 2022 | 99.005 | 100 | (Total de personas atendidas / Total de personas programadas) * 100 | 109.849 | 100 | |
| | MED 11. Reducir sustancialmente la corrupción y el acceso a la justicia soborno en todas sus formas. | | | Promover la meritocracia para evitar prácticas clientelares. | (Eje estratégico: 1. Garantía de acceso a la justicia, 2. Cobertura institucional en la prestación del servicio) | | | | | | | | | | |
| | MED 12. Crear instituciones responsables y transparentes a todos los niveles. | | | El eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz. | Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 481 en 2019 a 654 al finalizar el 2024). | X | | Porcentaje de defensores contratados. | 2019 | 481 | 100 | (Defensores públicos contratados personal defensor público / Programa) * 100 | 654 | 100 | |
| | MED 18.5. Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.** | | | | Incrementar en 31% la cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024. | X | | Porcentaje de cobertura del servicio de defensa pública penal. | 2019 | 37 | 100 | (Municipios con cobertura del servicio de municipios programados con cobertura del servicio) * 100 | 144 | 100 | |
| | | | | | Incrementar en un 24% el número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP (de 25.745 en 2023 a 32.000 al finalizar el año 2026). | | X | Número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP. | 2023 | 25.745 | 100 | Total de seguidores en los canales digitales institucionales. | 32.000 | 124 | |

* Se tomó como línea base el año 2022, Programa 11 "Defensa Pública de Procesos Penales". La magnitud del indicador se considera al 100%, en virtud que según mandato institucional contenido en el Decreto No. 19-27 del Congreso de la República, en su artículo 1, indica: Se crea el Instituto de la Defensa Pública Penal, como organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos; por lo tanto se atiende a todos los usuarios que requieren el servicio.
 ** La vinculación con las metas prioritizadas del ODS 16 se establece considerando la contribución directa del Instituto al acceso a la justicia (Meta 16.3), así como al fortalecimiento institucional (Meta 16.6), y de manera indirecta a la reducción de prácticas asociadas a la corrupción (Meta 16.5).

Nota: La presente matriz forma parte del instrumento de vinculación PEI-POM, corresponde a la estructura de resultados, indicadores y metas del Plan Estratégico Institucional, la cual constituye la base para su vinculación con la planificación operativa multianual (POM) en la herramienta metodológica de SEGEPLAN, donde se integran los productos, subproductos y la programación presupuestaria institucional.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados del PEI 2018-2026 y talleres participativos. Original, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.





CAPÍTULO III IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA

En la fase de implementación estratégica, el Instituto de la Defensa Pública Penal operacionaliza los objetivos y resultados definidos en el presente Plan Estratégico Institucional, mediante la prestación de servicios, la articulación con políticas públicas y la ejecución de acciones orientadas a garantizar el acceso a la justicia y el derecho de defensa en condiciones de igualdad.

La implementación de la estrategia institucional se sustenta en la prestación de los servicios descritos en el apartado de contexto institucional, los cuales constituyen el principal mecanismo para garantizar el acceso a la defensa pública penal y el cumplimiento de los resultados estratégicos definidos en el presente Plan.

Cabe señalar que, derivado de la evolución institucional y la actualización de la red programática vigente, la prestación de los servicios de defensa pública penal se refleja presupuestariamente a través de productos y subproductos, los cuales desagregan las distintas intervenciones que realiza el Instituto en el marco del proceso penal.

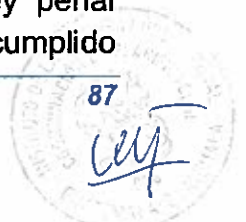
No obstante, para efectos del presente Plan Estratégico Institucional, la prestación del servicio se describe de manera integral, considerando la naturaleza continua y articulada de la defensa pública penal, la cual comprende desde la asignación de casos, asistencia técnica en audiencias, asesoría legal y seguimiento de expedientes, hasta la atención a personas privadas de libertad.

En ese sentido, la red programática constituye un mecanismo de planificación y seguimiento presupuestario, mientras que la descripción de servicios en el presente documento responde a una lógica funcional e institucional orientada a la garantía del derecho de defensa.

3.1 Servicios que presta el Instituto

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) es una institución con independencia técnica y funcional, creada mediante Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, a través de la cual el Estado garantiza el derecho de defensa pública penal gratuita a personas de escasos recursos económicos.

La prestación del servicio de defensa pública penal se desarrolla de manera continua e integral a lo largo de las distintas etapas del proceso penal, comprendiendo la asignación de casos, la asistencia técnica en audiencias, la asesoría legal, el seguimiento de expedientes y la atención a personas sindicadas de la comisión de un delito o falta, personas privadas de libertad en cumplimiento de condena en el Sistema Penitenciario, así como la defensa especializada de adolescentes en conflicto con la ley penal (comprendidos entre las edades a partir de los 13 años hasta tanto no se hayan cumplido





los 18 años de edad), conforme a lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Asimismo, el Instituto brinda asesoría jurídica a personas que, sin estar formalmente sindicadas, requieran orientación legal en materia penal, garantizando el acceso oportuno a la justicia y la prevención de vulneraciones al derecho de defensa.

El servicio es prestado tanto por defensores públicos de planta como por abogados en ejercicio profesional privado que cumplen funciones de defensa pública, bajo la coordinación, supervisión y control del Instituto, lo cual permite ampliar la cobertura y capacidad de atención a nivel nacional.

La prestación del servicio se orienta bajo criterios de calidad técnica, oportunidad, cobertura territorial y enfoque de derechos humanos, incorporando principios de igualdad, no discriminación, pertinencia cultural y enfoque de género, especialmente en la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, los servicios de defensa pública penal constituyen el principal mecanismo mediante el cual el Instituto contribuye al cumplimiento de los resultados estratégicos definidos en el presente Plan Estratégico Institucional, particularmente en lo relativo al incremento del acceso a la justicia, la ampliación de cobertura del servicio y la mejora en la calidad de la defensa pública penal.

3.2 Articulación con Políticas Públicas

El Instituto articula la implementación de su estrategia institucional con las políticas públicas nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de la Política General de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con la prioridad nacional de desarrollo relacionada con el fortalecimiento institucional, seguridad y justicia, contribuyendo al acceso a la justicia para todas las personas, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad.

El Instituto, a través de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, brinda servicios especializados a personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo población migrante, personas con discapacidad y otros grupos que son atendidos, garantizando el acceso a la defensa pública penal con observancia de las Reglas de Brasilia y los instrumentos internacionales de derechos humanos, sin discriminación alguna y con plena igualdad.

En el marco del enfoque de atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad, el Instituto de la Defensa Pública Penal alinea sus acciones con el Eje 1 de la Política Migratoria: Derechos Humanos y Personas en Situación de Vulnerabilidad, específicamente con la Línea Estratégica 1.1 orientada a proveer información, asistencia, atención y protección a las personas migrantes durante todo el ciclo migratorio.





El Instituto también contribuye a la Línea de Acción 1.1.1 mediante la difusión de información oportuna y accesible sobre el derecho a la defensa pública penal gratuito, el acceso a la justicia y las garantías del debido proceso a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el Instituto se vincula con la Línea Estratégica 1.5 orientada a prevenir y responder a las violaciones de derechos humanos y delitos contra personas migrantes, fortaleciendo su acceso a la justicia y la protección de sus derechos fundamentales. En particular, se contribuye a la Línea de Acción 1.5.15 mediante la prestación de asistencia técnica legal gratuita en el ramo penal a personas migrantes sindicadas por la presunta comisión de un hecho delictivo en Guatemala, garantizando el derecho de defensa y el debido proceso sin discriminación alguna.

3.3 Atención a la población en condición de vulnerabilidad

La implementación de la estrategia institucional incorpora un enfoque diferenciado para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad, incluyendo mujeres, población indígena, personas migrantes, adolescentes en conflicto con la ley penal, personas con discapacidad y población LGBTIQ+, mediante la prestación de servicios especializados que garantizan el acceso a la defensa pública penal en condiciones de igualdad.

Para ello, el Instituto de la Defensa Pública Penal cuenta con una estructura institucional orientada a la atención especializada dentro de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, a través de la Coordinación de Derechos Humanos, que integra secciones específicas para la atención de población LGBTIQ+, personas con discapacidad y personas migrantes, así como con instancias especializadas como la Coordinación de Enfoque de Género y la Coordinación de Enfoque Intercultural.

Esta estructura permite incorporar de manera transversal enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y respeto a la diversidad, asegurando que la prestación del servicio responda a las características y necesidades particulares de cada grupo poblacional, con pertinencia cultural y sin discriminación alguna.

Asimismo, el Instituto impulsa el fortalecimiento continuo de estas capacidades mediante la implementación de protocolos de atención, procesos de capacitación del personal y el desarrollo de herramientas técnico-jurídicas, orientadas a garantizar una defensa pública penal efectiva, inclusiva y con enfoque diferenciado.

3.4 Vinculación con la red programática

La implementación de la estrategia institucional se vincula con la red programática vigente mediante la definición de productos y subproductos, a través de los cuales se operacionalizan las intervenciones del Instituto en el marco del proceso penal.



Dicha vinculación permite traducir los objetivos y resultados estratégicos en acciones concretas, facilitando la programación, ejecución y seguimiento de las actividades institucionales, así como la asignación de recursos conforme a las prioridades definidas en el presente Plan Estratégico Institucional.

En este sentido, la red programática constituye un instrumento clave para la gestión por resultados, ya que permite medir el avance en el cumplimiento de metas institucionales y asegurar la coherencia entre la planificación estratégica y la ejecución presupuestaria.

3.5 Mecanismo de implementación

La ejecución de la estrategia institucional se realiza a través de la estructura organizacional del Instituto, mediante la coordinación de sus unidades técnicas y administrativas, así como la asignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos orientados al cumplimiento de los resultados estratégicos definidos.

Como parte de los diferentes ejercicios de planificación institucional desarrollados, se identificaron diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y de atención del Instituto, las cuales constituyen referentes para la implementación de la estrategia institucional.

Entre las principales iniciativas identificadas se incluyen:

- Proyecto de Sistemas de Seguridad, procesamiento, Data Center y Virtualización.
- Proyecto de Creación de la sede de la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público (UNIFOCADEP) del Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Proyecto de Elaboración de Protocolo de Atención para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que pertenezcan a la comunidad LGBTIQ+.
- Proyecto de Fortalecimiento del Enfoque Intercultural a nivel nacional en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Proyecto de Cooperación en materia de capacitación, asistencia técnica e informática para UNIFOCADEP.
- Fortalecimiento Institucional del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el Acceso Equitativo a la Justicia de Personas con Discapacidad en Guatemala.
- Actualización de tecnologías de la información para el Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Ampliación de Cobertura del Enfoque de Género creando subsedes en seis departamentos y Elaboración de un Protocolo de actuación para la incorporación del Enfoque de Género en los procesos penales.
- Socialización y sensibilización sobre los derechos de las personas refugiadas y solicitantes del estatuto de refugiado.
- Proyecto de Digitalización del Archivo General Técnico - Administrativo del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Estas iniciativas constituyen insumos relevantes para orientar la implementación de la estrategia institucional en el marco del presente Plan.





La implementación de la estrategia institucional permite al Instituto de la Defensa Pública Penal garantizar la ejecución efectiva de sus objetivos y resultados institucionales, asegurando la prestación del servicio de defensa pública penal con criterios de calidad, cobertura, eficiencia y enfoque de derechos.

En este sentido, su implementación se orienta a:

- Fortalecer la capacidad institucional mediante la gestión de recursos financieros para la contratación progresiva de defensores públicos a nivel nacional.
- Ampliar la cobertura del servicio de defensa pública y asesoría legal mediante la apertura de nuevas sedes y la asignación de personal en municipios con presencia del Organismo Judicial.
- Fortalecer las coordinaciones especializadas, departamentales y municipales, con el fin de mejorar la atención a la población usuaria.
- Modernizar los sistemas informáticos y tecnológicos para optimizar la prestación del servicio.
- Fortalecer las capacidades técnicas del recurso humano mediante procesos de formación continua.
- Mejorar la eficiencia del servicio mediante la readecuación de la carga de trabajo del defensor público.





CAPÍTULO IV ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación requiere del compromiso de los funcionarios y colaboradores, desde el nivel técnico hasta la alta gerencia de la organización. Para ello el Instituto de la Defensa Pública Penal a través de la División de Fortalecimiento Institucional y sus coordinaciones de Planificación y Estadística, dará seguimiento al cumplimiento de la planificación estratégica, operativa anual y multianual, así como de sus resultados estratégicos e institucionales.

El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional se realizará en el marco del enfoque de Gestión por Resultados, mediante el monitoreo sistemático de los indicadores asociados a los resultados institucionales definidos.

El proceso de seguimiento estará orientado a verificar el avance en el cumplimiento de los resultados inmediatos, intermedios y final, a través del análisis periódico de la información generada por las distintas unidades responsables del Instituto, en coherencia con los mecanismos operativos definidos en el numeral 4.1.1.

En este sentido, el sistema de seguimiento institucional se fundamenta en el uso de registros administrativos, sistemas de información institucional y la consolidación periódica de indicadores, lo cual permite generar reportes de avance, identificar desviaciones y orientar la toma de decisiones.

La Coordinación de Planificación será la unidad responsable de consolidar, analizar y reportar la información relacionada con el cumplimiento de los resultados institucionales, en coordinación con las unidades técnicas y administrativas generadoras de la información.

Por su parte, la evaluación del Plan Estratégico Institucional se desarrollará como un proceso sistemático orientado a valorar el grado de cumplimiento de los resultados institucionales, identificar brechas y documentar lecciones aprendidas, constituyéndose en un insumo para la mejora continua y la formulación del siguiente instrumento estratégico.

De manera adicional, y con el fin de fortalecer la objetividad del proceso de evaluación, el Instituto podrá considerar la participación de un ente externo, en función de la disponibilidad de recursos y condiciones institucionales al momento de su ejecución.

Estos mecanismos permiten asegurar la trazabilidad entre los resultados definidos, los indicadores establecidos y las acciones institucionales implementadas, fortaleciendo la gestión institucional orientada a resultados.



4.1 Seguimiento a nivel estratégico

Para determinar el estado de avance de los resultados Institucionales (final, intermedios e inmediatos) definidos para el período 2018-2028, el seguimiento a nivel estratégico pretende establecer el grado de cumplimiento, así como identificar oportunidades de mejora e implementar acciones preventivas o correctivas. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, 2022).

4.1.1 Mecanismos de seguimiento.

Los mecanismos de seguimiento a nivel estratégico se operacionalizan mediante la identificación de los resultados institucionales, su temporalidad, los responsables y co-responsables, así como los mecanismos específicos de monitoreo y las unidades responsables del seguimiento, tal como se presenta en el siguiente cuadro:





Cuadro 20. Mecanismos de seguimiento PEI 2018-2028.

| RESULTADOS INSTITUCIONALES | TEMPORALIDAD | | | A NIVEL DE RESULTADOS | | A NIVEL DE SEGUIMIENTO | | | |
|---|--------------|------------|-----------|---|--|--|---|---|-----------------------|
| | FINAL | INTERMEDIO | INMEDIATO | RESPONSABLE | CO-RESPONSABLE | MECANISMO | RESPONSABLE | PERIODICIDAD | |
| R.F. Incrementar en 10,95% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (de 99,005 en 2022 a 109,849 al finalizar el 2028). | X | | | Director General | Director de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | a. Socialización de los resultados institucionales. | a. A nivel estratégico: Director de División de Fortalecimiento Institucional. b. A nivel técnico: Coordinación de Planificación. | Anual | |
| | | X | | | | | b. Análisis de la carga de trabajo de los defensores públicos con finalidad de identificar áreas geográficas con necesidades de contratación. | a. A nivel estratégico: Director General. b. A nivel técnico: Director de División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Anual |
| R.I.1 Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 461 en 2019 a 654 al finalizar el 2024). | | | | | | | c. Análisis de la situación presupuestaria del Instituto para la toma de decisiones. | Director de División Administrativa Financiera. | Cuatrimestral y anual |
| | | | | | | | d. Programación anual del recurso humano. | Director de División Ejecutiva y de Recursos Humanos | Anual |
| | | | | | | | e. Generar espacio de análisis de avance de los resultados institucionales para la toma de decisiones. | a. A nivel estratégico: Director de División de Fortalecimiento Institucional. b. A nivel técnico: Coordinación de Planificación. | Cuatrimestral y anual |
| R.I.2 Incrementar en 31% la cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024. | | | X | Director General | Director de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | f. Elaborar un diagnóstico con relación a la presencia de órganos jurisdiccionales y fiscalías a nivel nacional. | Director de División de Coordinaciones Técnico Profesionales. | Anual | |
| | | | | | | g. Generar un espacio para el análisis de avances en cobertura del servicio. | a. A nivel estratégico: Director de División de Fortalecimiento Institucional. b. A nivel técnico: Coordinación de Planificación. | Anual | |
| R.I.3 Incrementar en un 24% el número de seguimientos en los canales de comunicación digital del IDPP (de 25,745 en 2023 a 32,000 al finalizar el año 2028). | | | X | Jefe de la Unidad de Comunicación Social. | Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Análisis sobre el nivel de posicionamiento institucional mediante la mejora en los canales de comunicación y el incremento de seguidores en los canales de comunicación digital. | Jefe de la Unidad de Comunicación Social | Anual | |
| Cumplir al 100% con el plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos al 2023. | | | X | Director de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Informe anual de avance en la implementación de plan piloto para el fortalecimiento de las mesas de trabajo de los defensores públicos. | Director de División de Coordinaciones Técnico Profesionales. | Anual Inicial | |
| Cumplir en 100% con el proceso de reingeniería (tráiler por tipo de delitos) en la prestación del servicio de defensa al usuario, para el 2023. | | | X | Director de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Informe anual de avance en la implementación del proceso de reingeniería en la prestación de servicio de defensa al usuario. | Director de División de Coordinaciones Técnico Profesionales. | Anual Inicial | |
| Incrementar en un 28% la cobertura del servicio público de defensa penal (de 37 municipios en 2019 a 133 municipios al finalizar el 2023). | | | X | Director General | Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Informe anual del avance de los resultados en la ampliación del servicio a nivel geográfico, para la toma de decisiones. | Director de División de Coordinaciones Técnico Profesionales. | Anual | |
| Cumplir al 100% con los programas anuales de divulgación del servicio público de defensa penal al 2023. | | | X | Jefe de la Unidad de Comunicación Social. | Coordinadores departamentales y municipales de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales | Avances de los programas de divulgación del servicio público de defensa penal. | Jefe de la Unidad de Comunicación Social | Anual Inicial | |

Nota: El cuadro de mecanismos de seguimiento fue actualizado en el marco del proceso de revisión del Plan Estratégico Institucional, en atención a observaciones contenidas en la Ficha de Opinión Técnica de SEGEPLAN y a la ampliación de su vigencia al año 2028.

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación. Original, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.





4.1.2 Indicadores de seguimiento a resultado institucional

Para el seguimiento a nivel estratégico de los resultados institucionales planteados para el período 2018-2028, se presentan las fichas de indicadores que contienen el indicador, la línea base, las metas y los medios de verificación.

Las fichas de indicadores constituyen el instrumento técnico para el monitoreo del avance de los resultados institucionales, permitiendo verificar su cumplimiento a través de indicadores, líneas base, metas y medios de verificación.



Cuadro 21. Ficha de indicador de resultado final

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | SPPD-13 | | | | |
|--|--|---|---------------|--------------|-----------|---------|---------|---------|
| Ficha del indicador (seguimiento) | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | | Crecimiento del número de personas atendidas con el servicio público de defensa penal. | | | | | | |
| Categoría del Indicador | | Resultado Institucional | | | | | | |
| Eje estratégico de la Política General de Gobierno asociada | | Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz. | | | | | | |
| Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada | | Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos. | | | | | | |
| Política Pública Asociada | | Política del IDPP: Contribuir a la formación de un modelo de administración de justicia democrática, mediante la garantía del derecho de defensa y el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, en apego a los principios constitucionales, tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos. (Programa 11). | | | | | | |
| Descripción del Indicador | | Incrementar en 10,95% el acceso al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten (de 99,005 en 2022 a 109,849 al finalizar el 2028). | | | | | | |
| Interpretación | | El indicador mide el incremento en la cantidad de personas atendidas con el servicio público de defensa penal en relación con la línea base establecida. Permite evaluar la capacidad institucional para ampliar el acceso al servicio en función de la demanda existente. El resultado muestra el porcentaje de personas atendidas con el servicio público de defensa penal. | | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | ((Número total de personas atendidas por año - Número total de personas atendidas en el año base 2022) / Número total de personas atendidas en el año base 2022) * 100 | | | | | | |
| Ámbito geográfico | | Nacional | Regional | Departamento | Municipio | | | |
| | | x | | | | | | |
| Frecuencia de la medición | | Mensual | Cuatrimestral | Semestral | Anual | | | |
| | | | | | x | | | |
| Tendencia del Indicador | | | | | | | | |
| Años | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) | | 99,005 | 100,922 | 101,670 | 96,659 | 107,684 | 108,761 | 109,849 |
| | | | 1.94% | 2.69% | -2.37% | 8.77% | 9.85% | 10.95% |
| Línea Base | | | | | | | | |
| Año | | Meta en datos absolutos | | | | | | |
| 2022 | | 99,005 | | | | | | |
| Medios de Verificación | | | | | | | | |
| Procedencia de los datos | | División de Coordinaciones Técnico Profesionales | | | | | | |
| Unidad Responsable | | División de Coordinaciones Técnico Profesionales | | | | | | |
| Metodología de Recopilación | | Informe estadístico de la Coordinación de Estadística de la División de Fortalecimiento Institucional. | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP. Original, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.





Cuadro 22. Ficha de indicador de resultado intermedio 1

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | SPPD-13 | | | | | | |
|--|--|--|------|---------------|------|--------------|------|-----------|------|------|
| Ficha del Indicador (seguimiento) | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | | Crecimiento del número de defensores públicos | | | | | | | | |
| Categoría del Indicador | | Resultado Institucional | | | | | | | | |
| Eje estratégico de la Política General de Gobierno asociada | | Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz.. | | | | | | | | |
| Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada | | Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos. | | | | | | | | |
| Política Pública Asociada | | Política del IDPP: Contribuir a la formación de un modelo de administración de justicia democrática, mediante la garantía del derecho de defensa y el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, en apego a los principios constitucionales, tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos. (Programa 11). | | | | | | | | |
| Descripción del Indicador | | Incrementar en un 42% el número de defensores públicos (de 461 en 2019 a 654 al finalizar el 2024). | | | | | | | | |
| Interpretación | | El indicador mide el crecimiento en la cantidad de defensores públicos contratados en relación con la línea base establecida, permitiendo evaluar la capacidad institucional para fortalecer la prestación del servicio de defensa pública penal. | | | | | | | | |
| Fórmula de cálculo | | $((\text{Número de defensores públicos por año} - \text{Número de defensores públicos en el año base 2019}) / \text{Número de defensores públicos en el año base 2019}) * 100$ | | | | | | | | |
| Ámbito geográfico | | Nacional | | Regional | | Departamento | | Municipio | | |
| | | x | | | | | | | | |
| Frecuencia de la medición | | Mensual | | Cuatrimestral | | Semestral | | Anual | | |
| | | | | | | | | x | | |
| Tendencia del Indicador | | | | | | | | | | |
| Años | | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) | | 498 | 568 | 623 | 635 | 654 | 687 | 721 | 755 | 789 |
| | | 8% | 23% | 35% | 38% | 42% | 49% | 56% | 64% | 71% |
| Línea Base | | | | | | | | | | |
| Año | | Meta en datos absolutos | | | | | | | | |
| 2019 | | 461 | | | | | | | | |
| Medios de Verificación | | | | | | | | | | |
| Procedencia de los datos | | División de Coordinaciones Técnico Profesionales y División Ejecutiva y de Recursos Humanos. | | | | | | | | |
| Unidad Responsable | | División de Coordinaciones Técnico Profesionales y División Ejecutiva y de Recursos Humanos. | | | | | | | | |
| Metodología de Recopilación | | Informe estadístico de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos. | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP. Original, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.





Cuadro 23. Ficha de indicador de resultado intermedio 2

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | | | | | | | SPPD-13 |
|--|---|---------------|--------------|-----------|------|------|------|------|------|---------|
| Ficha del indicador (seguimiento) | | | | | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Cobertura del servicio de defensa pública penal a nivel nacional | | | | | | | | | |
| Categoría del Indicador | Resultado Institucional | | | | | | | | | |
| Eje estratégico de la Política General de Gobierno asociada | Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz.. | | | | | | | | | |
| Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada | Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos. | | | | | | | | | |
| Política Pública Asociada | Política del IDPP: Contribuir a la formación de un modelo de administración de justicia democrática, mediante la garantía del derecho de defensa y el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, en apego a los principios constitucionales y a los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos. (Programa 11). | | | | | | | | | |
| Descripción del Indicador | Incrementar en 31% la cobertura del servicio público de defensa penal de 11% (37 municipios en 2019) a 42% (144 municipios) al finalizar el 2024. | | | | | | | | | |
| Interpretación | El indicador mide el porcentaje de municipios del país en los que el Instituto de la Defensa Pública Penal tiene presencia para la prestación del servicio, permitiendo evaluar la ampliación de la cobertura territorial. | | | | | | | | | |
| Fórmula de cálculo | $(\text{Número de municipios con cobertura del servicio} / \text{Total de municipios del país}) * 100$ | | | | | | | | | |
| Ámbito geográfico | Nacional | Regional | Departamento | Municipio | | | | | | |
| | x | | | | | | | | | |
| Frecuencia de la medición | Mensual | Cuatrimestral | Semestral | Anual | | | | | | |
| | | | | x | | | | | | |
| Tendencia del Indicador | | | | | | | | | | |
| Años | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) | 37 | 48 | 110 | 130 | 134 | 144 | 149 | 174 | 199 | 224 |
| | 11% | 14% | 32% | 38% | 39% | 42% | 44% | 51% | 59% | 66% |
| Línea Base | | | | | | | | | | |
| Año | Meta en datos absolutos | | | | | | | | | |
| 2019 | 37 | | | | | | | | | |
| Medios de Verificación | | | | | | | | | | |
| Procedencia de los datos | División de Coordinaciones Técnico Profesionales, División Ejecutiva y de Recursos Humanos y División de fortalecimiento Institucional. | | | | | | | | | |
| Unidad Responsable | División de Coordinaciones Técnico Profesionales, División Ejecutiva y de Recursos Humanos y División de fortalecimiento Institucional. | | | | | | | | | |
| Metodología de Recopilación | Informe estadístico de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos, de la Coordinación de Cooperación Externa y de la Coordinación de Estadística | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP. Original, [2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.





Cuadro 24. Ficha de indicador de resultado intermedio 3

| 1114-0027-000-000 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP) | | | | SPPD-13 | | |
|--|--|---|---------------|--------------|-----------|--------|
| Ficha del indicador (seguimiento) | | | | | | |
| Nombre del Indicador | | Crecimiento del número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP | | | | |
| Categoría del Indicador | | Resultado Institucional | | | | |
| Eje estratégico de la Política General de Gobierno asociada | | Eje 1. Hacia una función pública legítima y eficaz.. | | | | |
| Línea estratégica de la Política General de Gobierno asociada | | Promover medidas contundentes, inmediatas y efectivas en contra de la corrupción y malas prácticas en la administración pública, implementando mecanismos institucionales desde la prevención, el fortalecimiento de la función pública, la ética en los servidores y funcionarios públicos y la responsabilidad social en todos los ámbitos. | | | | |
| Política Pública Asociada | | Política del IDPP: Contribuir a la formación de un modelo de administración de justicia democrática, mediante la garantía del derecho de defensa y el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, en apego a los principios constitucionales y a los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos. (Programa 11). | | | | |
| Descripción del Indicador | | Incrementar en un 24% el número de seguidores en los canales de comunicación digital del IDPP (de 25,745 en 2023 a 32,000 al finalizar el 2026). | | | | |
| Interpretación | | El indicador mide el crecimiento en el número de seguidores en los canales de comunicación digital institucional, permitiendo evaluar el alcance de las acciones de divulgación y el posicionamiento del servicio de defensa pública penal. | | | | |
| Fórmula de cálculo | | $((\text{Número de seguidores en el año} - \text{Número de seguidores en el año base 2023}) / \text{Número de seguidores en el año base 2023}) * 100$ | | | | |
| Ámbito geográfico | | Nacional | Regional | Departamento | Municipio | |
| | | x | | | | |
| Frecuencia de la medición | | Mensual | Cuatrimestral | Semestral | Anual | |
| | | | | | x | |
| Tendencia del Indicador | | | | | | |
| Años | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) | 25,745 | 27,378 | 29,733 | 32,000 | 34,400 | 36,980 |
| | 100% | 6% | 15% | 24% | 34% | 44% |
| Línea Base | | | | | | |
| Año | Meta en datos absolutos | | | | | |
| 2023 | 25,745 | | | | | |
| Medios de Verificación | | | | | | |
| Procedencia de los datos | Unidad de Comunicación Social | | | | | |
| Unidad Responsable | Unidad de Comunicación Social | | | | | |
| Metodología de Recopilación | Registros administrativos y métricas de los canales de comunicación digital institucional (Facebook u otras redes sociales y plataformas digitales). | | | | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, IDPP, en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, con el propósito de fortalecer la medición y trazabilidad de los indicadores, abril 2026.





4.1.3 Contexto para el seguimiento de resultados

De acuerdo con el análisis de los mandatos y políticas presentado en el Capítulo I, el Instituto de la Defensa Pública Penal forma parte del sistema de justicia, cuya función principal es garantizar el derecho de defensa y velar por el debido proceso en representación de las personas en conflicto con la ley, desempeñando un rol intermedio dentro del proceso penal.

En este sentido, el impacto institucional se orienta a asegurar que todas las personas que solicitan el servicio cuenten con una defensa técnica adecuada, evitando la vulneración de sus derechos humanos.

A partir de ello, el seguimiento estratégico se orienta a medir el avance en el cumplimiento de los resultados institucionales mediante el monitoreo de indicadores y metas, en función del impacto generado en la población usuaria.

Este proceso permite identificar desviaciones, generar información para la toma de decisiones y fortalecer la mejora continua en la prestación del servicio de defensa pública penal.

Asimismo, el seguimiento incorpora el análisis de factores críticos para el logro de los resultados, tales como la disponibilidad de recursos financieros, el fortalecimiento del recurso humano, la cobertura del servicio a nivel nacional y la eficiencia en la prestación del servicio, los cuales inciden directamente en el cumplimiento de las metas institucionales definidas en el Capítulo II.

4.2 Evaluación a nivel estratégico

La evaluación a nivel estratégico comprende el análisis de las intervenciones plasmadas en el modelo lógico de la estrategia y su contribución al logro de los resultados institucionales durante el período 2018-2028.

Como un proceso sistemático e integral pretende comparar el rendimiento real con los resultados esperados a efecto de lograr la retroalimentación necesaria para que la institución evalúe y tome medidas correctivas según se necesite. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, 2022)

4.2.1 Mecanismos de evaluación

La evaluación del Plan Estratégico Institucional se realizará en el marco del enfoque de Gestión por Resultados, mediante el análisis sistemático del cumplimiento de los resultados institucionales definidos.



Este proceso estará orientado a valorar el grado de cumplimiento de los resultados finales e intermedios, a partir de la información generada durante el seguimiento institucional.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

- **Análisis de resultados institucionales:** Evaluación del cumplimiento de metas e indicadores definidos en el Plan Estratégico Institucional.
- **Uso de información institucional:** La evaluación se sustentará en los registros administrativos, informes de seguimiento y sistemas de información institucional.
- **Responsables de la evaluación:** La Coordinación de Planificación será la unidad responsable de coordinar el proceso de evaluación, en articulación con las unidades técnicas y administrativas.
- **Evaluación previa del Plan:** Durante el período de ampliación del PEI se desarrollará un proceso de evaluación estratégica orientado a analizar el grado de cumplimiento de los resultados institucionales, identificar brechas y documentar lecciones aprendidas, como insumo para la formulación del siguiente Plan Estratégico Institucional.
- **Evaluación final del Plan:** Al finalizar el período de vigencia del PEI, se desarrollará una evaluación estratégica orientada a identificar el grado de cumplimiento de los resultados, brechas y lecciones aprendidas.

Estos mecanismos permiten fortalecer la toma de decisiones institucional y la mejora continua en la gestión del Instituto.

En función de fortalecer la objetividad del proceso de evaluación, el Instituto al finalizar el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2028, podrá considerar la participación de un ente externo, en función de la disponibilidad de recursos y condiciones institucionales al momento de su ejecución.

Por el carácter indicativo del PEI y de acuerdo al contexto institucional al momento de realizar la evaluación, se deberá disponer de una metodología de evaluación que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Definición de responsables para la implementación de la metodología de evaluación.
- b) Definición de criterios de evaluación, fuentes de información y el proceso de recolección.
- c) Herramientas e instrumentos de recolección de información.
- d) Construcción de indicadores de evaluación.
- e) Proceso de sistematización, registro y análisis de la información.
- f) Presentación de informe de evaluación de los resultados institucionales.
- g) Criterios para la toma de decisiones.



4.2.2 Alcance de la evaluación

La evaluación abarcará los resultados institucionales intermedios y finales, de acuerdo al modelo lógico de la estrategia.

4.2.3 Evaluación final del período del PEI

Es importante que el Instituto programe un proceso de evaluación al finalizar el periodo de vigencia del PEI (2018-2028).

Se recomienda iniciar el proceso de evaluación final en el año 2027, con la finalidad de analizar el impacto de las intervenciones en el logro de los resultados institucionales. Por otro lado, permitirá replantear estrategias, objetivos y líneas de acción para cumplir con el mandato institucional establecido en su ley de creación Decreto No.129-97 del congreso de la República de Guatemala.

4.2.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Instituto de la Defensa Pública Penal, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal, asiste gratuitamente a las personas de escasos recursos económicos que requieren el servicio de defensa penal y asesoría legal gratuita en todo el territorio nacional, razón por la cual, el Instituto considera, al momento de prestar sus servicios, acciones que permitan contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales tienen como propósito coadyuvar con los siguientes:

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

El Instituto contribuye con el ODS 16 al brindar el servicio de defensa pública penal a todas las personas que lo soliciten y de manera gratuita a las personas de escasos recursos económicos:

El indicador para las metas físicas es el siguiente:

$$\text{Indicador ODS 1} = \frac{\text{No. de Solicitudes Atendidas}}{\text{No. de Solicitudes Recibidas}} \times 100$$

Cabe mencionar que en dicho indicador van incluidas todas las personas que se atienden en el instituto, es decir personas adolescentes y/o adultas que reciben servicio de defensoría y asesoría legal gratuita a través del Programa 11 “Defensa pública de procesos penales”.

Línea de acción para el ODS 16.3:



Promover el acceso a la justicia y el respeto al debido proceso mediante la prestación oportuna y efectiva del servicio de defensa pública penal.

El indicador es:

$$\text{Indicador ODS 16.3.2} = \frac{\text{No. de personas privadas de libertad sin sentencia}}{\text{No. de población privada de libertad}} \times 100$$

Este indicador es de carácter nacional y refleja el desempeño del sistema de justicia en su conjunto; no obstante, el Instituto de la Defensa Pública Penal contribuye a su mejora mediante la prestación oportuna del servicio de defensa pública penal, garantizando el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso desde las etapas iniciales del proceso penal.

La fuente de información para este indicador corresponde a registros oficiales del sistema penitenciario y del sistema de justicia.

Línea de acción para el ODS 16.5.1:

Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas por lo que el Instituto contribuye con el ODS 16.5.1 al atender las denuncias de usuarios que manifiesten que hayan tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno a un funcionario público, o tuvieron la experiencia de que un funcionario público les pidiera que le pagará, durante los 12 meses anteriores, el cual será medido cuatrimestralmente.

El indicador es:

$$\text{Indicador ODS 16.5.1} = \frac{\text{No. de Denuncias atendidas}}{\text{No. de Denuncias recibidas}} \times 100$$

Línea de acción para el ODS 16.6:

Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles por lo que el Instituto contribuye con el ODS 16.6 mediante la ejecución del presupuesto aprobado, por medio de la evaluación cuatrimestral de los gastos primarios y el análisis de las fuentes de financiamiento.

Los indicadores para las metas financieras son:

Indicador 1 ODS 16.6

$$= \frac{\sum \text{Presupuesto asignado anualmente del grupo 0 y 100 de los programas 1, 11 y 14}}{\text{Total del presupuesto asignado del IDPP – Préstamo externo}} \times 100$$



Para cada uno de los 3 cuatrimestres:

Indicador 2 ODS 16.6

$$= \frac{\sum \text{Presupuesto ejecutado cuatrimestralmente del grupo 0 y 100 de los programas 1, 11 y 14}}{\text{Total del presupuesto asignado cuatrimestralmente al IDPP – Préstamo externo}} \times 100$$

Anualmente:

Indicador 3 ODS 16.6

$$= \frac{\text{Recursos Asignados de Fuentes de financiamiento internas}}{\text{Total del presupuesto asignado cuatrimestralmente al IDPP – Préstamo externo}} \times 100$$

Se sugiere ver el [Anexo 16 Indicadores estratégicos](#), en la que se proyectan los resultados intermedios a alcanzar para el logro de los resultados finales propuestos.

4.3 Identificación de riesgos institucionales

La gestión de riesgos institucionales permite identificar, analizar y mitigar eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto.

Las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante Acuerdo Número A-039-2023, tienen como objetivo orientar y fortalecer la administración de las personas sujetas a control gubernamental y fiscalización, en tal sentido permite ajustar y adaptar a los entornos evolutivos, que mitigan riesgos, sosteniendo niveles de tolerancia que contribuyen al cumplimiento de sus funciones, atribuciones y objetivos institucionales.

Normas aplicables a la planificación estratégica de las entidades.

Se refiere a los criterios legales, técnicos y metodológicos o los aplicables a la entidad para lograr la eficiencia de los controles asociados a la planificación estratégica y operativa de las entidades del sector público.

Filosofía de la planificación estratégica.

La máxima autoridad, a través de la unidad competente de planificación y el equipo de dirección, será responsable de aplicar principios generales de planificación estratégica, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal y tecnologías de información actualizadas que le apliquen. La aplicación de los principios generales, debe estar orientada al fortalecimiento de la visión, misión y objetivos institucionales de conformidad con la normativa aplicable y establecidos dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía y equidad.



La metodología de planificación estratégica utilizada se evidencia a través de los siguientes aspectos:

- a. Instrumentos PEI, POM, POA se actualizan según la metodología vigente Gestión por Resultados y Presupuesto por Resultados, y son aprobados mediante Acuerdos de Dirección General y presentados a entes rectores.
- b. El Plan Estratégico Institucional 2018-2028 fue revisado y actualizado de conformidad con el nombramiento emitido por la Dirección General del Instituto, y se encuentra alineado con la Misión, Visión, Valores y Filosofía Institucional, dichos instrumentos están actualizados y vigentes.

Consideración de la exposición a riesgos en la planificación y gestión

La consideración de la exposición a riesgos es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar negativamente el alcance de objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativo y ejecución de estrategias incluidas en la planificación institucional. En el instrumento de la planificación operativa anual para el período que corresponda, se detallan los riesgos identificados con el fin de abordar lo siguiente: evaluación de riesgos, mapa de riesgos, plan de trabajo en evaluación de riesgos, continuidad de evaluación de riesgos y la metodología para la identificación de riesgos, monitoreo y seguimiento.

Consideración de la exposición a riesgos de fraude y corrupción

La máxima autoridad, a través de la unidad competente de planificación y el equipo de dirección, debe considerar dentro de la evaluación de la exposición a riesgos, incorporar la identificación y valoración de los riesgos relacionados con el fraude y corrupción, que afecten la presentación de la información, la transparencia, para salvaguardar los recursos y bienes de la entidad.

Estrategias para el análisis, identificación y mitigación de riesgos.

- Institucionalizar la Mesa Técnica integrada por los Directores de División con el apoyo de la Coordinación de Planificación, para el seguimiento en la aplicación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo A-039-2023 Contraloría General de Cuentas.
- Implementar una metodología de seguimiento para el análisis, identificación y continuidad en la mitigación de los riesgos para el período correspondiente.
- Dar seguimiento a través del Comité de Ética del Instituto de la Defensa Pública Penal, al cumplimiento del Código de Ética aprobado por el Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal según Acuerdo No. 02-2024, así como de la promoción de





una cultura de ética dentro del Instituto, que establece normas y principios éticos aplicables a la conducta de todas aquellas personas que prestan sus servicios en el Instituto. Lo anterior con el fin de promover la probidad, transparencia y respeto a las normas y principios éticos para el resguardo de los derechos de los usuarios del servicio, libre de toda forma de corrupción. Asimismo, continuar cumpliendo con la transparencia y razonabilidad en rendición de cuentas ante las instancias correspondientes y ante la sociedad guatemalteca.





V. BIBLIOGRAFÍA

- Alberto Binder, E. C. (2015). *Defensa Penal Efectiva en América Latina. Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Perú*. Colombia.
- Binder, A. (2015). *Introducción al proceso penal acusatorio*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1993). Retrieved from https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-. (2019). *Desafíos actuales del Instituto de la Defensa Pública Penal*. Guatemala: ASIES.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-. (2019). *Análisis del sistema de justicia penal en Guatemala*. Guatemala: ASIES.
- Asociación Interamericana de Defensorías Públicas -AIDEF-. (2012). *Parámetros de Medición de las Defensas Públicas*.
- Asociación Interamericana de Defensorías Públicas -AIDEF-. (2012). *Informe regional sobre la defensa pública en América Latina*. Buenos Aires: AIDEF.
- CIEN/ María del Carmen Aceña. (2024). *El Instituto de la Defensa Pública Penal: Pilar del Sistema de Justicia en Guatemala*.
- Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. (2019). *Misión*. Retrieved from <http://cang.org.gt/bxt/35.html>
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. (2022). *Guía de Planificación Estratégica Institucional*. Guatemala. segeplan.gob.gt
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-. (2019). *Diálogos por el Fortalecimiento de la Justicia y el Combate a la Impunidad en Guatemala*. Guatemala.
- Conadur/Segeplán. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032*. Retrieved from <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/GuatemalaPlanNacionaldeDesarrollo2032.pdf>.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Código Procesal Penal Decreto No. 51-292 y sus reformas*. Guatemala.





- Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Ley contra la Narcoactividad Decreto No. 48-92 y sus reformas*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto Número 129-97*. Guatemala: Diario de Centro América.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Decreto No. 22-2008*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2010). *Ley de Extinción de Dominio Decreto No. 55-2010*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2012). *Ley contra la Corrupción Decreto No. 31-2012*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2013). *Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2019, noviembre). *Decreto No. 9-2019 Reformas a la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito*. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2019). *Normativa constitucional*. Retrieved from https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/congreso/marco_legal/68724-1511972586_constitucion_politica_de_la_republica.pdf
- Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal. (2023). *Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo de Consejo No. 05-2023*.
- Coordinación de Estadística. (enero a noviembre de 2024). *Boletín Estadístico*.
- Coordinación de Estadística. (enero a diciembre 2023). *Boletín Estadístico*.
- Corte de Constitucionalidad. (2017). *Inconstitucionalidad General. Expediente 3076-2016*.
- Departamento de Estadística (enero a diciembre 2022). *Boletín Estadístico*.
- Departamento de Estadística, I. (n.d.). *Informe Estadístico Gerencial, Período: Enero - septiembre 2020*.
- Departamento de Estadística, IDPP. (2021). *Boletín Estadístico Año 2021*.
- Departamento de Estadística, Instituto de la Defensa Pública Penal. (2019). *Casos atendidos por los defensores Públicos 2017, 2018, julio 2019*. Guatemala.



- Fundación para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA-. (2018). *FUNDESA*. Retrieved from <https://www.fundesa.org.gt/indices-y-evaluaciones-de-pais/indices-internacionales/estado-de-derecho>
- Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (1995). *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*. México. Retrieved from Red de Bibliotecas Landivarianas: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/37.pdf>
- Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. (1996). *Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática*. México.
- I.E. Eleazar Libreros Salamanca. (2012). *I.E. Eleazar Libreros Salamanca*. Retrieved from <https://ieels.jimdo.com/pol%C3%ADticas-institucionales/>
- ICCPG, I. d. (2021). *Defensores públicos en relación con las personas en situación de pobreza*. Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. (2019). Retrieved from <http://www.sejust.gob.gt/content/instancia-coordinadora-de-la-modernizaci%C3%B3n-del-sector-justicia-%E2%80%93-icmsj>
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. (2019). *Misión y Visión*. Retrieved from ICCPG: <https://iccp.org.gt/mision-y-vision/>
- Instituto de la Defensa Pública Penal. (2014 a octubre 2022). *Estadísticas*. Instituto de la Defensa Pública Penal. Retrieved from <http://www.idpp.gob.gt/estadisticas/analisis.aspx>
- Instituto de la Defensa Pública Penal. (n.d.). *Memoria de Labores 2018*.
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-. (2019). *Misión y visión*. Retrieved from <https://www.inacif.gob.gt/index.php/inacif/mision-vision>
- Instituto Nacional de Estadística -INE-. (2021). *Instituto Nacional de Estadística -INE- Guatemala*. Retrieved from https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2019/07/05/publicacion_ENEI_2_2018.pdf
- Instituto Nacional de Estadística -INE-. (2021). *Instituto Nacional de Estadística -INE- Guatemala*. Retrieved from <https://www.ine.gob.gt/ine/poblacion-menu/>
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2019). *Misión, Visión y Valores*. Retrieved from <https://www.minfin.gob.gt/acerca-del-ministerio/mision-vision-y-valores>
- Ministerio de Gobernación. (2019). *Dependencias*. Retrieved from <https://mingob.gob.gt/dependencias/>
- Ministerio de Gobernación. (2019). *Dependencias*. Retrieved from <https://mingob.gob.gt/dependencias/>





- Ministerio de Gobernación. (2019). *Misión y visión*. Retrieved from <https://mingob.gob.gt/mision-y-vision/>
- Ministerio Público. (2019). *Normativa y publicaciones*. Retrieved from <https://www.mp.gob.gt/noticias/acerca-de/>
- Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal (OJ, USAC, URL, GIZ). (2020). *Segundo Informe del Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal. Segundo informe de hallazgos*. Guatemala.
- Organismo Judicial. (2019). Retrieved from <https://www.oj.gob.gt>
- Plaza Pública. (2019). Retrieved from https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/codigo_municipal.pdf
- PNUD. (2005). Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe. *Documento del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*.
- Presidencia de la República de Guatemala. (2000). Acuerdo Gubernativo 310-2000.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2019). *Misión y Visión 2017-2022*. Retrieved from <https://www.pdh.org.gt/mision-y-vision-2017-2022/>
- Procuraduría General de la Nación. (2019). *Quiénes somos*. Retrieved from <https://www.pgn.gob.gt/quienes-somos/>
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. (2019). *Quiénes somos*. Retrieved from <https://www.sbs.gob.gt/quienes-somos/>
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. (2019). *Misión*. Retrieved from <https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/institucion/quienes-somos/mision>
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. (2024). *Política General de Gobierno 2024-2028*. Guatemala.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN. (2022). *Guía para la Elaboración de Planes Estratégicos Institucionales*. Guatemala: SEGEPLAN.
- Secretaría General OEA. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San. *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-. (2018). *Reporte Estadístico diciembre 2018*. Retrieved from https://stcns.gob.gt/docs/2018/Reportes_DMC/RE%20DIC2018_Web%20v2.pdf



Wikiguate. (2019). *Cosmovisión maya*. Retrieved from <https://wikiguate.com.gt/consejo-nacional-de-autoridades-ancestrales-mayas-xincas-y-garifunas/>

Wikipedia. (2014). *Wikipedia La enciclopedia libre*. Retrieved from https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_ordinaria





VI. ANEXOS

Anexo 1.

1. Áreas geográficas identificadas con necesidad de ampliación del servicio para el 2022-2028

| No. | Región I. Metropolitana | Departamento | No. | Región IV. Suroriente | Departamento |
|-----|-----------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 1 | Chinautla* | Guatemala | 47 | San Carlos Alzatate | Jalapa |
| 2 | San Pedro Ayampuc* | | 48 | Monjas | |
| 3 | San Pedro Sacatepéquez | | 49 | San Manuel Chaparrón* | |
| 4 | San Juan Sacatepéquez | | 50 | San Pedro Pinula* | |
| 5 | San Raymundo* | | 51 | Mataquescuintla | |
| 6 | Santa Catarina Pinula | | 52 | Yupiltepeque | Jutiapa |
| 7 | San José Pinula | | 53 | Atescatempa | |
| 8 | San José del Golfo | | 54 | Jerez | |
| 9 | Chuarrancho | | 55 | El Adelanto | |
| 10 | Fraijanes | | 56 | Zapotitlán | |
| 11 | Granados | 57 | Comapa | | |
| 12 | Santa Cruz Verapaz | 58 | Conguaco | | |
| 13 | San Cristóbal Verapaz | 59 | Asunción Mita* | | |
| 14 | Tactic | 60 | Moyuta | | |
| 15 | Tamahú | 61 | Pasaco | | |
| 16 | Tucurú | 62 | San José Acatempa* | Santa Rosa | |
| 17 | Panzós | 63 | Quezada | | |
| 18 | San Juan Chamelco* | 64 | Barberena | | |
| 19 | Senahú | 65 | Santa Rosa de Lima | | |
| 20 | Languin | 66 | Casillas | | |
| 21 | Cahabón | 67 | San Rafael Las Flores | | |
| 22 | Chisec | 68 | Oratorio | | |
| 23 | Chahal | 69 | San Juan Tecuaco | | |
| 24 | Fray Bartolomé de las Casas | 70 | Taxisco | | |
| 25 | Santa Catalina La Tinta | 71 | Santa María bhuatán | | |
| 26 | Raxruhá | 72 | Guazacapán | | |
| 27 | Livingston | 73 | Santa Cruz Naranjo | | |
| 28 | El Estor | 74 | Pueblo Nuevo Viñas | | |
| 29 | Morales | 75 | Nueva Santa Rosa | | |
| 30 | Los Amates | Zacapa | | | |
| 31 | Estanzuela | | | | |
| 32 | Río Hondo | | | | |
| 33 | Teculután | | | | |
| 34 | Usumatlán | | | | |
| 35 | Cabañas | | | | |
| 36 | La Unión | | | | |
| 37 | Huité | | | | |
| 38 | San Jorge | | | | |
| 39 | Quetzaltepeque | | Chiquimula | | |
| 40 | Ipala | El Progreso | | | |
| 41 | Morazán | | | | |
| 42 | San Agustín Acasaguastlán | | | | |
| 43 | San Cristóbal Acasaguastlán | | | | |
| 44 | El Jicaro* | | | | |
| 45 | Sansare | | | | |
| 46 | San Antonio La Paz | | | | |



| No. | Región V. Central | Departamento | No. | Región VI. Suroccidente | Departamento |
|-----|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------|----------------|
| 76 | San José Poaquil | Chimaltenango | 115 | Cabricán | Quetzaltenango |
| 77 | San Martín Jilotepeque | | 116 | San Martín Sacatepéquez | |
| 78 | Comalapa | | 117 | Huitán | |
| 79 | Santa Apolonia | | 118 | Colomba | |
| 80 | Patzún | | 119 | Génova | |
| 81 | Pochuta | | 120 | Flores Costa Cuca | |
| 82 | El Tejar* | | 121 | El Asintal | Retalhuleu |
| 83 | Tecpán* | | 122 | Santa Cruz Muluá* | |
| 84 | Santa Cruz Balanyá | | 123 | San Andrés Villa Seca* | |
| 85 | Acatenango | | 124 | Champerico* | |
| 86 | San Andrés Itzapa | | 125 | Nuevo San Carlos* | |
| 87 | Páramos | | 126 | Tacaná* | San Marcos |
| 88 | Zaragoza | | 127 | Sibinal | |
| 89 | La Democracia | | 128 | Tajumulco | |
| 90 | Siqinalá | 129 | Tejutla | | |
| 91 | Masagua | 130 | Nuevo Progreso | | |
| 92 | Tiquisate | 131 | El Tumbador | | |
| 93 | La Gomera | 132 | Ocós | | |
| 94 | Guanagazapa | 133 | El Quetzal | | |
| 95 | San José | 134 | La Reforma | | |
| 96 | Itzapa | 135 | San José Ojetenam | | |
| 97 | Palín | 136 | San Cristóbal Cucho | | |
| 98 | San Vicente Pacaya | 137 | Sipacapa | | |
| 99 | Nueva Concepción | 138 | Río Blanco | | |
| 100 | Sipacate | 139 | La Blanca | Suchitepéquez | |
| 101 | Jocotenango | 140 | San Francisco Zapotitlán* | | |
| 102 | Pastores | 141 | San Bernardino | | |
| 103 | Sumpango | 142 | San José El Idolo | | |
| 104 | Santo Domingo Xenacoj | 143 | Santo Domingo Suchitepéquez | | |
| 105 | Santiago Sacatepéquez | 144 | San Lorenzo | | |
| 106 | San Bartolomé Milpas Altas | 145 | Samayac* | | |
| 107 | Santa Lucía Milpas Altas | 146 | San Pablo Jocopilas | | |
| 108 | Magdalena Milpas Altas | 147 | San Miguel Panán | | |
| 109 | Santa María de Jesús | 148 | San Antonio Suchitepéquez* | | |
| 110 | Ciudad Vieja | 149 | San Gabriel* | | |
| 111 | San Miguel Dueñas | 150 | Chicacao | Sololá | |
| 112 | Alotenango | 151 | Patulul | | |
| 113 | San Antonio Aguas Calientes | 152 | San Juan Bautista | | |
| 114 | Santa Catarina Barahona | 153 | Santo Tomás La Unión | | |
| | | 154 | Zunilito | | |
| | | 155 | Pueblo Nuevo | | |
| | | 156 | San José La Máquina | | |
| | | 157 | San José Chacayá | | |
| | | 158 | Santa María Visitación | | |
| | | 159 | Santa Lucía Utatlán | | |
| | | 160 | Santa Catarina Itahuacán | | |
| | | 161 | Concepción | | |
| | | 162 | San Andrés Semetabaj | | |
| | | 163 | Santa Catarina Palopó | | |
| | | 164 | San Antonio Palopó | | |
| | | 165 | San Lucas Tolimán | | |
| | | 166 | Santa Cruz La Laguna | | |
| | | 167 | San Pablo La Laguna | | |
| | | 168 | San Marcos La Laguna | | |
| | | 169 | San Juan La Laguna | | |
| | | 170 | San Pedro La Laguna | | |
| | | 171 | Santa Lucía La Reforma | Tonicapán | |
| | | 172 | San Bartolo Aguas Calientes | | |





| No. | Región VII. Noroccidente | Departamento | |
|-----|-----------------------------|--------------|---------------|
| 173 | Chinique | Quiché | |
| 174 | Patzité | | |
| 175 | San Antonio Itotenango | | |
| 176 | San Pedro Jocopilas | | |
| 177 | Cunén | | |
| 178 | San Andrés Sajcabajá | | |
| 179 | Uspantán | | |
| 180 | San Bartolomé Jocotenango | | |
| 181 | Canillá | | |
| 182 | Chicamán | | |
| 183 | San Pedro Necta | | Huehuetenango |
| 184 | Soloma | | |
| 185 | San Ildefonso Itzahuacán | | |
| 186 | Santa Bárbara | | |
| 187 | La Libertad | | |
| 188 | San Miguel Acatán | | |
| 189 | San Rafael La Independencia | | |
| 190 | Todos Santos Cuchumatán | | |
| 191 | Colotenango | | |
| 192 | Tectitán | | |
| 193 | Concepción Huista | | |
| 194 | San Juan Itzoy | | |
| 195 | San Antonio Huista* | | |
| 196 | San Sebastián Coatán | | |
| 197 | San Gaspar Itz'chil | | |
| 198 | Santiago Chimaltenango | | |
| 199 | Unión Cantónil | | |
| 200 | Petatán | | |
| No. | Región VIII. Petén | Departamento | |
| 201 | Flores | Petén | |
| 202 | San José | | |
| 203 | San Andrés | | |
| 204 | San Francisco | | |
| 205 | Santa Ana | | |
| 206 | Dolores | | |
| 207 | San Luis | | |
| 208 | Las Cruces | | |
| 209 | El Chal | | |
| 210 | Melchor de Mencos* | | |

- Sedes abiertas en 2026
- Sedes abiertas en 2025
- Sedes abiertas en 2024
- Sedes abiertas en 2022 y 2023

*Sedes abiertas entre los años 2023 y 2026.

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación con Información proporcionada por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, IDPP. Original, [julio 2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Anexo 2.

2. Matriz de análisis de mandatos legales (SPPD-01)

| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|--|---|--|--|--|
| <p>Constitución Política de la República Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, (1985). Artículo 12 y 14.</p> | <p>Garantizar el derecho de defensa debido proceso y presunción de inocencia</p> | <p>Garantizar la defensa técnica gratuita, oportuna y continua durante todas las etapas del proceso penal. Garantizar el derecho de defensa estableciendo que "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente". Establecer la presunción de inocencia y publicidad del proceso, garantizando que "Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia ejecutoria".</p> | <p>Asignación de un defensor público a personas sindicadas de delito, desde que tiene conocimiento de que en su contra se está desarrollando una investigación.</p> <p>Prestación del servicio de defensa pública, con personal profesional.</p> | <p>Eje 1: Garantía de acceso a la justicia</p> | <p>Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.</p> |
| <p>Declaración Universal de los Derechos Humanos, Resolución 217 A (III) ONU, (1948). Artículos 10 y 11.</p> | <p>Derecho a un juicio justo</p> | <p>Asegurar defensa legal adecuada. Establece que "toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal." "Toda persona</p> | <p>Atención y asesoría legal a los adultos y adolescentes.</p> | <p>Eje 1: Garantía de acceso a la justicia</p> | <p>Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.</p> |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|--|---|---|---|---|
| <p>Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José). Gaceta Oficial No. 9460, (1978). Artículo 8, num. 2 incs. a, d y e.</p> | <p>Derecho de defensa adecuada</p> | <p>a acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia</p> <p>Garantizar asistencia jurídica gratuita. A) Derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal. D) Derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor. E) Derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley.</p> | <p>La asignación de un defensor intercultural para los sindicados que no hablen español • La asignación de un intérprete cuando el sindicado no hable el idioma español • Obligación que tiene el Instituto a nivel internacional de asignar abogado defensor público</p> | <p>Eje 1: Garantía de acceso a la justicia</p> | <p>Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.</p> |
| <p>100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, Cap. I Sec. 2°, Cap. II</p> | <p>Acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad</p> | <p>Implementar atención diferenciada en la defensa pública. Las 100 Reglas de Brasilia tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.</p> | <p>El IDPP las considera en el momento de prestar sus servicios. • Atención diferenciada en la defensa pública penal, sin discriminación.</p> | <p>Eje 7: Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad</p> | <p>Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensa pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y necesidades de la población usuaria.</p> |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|--|--|---|--|---|
| <p>Secs. 2°, 3° y 4° y Cap. III Sec. 1° (2008).</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resolución 2200 de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976. Decreto 9-92 del Congreso de la República de Guatemala, (1992). Artículo 14 num. 3 incs. d y f y numeral 4</p> | <p>Garantías judiciales</p> | <p>Brindar defensa técnica en procesos penales.</p> <p>Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.</p> | <ul style="list-style-type: none"> La asignación de un defensor intercultural para los sindicados que no hablen español La asignación de un intérprete cuando el sindicado no hable el idioma español. Obligación que tiene el Instituto a nivel internacional de asignar abogado defensor público. | <ul style="list-style-type: none"> Eje 1: Garantía de acceso a la justicia | <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria. |
| <p>Acuerdos de Paz Firme y Duradera, (1996)</p> | <p>Reconocimiento de derechos culturales y acceso equitativo a la justicia</p> | <p>Incorporar pertinencia cultural en la defensa pública y promover la defensa eficaz de los derechos indígenas dentro del proceso penal.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Creación de defensorías indígenas, y la instalación de bufetes populares de asistencia jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos en las municipalidades donde predominan las comunidades indígenas. Prestación del servicio en idiomas mayas, garifuna y Xinka. Contratación de traductores. Acercamiento con las autoridades indígenas, programas de difusión de información. | <ul style="list-style-type: none"> Eje 7: Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad | <ul style="list-style-type: none"> Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensoría pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y necesidades de la población usuaria. |
| <p>Acuerdos de Paz Firme y Duradera, sobre</p> | <p>Establecer el Servicio Público de Defensa Penal</p> | <p>Brindar asistencia legal gratuita y oportuna; garantizar la defensa técnica en todo el territorio</p> | <ul style="list-style-type: none"> Acceso gratuito a la defensa pública penal. | <ul style="list-style-type: none"> Eje 1: Garantía de acceso a la justicia | <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad |



| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|---|---|---|---|---|
| <p>Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Capítulo IV, Reformas Legales, inciso 13 literal b) y literal a), (1996).</p> | <p>como un ente autónomo, con independencia funcional, que garantice asistencia legal gratuita a personas que no pueden contratar servicios privados; asegurar el acceso a la justicia en el propio idioma, el respeto al carácter multiétnico, pluricultural multilingüe y la cobertura nacional del servicio.</p> | <p>nacional; proporcionar asesoría y asistencia legal a personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal; incorporar el enfoque intercultural en la prestación del servicio; garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad Establecer el Servicio Público de Defensa Penal para proveer asistencia a quienes no puedan contratar servicios de asesoría profesional privada. Ser un ente con autonomía funcional e independiente de los tres Organismos del Estado, que tenga la misma jerarquía en el proceso que el Ministerio Público y que alcance efectiva cobertura nacional.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Atención en el propio idioma y con pertinencia cultural. Cobertura nacional del servicio. Protección de derechos humanos. Reducción de desigualdad en el acceso a la justicia. Asesoría y asistencia legal a adultos y a adolescentes en conflicto con la ley penal. Asesoría y asistencia legal en materia de derechos humanos a personas de escasos recursos económicos. | <ul style="list-style-type: none"> Eje 3: Expansión estratégica del servicio Eje 7: Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad | <p>técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa pública penal, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia. Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensoría pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y |



| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|---|---|--|--|--|--|
| Acuerdo No. 12-94 de la Corte Suprema de Justicia, (1994). | Antecedente normativo institucional que crea y regula el funcionamiento del Servicio Público de Defensa Penal, garantizando el derecho de defensa técnica y gratuita para personas que carecen de recursos económicos para contratar abogado particular, y asegurando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. | Brindar servicio de defensa pública penal gratuita; garantizar asistencia técnica a personas de escasos recursos; organizar la prestación inicial del servicio de defensa pública; contribuir al acceso a la justicia en el ámbito penal. | <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a defensa técnica gratuita para personas sin recursos económicos • Mayor igualdad en el acceso a la justicia • Protección del derecho de defensa • Atención legal oportuna en materia penal | <ul style="list-style-type: none"> • Eje 1: Garantía de acceso a la justicia • Eje 3: Expansión estratégica del servicio | <p>necesidades de la población usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria. • Gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa pública penal, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia. |
| Ley del Servicio Público Penal, Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, (1997). Artículos 1-5 y 21 y su Reglamento, Acuerdo 04-99 del | Creación del IDPP como institución descentralizada y autónoma, la cual establece la obligación de ampliar cobertura del servicio y regula su funcionamiento. | Administrar, dirigir y expandir el servicio público de defensa penal a nivel nacional. Creación. Se crea el Instituto de la Defensa Pública Penal, el organismo administrador del servicio público de defensa penal, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. También tendrá a su | <ul style="list-style-type: none"> • Asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos. Gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública. El derecho de defensa a los pueblos indígenas. | <ul style="list-style-type: none"> • Eje 1: Garantía de acceso a la justicia | <ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria. |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|---|---|--|---|---|---|
| Consejo del IDPP y sus reformas, (1999). Artículos 1-5 y 20. | organización, funcionamiento y competencias. | carga las funciones de gestión, administración y control de los abogados en ejercicio profesional privado cuando realicen funciones de defensa pública. | | Eje 3: Expansión del servicio | <ul style="list-style-type: none"> Gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa pública penal, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia. |
| Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República y sus reformas, (1992). Artículos 4, 20, 92 y 103. | Garantizar el derecho de defensa, el debido proceso, la inviolabilidad de la defensa y la asistencia técnica al imputado en todas las etapas del proceso penal, conforme a las garantías constitucionales y legales | Brindar asistencia legal integral en procesos penales; garantizar la defensa técnica desde la primera declaración; asegurar el acompañamiento jurídico durante todas las etapas del proceso; velar por el respeto de los derechos y garantías del imputado o acusado. 4°. Juicio previo. Nadie podrá ser condenado, penado o sometido a medida de seguridad y corrección, sino en sentencia firme, obtenida por un procedimiento llevado a cabo conforme a las disposiciones de este Código y a las normas de la Constitución, con observancia estricta de las garantías previstas para las personas y de las facultades y derechos del imputado o acusado. 20. Defensa. La defensa de la persona o de sus derechos es inviolable en el proceso penal. | <ul style="list-style-type: none"> Acceso a defensa pública gratuita y oportuna. Servicio de defensa pública en todo momento del proceso La asignación de un abogado para garantizar el derecho de defensa y el debido proceso Protección de los derechos del imputado Reducción de vulnerabilidad frente al sistema penal | Eje 1: Garantía de acceso a la justicia | <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria. |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|---|---|---|---|---|
| | | <p>Nadie podrá ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en procedimiento preestablecido y ante tribunal competente, en el que se hayan observado las formalidades y garantías de ley. 92. Derecho a elegir defensor. El sindicado tiene derecho a elegir un abogado defensor de su confianza. Si no lo hiciere, el tribunal lo designará de oficio, a más tardar antes de que se produzca su primera declaración sobre el hecho, según la reglamentación para la defensa oficial. Si prefiere defenderse por sí mismo, el tribunal lo autorizará sólo cuando no perjudique la eficacia de la defensa técnica y, en caso contrario, lo designará de oficio. La intervención del defensor no menoscaba el derecho del imputado a formular solicitudes y observaciones.</p> | | | |
| <p>Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, (2003). Artículos 6, 8, 167 y Libro III</p> | <p>Protección de adolescentes en conflicto con la ley penal</p> | <p>Brindar defensa especializada y gratuita a adolescentes. Derechos y garantías fundamentales en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal. Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública. El servicio público de defensa penal deberá fortalecer la unidad específica para defensa de los adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> | <p>• Prestación del servicio de defensa pública penal a adolescentes en conflicto con la ley. Asistencia por un defensor público desde el inicio de la investigación hasta que cumpla con la medida que les sea impuesta.</p> | <p>• Eje 7: Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad</p> | <p>• Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensoría pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y</p> |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|--|---|---|--|--|
| <p>Ley Contra la Narcocoactividad, Decreto No. 48-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, (1992).</p> | <p>Defensa en delitos de narcoactividad y procesos penales especializados.</p> | <p>Ejercer defensa técnica en procesos especializados. Para el enjuiciamiento de los delitos que establece esta ley, se aplicará el procedimiento señalado en el Código Procesal Penal.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento del derecho de defensa en todo proceso penal vinculado a delitos de narcoactivo y velar por el debido proceso de los implicados. | <ul style="list-style-type: none"> Eje 1: Garantía de acceso a la justicia. Eje 2: Desarrollo y dignificación del recurso humano | <p>necesidades de la población usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria. Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco. |
| <p>Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, (2010). Artículos 25, 44 y 45.</p> | <p>Ejercicio de acción de regulación de extinción de dominio.</p> | <p>Brindar defensa en procesos patrimoniales. En caso de que sea declarada la rebeldía, el juez o tribunal nombrará un defensor judicial, de entre los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, para hacer valer algún derecho durante</p> | <ul style="list-style-type: none"> Prestación del servicio de defensa pública penal y asistencia legal gratuita. Garantiza el derecho de defensa a titulares de bienes sujetos a procesos de extinción; | <ul style="list-style-type: none"> Eje 1: Garantía de acceso a la justicia. | <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|---|--|--|--|--|---|
| Ley marco para regular la reducción de vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero, Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 3, 4 y 13, (2013). | Protección y reducción de vulnerabilidad climática | el proceso y mientras no comparezca el declarado rebelde. | | <ul style="list-style-type: none"> Eje 2: Desarrollo y dignificación del recurso humano | institucional y en beneficio de la población usuaria. <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la calidad profesional del capital humano a través de la profesionalización de todas y cada una de las personas que integran el Instituto de la Defensa Pública Penal, a efecto de brindar un servicio de alta calidad a la población usuaria y coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia guatemalteco. |
| Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del congreso de la República de Guatemala, Artículos 3, 4 y 13, (2013). | Gestión presupuestaria, transparencia, vinculación de planificación- | La Ley promueve acciones institucionales para la reducción de vulnerabilidades y la continuidad operativa ante desastres; el IDPP debe garantizar el servicio a poblaciones afectadas. "Adopte prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático." | <ul style="list-style-type: none"> Implementar y/o promover acciones para reducir los efectos del cambio climático dentro de su contexto y competencia. | <ul style="list-style-type: none"> Eje 7: Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad | <ul style="list-style-type: none"> Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensoría pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y necesidades de la población usuaria. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Alinear la planificación institucional con la programación y ejecución presupuestaria | <ul style="list-style-type: none"> Uso eficiente de los recursos públicos Mejora en la calidad del gasto público | <ul style="list-style-type: none"> Eje Transparencia y optimización de los recursos en la | <ul style="list-style-type: none"> Optimizar el uso de recursos. |





| NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | MANDATO LEGAL | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (Principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) | EJE ESTRATÉGICO VINCULADO | OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO |
|--|--|---|---|---|--|
| Política Migratoria, Guatemala, 2023. (Eje 1) | Protección de derechos de personas migrantes | Brindar asistencia y defensa legal de a población migrante. | <ul style="list-style-type: none"> Instituciones más eficientes y transparentes Fortalecimiento de la confianza ciudadana Acceso a asistencia legal gratuita para personas migrantes Protección de derechos en contextos de movilidad humana Reducción de barreras de acceso a la justicia Atención con enfoque de vulnerabilidad | Penal en el sistema de justicia nacional internacional. Eje 7: Enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad | nivel nacional internacional. • Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensoría pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y necesidades de la población usuaria. |

Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión del PEI-2018-2026, IDPP. Original, [diciembre 2021]. Actualización con base en observación 1.1 de Ficha de Opinión Técnica 2025 de SEGEPLAN a IDPP, abril 2026.





Anexo 3.

3. Casos y asesorías atendidos de personas sindicada de la comisión de delitos y faltas
 Periodo 2016 – 2025

| Servicio brindado | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| Cantidad de casos | 52,209 | 59,734 | 62,784 | 66,717 | 65,686 | 75,593 | 75,249 | 74,174 | 68,393 | 73,565 |
| Asesorías atendidas* | 7,364 | 2,259 | 5,374 | 8,134 | 4,776 | 14,627 | 23,756 | 26,748 | 25,775 | 22,837 |
| Total | 59,573 | 61,993 | 68,158 | 74,851 | 70,462 | 90,220 | 99,005 | 100,922 | 94,168 | 96,402 |

Fuente: Boletín Estadístico, Coordinación de Estadística, período 2016 a diciembre de 2025, durante el proceso de revisión del PEI, IDPP, diciembre 2024. Modificado, abril 2026.

(*) = No incluye atención a víctimas de violencia hasta el mes de septiembre de 2020.





Anexo 4.

4. Variación registrada en la cantidad de audiencias atendidas por el IDPP e incremento en la carga de trabajo de los defensores públicos, periodo: 2009 a 2024.

| Años | Audiencias cubiertas | Variación absoluta en relación al 2009 | Variación relativa en relación al 2009 (%) |
|----------|----------------------|--|--|
| 2009 (*) | 54,502 | - | - |
| 2010 | 62,859 | 8,357 | 15 |
| 2011 | 75,934 | 21,432 | 39 |
| 2012 | 95,821 | 41,319 | 76 |
| 2013 | 128,333 | 73,831 | 135 |
| 2014 | 144,859 | 90,357 | 166 |
| 2015 | 133,745 | 79,243 | 145 |
| 2016 | 140,042 | 85,540 | 157 |
| 2017 | 166,891 | 112,389 | 206 |
| 2018 | 173,722 | 119,220 | 219 |
| 2019 | 182,218 | 127,716 | 234 |
| 2020 | 128,084 | 73,582 | 135 |
| 2021 | 178,614 | 124,112 | 228 |
| 2022 | 190,737 | 136,235 | 250 |
| 2023 | 185,350 | 130,848 | 240 |
| 2024 | 177,278 | 122,776 | 225 |

(*) = El 2009, se toma como año base de comparación, ya que no habían entrado en vigencia las modificaciones al Código Procesal Penal.

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación de Estadística, Análisis de estadísticas Institucionales 2009 a 2024, durante el proceso de revisión del PEI, IDPP, con datos a noviembre de 2024.





Anexo 5.
5. Carga promedio de trabajo anual registrada por cada defensor público
Período 2016 - 2023

| Año | Promedio de casos nuevos atendidos | Promedio de casos con prisión preventiva | Promedio de casos con medida sustitutiva | Total carga de trabajo |
|------------------|---|---|---|-------------------------------|
| Base 2016 | 144 | 27 | 70 | 241 |
| 2018 | 120 | 25 | 72 | 217 |
| 2019 | 132 | 26 | 73 | 231 |
| 2020 | 120 | 26 | 78 | 224 |
| 2021 | 107 | 18 | 66 | 191 |
| 2022 | 97 | 18 | 56 | 171 |
| 2023 | 98 | 17 | 53 | 168 |

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación de Estadística, Boletín Estadístico 2016, 2018 a 2023, durante el proceso de revisión del PEI, IDPP, abril 2024.



Anexo 6.

6. Descripción de necesidades de recurso humano identificados en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 - 2025

Programa 11 "Defensa Pública de Procesos Penales"

| No. | Coordinación o sede municipal | Cantidad de personal | |
|-----|--|----------------------|-------------------------------------|
| | | Defensores públicos | Asistentes y procuradores jurídicos |
| 1 | Adolescentes en conflicto con la Ley Penal | 4 | 0 |
| 2 | Defensores de Oficio | 3 | 0 |
| 3 | Defensores Públicos en Formación | 5 | 6 |
| 4 | Delitos de Menor Gravedad | 0 | 2 |
| 15 | Derechos Humanos | 1 | 1 |
| 19 | Enfoque Intercultural | 1 | 0 |
| 6 | Mayor Riesgo | 0 | 3 |
| 5 | Departamento de Notificaciones | 0 | 5 |
| 7 | Amatitlán, Guatemala | 1 | 0 |
| 8 | Antigua Guatemala, Sacatepéquez | 3 | 2 |
| 9 | Carchá, Alta Verapaz | 1 | 1 |
| 10 | Chimaltenango, Chimaltenango | 6 | 2 |
| 11 | Chiquimula, Chiquimula | 2 | 0 |
| 12 | Coatepeque, Quetzaltenango | 0 | 2 |
| 13 | Cobán, Alta Verapaz | 1 | 5 |
| 14 | Cuilapa, Santa Rosa | 0 | 1 |
| 16 | Ejecución (Chiquimula) | 3 | 3 |
| 17 | Ejecución (Guatemala) | 3 | 4 |
| 18 | Ejecución (Quetzaltenango) | 2 | 5 |
| 20 | Escuintla, Escuintla | 3 | 2 |
| 21 | Guastatoya, El Progreso | 5 | 5 |
| 22 | Guatemala, Guatemala (Central) | 9 | 8 |



| No. | Coordinación o sede municipal | Cantidad de personal | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| | | Defensores públicos | Asistentes y procuradores jurídicos |
| 23 | Huehuetenango, Huehuetenango | 1 | 1 |
| 24 | Ixcán, Quiché | 1 | 1 |
| 25 | Ixchiguán, San Marcos | 0 | 2 |
| 26 | Jalapa, Jalapa | 1 | 2 |
| 27 | Jutiapa, Jutiapa | 3 | 1 |
| 28 | La Democracia, Huehuetenango | 0 | 2 |
| 29 | Malacatán, San Marcos | 1 | 0 |
| 30 | Mixco, Guatemala | 1 | 1 |
| 31 | Poptún, Peten | 0 | 2 |
| 32 | Puerto Barrios, Izabal | 3 | 1 |
| 33 | Quetzaltenango, Quetzaltenango | 2 | 10 |
| 34 | Retalhuleu, Retalhuleu | 3 | 2 |
| 35 | Salamá, Baja Verapaz | 2 | 3 |
| 36 | San Benito, Peten | 0 | 2 |
| 37 | San Marcos, San Marcos | 1 | 4 |
| 38 | Santa Cruz del Quiché, Quiché | 2 | 2 |
| 39 | Santa Eulalia, Huehuetenango | 0 | 2 |
| 40 | Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla | 0 | 2 |
| 41 | Sololá, Sololá | 2 | 4 |
| 42 | Suchitepéquez, Mazatenango | 2 | 0 |
| 43 | Totonicapán, Totonicapán | 1 | 2 |
| 44 | Villa Nueva, Guatemala | 0 | 2 |
| 45 | Zacapa, Zacapa | 1 | 5 |
| Total según puesto de trabajo | | 80 | 110 |
| TOTAL 190 | | | |

Fuente: Necesidades del recurso humano identificadas por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, información recopilada en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 y 2025 por la Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024.





Descripción de necesidades de recurso humano expuesto por los responsables de unidades organizativas en el marco de la formulación Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2024 - 2025

Programa 01 "Actividades Centrales"

| No. | Centro de Costo | | Cantidad de personal | |
|--------------------------------------|---|---|----------------------|-----------|
| | Nombre | Unidades adscritas | Profesional | Técnico |
| 1 | Despacho Superior | - Dirección General | 0 | 0 |
| | | - Unidad de Supervisión General | 0 | 0 |
| | | - Unidad de Comunicación Social | 1 | 0 |
| | | - Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público | 3 | 0 |
| | | - Unidad de Información Pública | 0 | 1 |
| | | - Unidad de Protocolo | 0 | 0 |
| 2 | Servicios Administrativos y Financieros | - División Administrativa y Financiera | 0 | 0 |
| | | - Coordinación Administrativa | 0 | 12 |
| | | - Coordinación Financiera | 0 | 4 |
| | | - Coordinación TICs | 24 | 4 |
| 3 | Servicios de Planificación | - Coordinación de Planificación | 2 | 3 |
| | | - Coordinación de Estadística | 0 | 2 |
| | | - Coordinación de Cooperación Externa | 0 | 0 |
| 4 | Servicios de Administración y Desarrollo del Talento Humano | - Clínica Médica de Personal | 0 | 0 |
| | | - Coordinación de Administración de Recursos Humanos | 2 | 2 |
| | | - Clínica Psicológica de Personal | 0 | 1 |
| | | - Coordinación de Carrera Institucional | 0 | 1 |
| | | - Departamento de Seguridad | 1 | 0 |
| 5 | Servicios de Asesoría Jurídica | - Unidad de Asesoría Jurídica | 1 | 1 |
| 6 | Servicios de Auditoría Interna | - Unidad de Auditoría Interna | 3 | 1 |
| <i>Total según puesto de trabajo</i> | | | 37 | 32 |
| TOTAL 69 | | | | |

Fuente: Necesidades del recurso humano identificadas por los responsables de unidades organizativas del Programa 01 Actividades Centrales, información sistematizada en el marco de la formulación del Plan-Presupuesto para el Ejercicio 2025 por la Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2024.



Anexo 7.

7. Cobertura del servicio público de defensa penal periodo 2018- abril 2026

| Departamental | | | |
|---------------|---------------------------------|----|--------------------------------|
| 1 | Antigua Guatemala, Sacatepéquez | 12 | Puerto Barrios, Izabal |
| 2 | Chimaltenango, Chimaltenango | 13 | Quetzaltenango, Quetzaltenango |
| 3 | Chiquimula, Chiquimula | 14 | Retalhuleu, Retalhuleu |
| 4 | Cobán, Alta Verapaz | 15 | Salamá, Baja Verapaz |
| 5 | Cuilapa, Santa Rosa | 16 | San Benito, Petén |
| 6 | Escuintla, Escuintla | 17 | San Marcos, San Marcos |
| 7 | Guastatoya, El Progreso | 18 | Santa Cruz del Quiché, Quiché |
| 8 | Guatemala, Guatemala | 19 | Sololá, Sololá |
| 9 | Huehuetenango, Huehuetenango | 20 | Mazatenango, Suchitepéquez |
| 10 | Jalapa, Jalapa | 21 | Totonicapán, Totonicapán |
| 11 | Jutiapa, Jutiapa | 22 | Zacapa, Zacapa |

| Municipal | | | |
|-----------|--------------------------------------|----|--|
| 23 | Amatitlán, Guatemala | 51 | Almolonga, Quetzaltenango |
| 24 | Mixco, Guatemala | 52 | Cajolá, Quetzaltenango |
| 25 | Palencia, Guatemala | 53 | Cantel, Quetzaltenango |
| 26 | San Miguel Petapa, Guatemala | 54 | Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango |
| 27 | San Raymundo, Guatemala | 55 | El Palmar, Quetzaltenango |
| 28 | Villa Canales, Guatemala | 56 | La Esperanza, Quetzaltenango |
| 29 | Villa Nueva, Guatemala | 57 | Olintepeque, Quetzaltenango |
| 30 | San Pedro Ayampuc, Guatemala | 58 | Palestina de los Altos, Quetzaltenango |
| 31 | Chinautla, Guatemala | 59 | Salcajá, Quetzaltenango |
| 32 | El Júcaro, El Progreso | 60 | San Carlos Sija, Quetzaltenango |
| 33 | Sanarate, El Progreso | 61 | San Francisco La Unión, Quetzaltenango |
| 34 | San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez | 62 | San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango |
| 35 | El Tejar, Chimaltenango | 63 | San Mateo, Quetzaltenango |
| 36 | Patzicía, Chimaltenango | 64 | San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango |
| 37 | Tecpán, Chimaltenango | 65 | Sibilia, Quetzaltenango |
| 38 | Yepocapa, Chimaltenango | 66 | Zunil, Quetzaltenango |
| 39 | Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla | 67 | Cuyotenango, Suchitepéquez |
| 40 | Masagua, Escuintla | 68 | Río Bravo, Suchitepéquez |
| 41 | Chiquimulilla, Santa Rosa | 69 | Samayac, Suchitepéquez |
| 42 | Nahualá, Sololá | 70 | San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez |
| 43 | Panajachel, Sololá | 71 | San Gabriel, Suchitepéquez |
| 44 | Santa Clara La Laguna, Sololá | 72 | Santa Barbara, Suchitepéquez |
| 45 | Santiago Atitlán, Sololá | 73 | San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez |
| 46 | Momostenango, Totonicapán | 74 | Champerico, Retalhuleu |
| 47 | San Andrés Xecul, Totonicapán | 75 | Nuevo San Carlos, Retalhuleu |
| 48 | San Cristóbal, Totonicapán | 76 | San Andrés Villa Seca, Retalhuleu |
| 49 | San Francisco El Alto, Totonicapán | 77 | San Felipe, Retalhuleu |
| 50 | Santa María Chiquimula, Totonicapán | 78 | San Martín Zapotitán, Retalhuleu |



| | | | |
|-----|---|-----|----------------------------------|
| 79 | San Sebastián, Retalhuleu | 121 | San Juan Cotzal, Quiché |
| 80 | Coatepeque, Quetzaltenango | 122 | Zacualpa, Quiché |
| 81 | Comitancillo, San Marcos | 123 | Cubulco, Baja Verapaz |
| 82 | Concepción Tutuapa, San Marcos | 124 | Purulhá, Baja Verapaz |
| 83 | Esquipulas Palo Gordo, San Marcos | 125 | Rabinal, Baja Verapaz |
| 84 | Ixchiguán, San Marcos | 126 | San Jerónimo, Baja Verapaz |
| 85 | Malacatán, San Marcos | 127 | San Miguel Chicaj, Baja Verapaz |
| 86 | Pajapita, San Marcos | 128 | Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz |
| 87 | San Antonio Sacatepéquez, San Marcos | 129 | San Juan Chamelco, Alta Verapaz |
| 88 | San José El Rodeo, San Marcos | 130 | San Pedro Carchá, Alta Verapaz |
| 89 | San Lorenzo, San Marcos | 131 | La Libertad, Petén |
| 90 | San Miguel Ixtahuacán, San Marcos | 132 | Melchor de Mencos, Petén |
| 91 | San Pablo, San Marcos | 133 | Poptún, Petén |
| 92 | San Pedro Sacatepéquez, San Marcos | 134 | Sayaxché, Petén |
| 93 | San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos | 135 | Gualán, Zacapa |
| 94 | Tacaná, San Marcos | 136 | San Diego, Zacapa |
| 95 | Aguacatán, Huehuetenango | 137 | Río Hondo, Zacapa |
| 96 | Chiantla, Huehuetenango | 138 | Camotán, Chiquimula |
| 97 | Cuilco, Huehuetenango | 139 | Concepción Las Minas, Chiquimula |
| 98 | Jacaltenango, Huehuetenango | 140 | Esquipulas, Chiquimula |
| 99 | La Democracia, Huehuetenango | 141 | Jocotán, Chiquimula |
| 100 | Malacatancito, Huehuetenango | 142 | Olopa, Chiquimula |
| 101 | Nentón, Huehuetenango | 143 | San Jacinto, Chiquimula |
| 102 | San Antonio Huista, Huehuetenango | 144 | San José La Arada, Chiquimula |
| 103 | San Juan Atitán, Huehuetenango | 145 | San Juan Ermita, Chiquimula |
| 104 | San Mateo Ixtatán, Huehuetenango | 146 | San Luis Jilotepeque, Jalapa |
| 105 | San Rafael Pézcal, Huehuetenango | 147 | San Manuel Chaparrón, Jalapa |
| 106 | San Sebastián, Huehuetenango | 148 | San Pedro Pinula, Jalapa |
| 107 | Santa Ana Huista, Huehuetenango | 149 | Agua Blanca, Jutiapa |
| 108 | Santa Cruz Barillas, Huehuetenango | 150 | Asunción Mita, Jutiapa |
| 109 | Santa Eulalia, Huehuetenango | 151 | El Progreso, Jutiapa |
| 110 | Chajul, El Quiché | 152 | Jalpatagua, Jutiapa |
| 111 | Chiché, Quiché | 153 | San José Acatempa, Jutiapa |
| 112 | Chichicastenango, Quiché | 154 | Santa Catarina Mita, Jutiapa |
| 113 | Ixcán, Quiché | 155 | Quesada, Jutiapa |
| 114 | Joyabaj, Quiché | 156 | Morales, Izabal |
| 115 | Nebaj, Quiché | | |
| 116 | Santa Cruz Muluá, Retalhuleu | | |
| 117 | Ayutla, San Marcos | | |
| 118 | Catarina, San Marcos | | |
| 119 | Pachalum, Quiché | | |
| 120 | Sacapulas, Quiché | | |



| Período | Municipios | % de cobertura |
|---|------------|----------------|
| Desde la creación del IDPP mediante Decreto No. 129-97 a septiembre de 2019 (21 años) | 37 | 11% |
| Gestión 2019 a diciembre 2025 | 112 | 33% |
| Gestión 2019 a abril 2026 | 119 | 35% |
| Total | 156 | 46% |

Nota: El total de 156 sedes comprende tanto sedes en funcionamiento como aquellas habilitadas mediante convenios de cooperación interinstitucional. No obstante, para efectos de la programación operativa y el registro en el Plan Operativo, se consideran solamente las sedes que se encuentran en operación efectiva y cuentan con registro sistemático de información institucional.

Fuente: Elaboración propia de Coordinación de Planificación, IDPP, con base en información institucional proporcionada por SIADEP, IDPP, Original [diciembre 2025]. Actualización, abril 2026.



Anexo 8.
8. Ubicación de las sedes de Defensorías Indígenas

| No. | UBICACIÓN | | CONTACTO | |
|-----|----------------|-----------------------|---|-----------|
| | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| 1 | Alta Verapaz | Cobán | 2 Calle 5-49, Zona 3 | 7952-3458 |
| 2 | Alta Verapaz | San Pedro Carchá | Centro Integrado de Justicia, San Pedro Carchá | 4549-0157 |
| 3 | Chimaltenango | Chimaltenango | 2 Calle 8-66, Zona 3 | 7839-2577 |
| 4 | Chiquimula | Chiquimula | 8 Avenida 5-95, Zona 1 | 7942-7706 |
| 5 | San Marcos | Ixchiguán | Centro de Administración de Justicia, Cantón San Juan | 3024-6642 |
| 6 | Suchitepéquez | Mazatenango | 5 Avenida Diagonal 1 10-80, Zona 1 | 7872-2681 |
| 7 | Quiché | Santa María Nebaj | Calzada 15 de septiembre, Cantón Simocol, Santa María Nebaj, Quiché | 7755-8108 |
| 8 | Quiché | Santa Cruz del Quiché | 4 Calle 3-16, zona 1 Calle del Calvario | 7755-2086 |
| 9 | Quiché | Playa Grande Ixcán | Centro de Administración de Justicia Playa Grande, Zona 1 | 3065-7946 |
| 10 | Izabal | Puerto Barrios | 11 Calle y 10 Avenida, Nivel 2, Edificio Chacón Linares | 7948-6566 |
| 11 | Quetzaltenango | Quetzaltenango | 8a. Calle 0-41, Zona 7 | 7824-8800 |
| 12 | Baja Verapaz | Salamá | Ruta 4 5-10, Barrio Hacienda de la Virgen, Zona 2 | 7940-0485 |
| 13 | Petén | San Benito | 14 Calle 0-35, zona 1, Barrio 3 de Abril | 7924-8835 |
| 14 | Huehuetenango | Santa Eulalia | Centro de Administración de Justicia, Cantón Vista Hermosa | 7765-9768 |
| 15 | Sololá | Sololá | 7 Avenida 5-00 Zona 02, Barrio El Calvario | 7762-4117 |
| 16 | Totonicapán | Totonicapán | 3 Calle 12-15, Zona 2 | 7766-4216 |



| | | | | |
|----|------------|------------|--------------------------|-----------|
| 17 | San Marcos | San Marcos | 8va. Calle 12-93, Zona 3 | 7760-4744 |
|----|------------|------------|--------------------------|-----------|

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación Nacional de Enfoque Intercultural, IDPP. Original, [diciembre 2025]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.

Anexo 9.

9. Ubicación de las sedes en juzgados de turno

| No. | UBICACIÓN | | CONTACTO | |
|-----|----------------|---------------------------------|--|------------------------|
| | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| 1 | Guatemala | Guatemala (Torre de Tribunales) | 7a. Av. y 21 Calle Zona 1, Torre de Tribunales, Sótano I | 2248-7121 Ext. 3641 |
| 2 | Guatemala | Guatemala (Gerona) | 15 AV. 15-16 zona 1, Barrio Gerona, Primer Nivel Interior del Ministerio Público, frente a INACIF | 2253-8039 |
| 3 | Guatemala | Villa Nueva | 6a. Avenida 4-78, Zona 6 | 6636-9082 |
| 4 | Guatemala | Mixco | 13 Ave. "A" 5a. Calle, Esquina Colonia Monte Real, Zona 4 | 2433-0894 2437-1957 |
| 5 | Escuintla | Escuintla | 6a. Avenida 8-80, Zona 1 | 7889-2888 |
| 6 | Sacatepéquez | Antigua Guatemala | Avenida El Desengaño, Casa No. 12 | 7832-5293 |
| 7 | Quetzaltenango | Quetzaltenango | Diagonal 10, 0-34, Zona 6, Nivel 2 | 7922-6500 Ext. 3060 |
| 8 | Chiquimula | Chiquimula | 8a. Avenida Final Norte 00-02, Zona 2 Interior Complejo Judicial | 7942-6160 |
| 9 | Guatemala | Guatemala (MAINA) | Avenida Simeón Cañas 10-71, zona 2, Modelo de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia – MAINA- | 3084-0238 |
| 10. | Guatemala | Guatemala (MAIMI) | 1a. avenida "A" 11-47 zona 7, Colonia La Verbena, Modelo de Atención Integral para las Mujeres víctimas de Violencia –MAIMI- | 2440-9062 3082-3365 |
| 11. | Guatemala | Guatemala (MAIJU) | 4A Calle 4-44 Zona 9 Edificio Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal | 2290-4955 |



| | | | | |
|-----|---------------|---------------|--|-------------------------|
| 12. | Chimaltenango | Chimaltenango | Lote 73 Quintas Los Aposentos, zona 1 | 2290-4444 Ext. 84750 |
|-----|---------------|---------------|--|-------------------------|

Fuente: Información proporcionada por la División de Coordinaciones Técnico Profesionales y recopilada por la Coordinación de Planificación, IDPP. Original, [abril 2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.

Anexo 10.

10. Cantidad de defensores públicos por cada 100,000 habitantes. Año 2012

| No. | PAÍS (Latinoamericano) | DEFENSOR PÚBLICO | FISCALES | JUECES |
|-----------------|---------------------------|---------------------|------------|------------|
| 1 | Costa Rica | 8.0 | 11.0 | 23.0 |
| 2 | México | 8.0 | | |
| 3 | Uruguay | 6.5 | 9.0 | 14.0 |
| 4 | Colombia | 6.4 | | 8.0 |
| 5 | Nicaragua | 6.2 | 5.7 | 6.8 |
| 6 | El Salvador | 5.0 | 17.0 | 10.0 |
| 7 | Honduras | 4.0 | 6.0 | 10.0 |
| 8 | Venezuela | 4.0 | | |
| 9 | Chile | 3.3 | 4.4 | 5.0 |
| 10 | Paraguay | 2.8 | 5.0 | 11.6 |
| 11 | Ecuador | 2.5 | 12.8 | 9.7 |
| 12 | República Dominicana | 1.7 | 8.4 | 6.4 |
| 13 | Guatemala | 1.6 | 9.4 | 5.4 |
| 14 | Panamá | 0.4 | 0.4 | 0.1 |
| PROMEDIO | | 4.3 | 8.1 | 9.2 |

Fuente: Recopilación de datos obtenidos por la Coordinación de Planificación, de la División de Fortalecimiento Institucional (IDPP), encuesta realizada en el año 2012 y consulta en el documento Parámetros de medición de las defensas públicas, compilado por el Comité Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Defensores Públicos, diciembre 2016.



Anexo 11. 11. Criterios para la identificación y priorización de la problemática del IDPP

| Institución: | | INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL | | | | | | | | | | CALIFICACIÓN | | Posición | | | | |
|---|---|---|--|---|---|---|--|-------------|------------------|-------------|------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|------|------|-------------------|---|
| CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS | | | | | | | | | | | | TOTAL CAPACIDAD | Problemas priorizados | | | | | |
| Relevancia | | Respaldo | | Capacidad | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Problemas identificados | La relevancia del problema dentro de las prioridades nacionales. Plan Nacional de Desarrollo. ODS u otro programa estratégico que requiere intervención de largo plazo o urgente componentes nacionales e internacionales del Estado, en materia de justicia, derechos humanos. | La relevancia del problema dentro del contexto de la institución. La atención del problema contribuye significativamente a la información de la situación que afecta a la población atendida por la institución. | La atención del problema contribuye con evidencia, registros estadísticos, etc. | Se cuenta con recursos humanos, financieros y tecnológicos para abordar la solución del problema. | La institución cuenta con personal capacitado, sistemas y herramientas para abordar la solución del problema. | La institución tiene capacidad para articular el esfuerzo de otros actores involucrados en la solución de la problemática. | TOTAL APOYO | TOTAL RELEVANCIA | TOTAL APOYO | TOTAL RELEVANCIA | TOTAL APOYO | TOTAL RELEVANCIA | Problemas priorizados | | | | |
| 1 | Acceso limitado al servicio público de defensa penal gratuito a personas de escasos recursos económicos sindicadas de un hecho delictivo, que lo soliciten. | 10.0 | 9.7 | 7.8 | 10.0 | 10.0 | 9.4 | 10.0 | 5.0 | 7.2 | 7.4 | 1.9 | 4.7 | 7.5 | 4.71 | 8.05 | Alta Prioridad | 1 |
| 2 | La participación de más de un defensor en el proceso penal disminuye la calidad de atención al Usuario. | 9.4 | 7.8 | 7.8 | 8.1 | 8.1 | 8.3 | 9.7 | 8.8 | 7.2 | 8.5 | 2.1 | 2.1 | 7.2 | 3.79 | 7.44 | Alta Prioridad | 2 |
| 3 | Legislación que limita la funcionalidad del IDPP. | 10.0 | 7.8 | 5.0 | 9.4 | 9.4 | 8.0 | 5.0 | 2.9 | 1.5 | 3.1 | 1.0 | 2.5 | 4.7 | 2.73 | 6.00 | Mediana Prioridad | 3 |

| RESUMEN | |
|---------|--------------|
| No. | Calificación |
| 1 | 8.05 |
| 2 | 7.44 |
| 3 | 6.00 |

| SIMBOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS | |
|---|--|
| Alta Prioridad | Problemas con Resultados mayores a 6.50 |
| Mediana Prioridad | Problemas con resultados mayores a 4.00 y menores o iguales a 6.50 |
| Baja Prioridad | Problemas con Resultados menores o iguales a 4.00 |

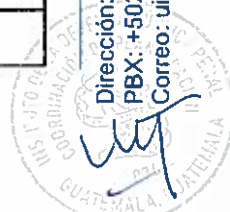
Fuente: Coordinación de Planificación, proceso de revisión PEI. IDPP, febrero 2021





Anexo 12.
12. Matriz de evidencias

| No. | Nombre del Documento | Tipo de documento | | | | | Autor y Año de Publicación | Ubicación | | | | Aporte del documento a los factores causales | |
|-----|---|---------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------|--------------------|--|-----------|---------------|----------|---------------|--|---|
| | | Opinión de expertos | Revista especializada en la temática | Documentos o estudios académicos | Libros | Otros. Especifique | | Municipal | Departamental | Nacional | Internacional | | |
| 1 | Inconstitucionalidad General Expediente 3076-2016 | | | | | X | 2016/ Inconstitucionalidad general promovida por Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, en su calidad de Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal | | | X | | | (...) acción de inconstitucionalidad general parcial objetando el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que establece: "La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta." (...) ANTECEDENTES, I FUNDAMENTOS JURIDICOS DE IMPUGNACION a) En el ejercicio del derecho de defensa han establecido que en la práctica la carga de trabajo que corresponde a cada defensor es de un promedio de doscientos procesados; además, el tiempo que invierte cada defensor en visitarlos en las cárceles, procesos voluminosos, expedientes en que son acusados por varios delitos hasta noventa y cinco sindicados, inciden en que el tiempo resulte escaso para dedicarse a cada uno de los procesados, por lo que el artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, objetado, que establece: " La Sección Metropolitana estará integrada por 25 defensores de planta.", vulnera el derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política de la República, ya que los defensores que regula la ley para el área metropolitana, no corresponden a la población guatemalteca que al momento según las estadísticas se calculan en cuatro millones de habitantes capitalinos, razón por la cual la cantidad de abogados defensores designados por la norma impugnada, son insuficientes, para cubrir la carga de trabajo existe (...) ya no es suficiente el número de defensores que establece el referido artículo 20 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal. (...) por lo que esa institución debe tener la cantidad de abogados defensores de acuerdo a la cantidad de tribunales que se han creado después de que entró en vigencia el nuevo sistema procesal. |
| | | | | | | | | | | | | | La Corte de Constitucionalidad, con fundamento en lo considerado y leyes citadas, resuelve) Con lugar parcialmente, la acción de inconstitucionalidad general promovida por Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, en su calidad de Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal. II) En consecuencia, se declara inconstitucional únicamente la parte que indica "25", contenida en el artículo 20 del Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Público de Defensa Penal. III) Los efectos del presente fallo se retrotraen a la siguiente de la publicación del auto por el que se decretó la suspensión provisional del artículo indicado, realizada en el Diario Oficial el día doce de julio del dos mil dieciséis. |





| No. | Nombre del Documento | Tipo de documento | | | | Autor y Año de Publicación | Ubicación | | | | Aporte del documento a los factores catalíticos | |
|-----|--|---------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------|--|--------------------|-----------|---------------|----------|---|--|
| | | Opinión de expertos | Revisión especializada en la temática | Documentos o estudios académicos | Libros | | Otros. Especificar | Municipal | Departamental | Nacional | | Internacional |
| 2 | El Instituto de la Defensa Pública Penal: Pilar del Sistema de Justicia en Guatemala | X | | | | 2024, CIEN/ María del Carmen Aceña | | | X | | | El IDPP ofrece asistencia legal en todas las etapas del proceso penal, desde la detención inicial hasta la ejecución de sentencias. En 2023, el IDPP brindó representación a un significativo porcentaje de la población carcelaria guatemalteca. Del total de 23,170 personas privadas de libertad, el 69.3% (16,038) recibió asistencia del IDPP. Este porcentaje incluye al 91% (11,139) de las personas en cumplimiento de condena y al 44.8% (4,899) en prisión preventiva. |
| 3 | Comunicado de Prensa, La Importancia del Instituto de la Defensa Pública Penal IDPP en el Sistema de Justicia junio 2024 | X | | | | 2024/ CIEN Investigador, David Casasola | | | | | | Carga de Trabajo del IDPP: ofrece asistencia legal en todas las etapas del proceso penal, desde la detención inicial hasta la ejecución de sentencias. |
| 4 | Autonomía de la Defensoría Penal Pública | | | X | | 2021/ Defensoría Penal Pública Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA Universidad Alberto Hurtado, 2021 | | | | X | | Se debe tener presente que desde el año 2011, en adelante, la Asamblea General de la OEA ha dictado una serie de resoluciones vinculadas a este respecto. Cada una de ellas ha recalzado la importancia fundamental de que los servicios de defensa pública gocen de independencia y autonomía a nivel funcional, determinando que sin perjuicio de la diversidad de los sistemas jurídicos de cada país, se debe destacar la importancia de la independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria de la defensa pública, lo cual debe ser visto como parte de los esfuerzos que los Estados miembros deben garantizar en miras a contar con un servicio público eficiente, libre de interferencias y controles indebidos y cuyo mandato principal es el interés de su defendido o defendida (OEA, 2013) |
| 5 | Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) Seminario " Servicio Publico de Defensa Penal | X | | | | | | | | | | Incredulidad de la ubicación institucional de los organismos de Defensa Pública Oficial de Latinoamérica . En Latinoamérica tradicionalmente se ubicó a la defensa oficial dentro de las dependencias del Poder Judicial. Por diversas razones, y dependiendo -claro está- de cada lugar y de cada normativa, esta situación miró la necesaria autonomía del servicio y creó desconfianza en los asistidos, que solían ver a sus defensores como parte del mismo poder que los sentenciaba. La imagen de "desconfianza" que esto provocó ha sido enorme, y aún hoy en lugares que han abandonado esta pertenencia sigue el estigma de pertenecientes a "la gran familia judicial", cuando no se trata más que de la provisión de un abogado para la defensa de un interés particular, de manera de asegurar la igualdad para todos en el proceso. Por eso, los servicios que se sitúan dentro del ámbito de la justicia, deberán preocuparse por asegurar su independencia interna y externa, y contar con facultades ejecutivas en relación al presupuesto y el nombramiento y remoción de empleados. |





| No. | Nombre del Documento | Tipo de documento | | | | Autor y Año de Publicación | Ubicación | | | | Aporte (del documento a los factores causales) |
|-----|---|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------|---|-----------|---------------|----------|---------------|--|
| | | Opción de expertos | Revisión especializada en la temática | Documentos o estudios académicos | Otros. Especifique | | Municipal | Departamental | Nacional | Internacional | |
| 6 | Defensores públicos en relación con las personas en situación de pobreza Instituto de la Defensa Pública Penal | | | X | | El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) 2021 | | X | | | El IDPP de Guatemala: cuenta con 448 defensores disponibles para 9,019,724 habitantes pobres, con una tasa promedio de 4,97 defensores para cada 100,000 de ellos, dando un promedio de atención de 20,133 personas en situación de pobreza por un defensor. La distribución de los mismos en relación a la pobreza por departamento es desigual, en Guatemala la tasa es de 21,44, mientras que en el departamento de Quiché es de 0.98 defensores por cada cien mil personas pobres. |
| 7 | Quince abogados están a cargo de defender a 6,5 millones de indígenas en Guatemala | | X | | | 2017 / José David López Vicante | | | | | El sistema oficial de Justicia guatemalteco no garantiza el debido proceso a miles de personas que no hablan español |
| 8 | UNESCO DEFENSA PÚBLICA PENAL. Pautas y recomendaciones. Revista Amicus Curiae | | X | | | Jorge Arturo Valle Haro / 2016 | | | X | | (...) Sin embargo, ¿qué sucede cuando la persona imputada o procesada no cuenta con los medios económicos para pagar los gastos de un abogado? En países como México, esta pregunta cobra mucha importancia, pues las personas económicamente vulnerables tienden a ser asociadas, por su condición, con la delincuencia. Básicamente, esta asociación negativa se traduce en la idea de que las personas pobres, por el hecho de ser pobres, son delincuentes |
| 9 | El Modelo de Defensa Pública y Subrogada, una propuesta moderna y vanguardista en el Sistema de Justicia Penal Mexicano. (Comisión para la evaluación del Sistema Cosmos) | | | | X | https://www.cosmos.gob.mx/articulos/new?id=012f3d03-c241-11eb-9c71-fecb009a0857#gsc.tab=0 | | | X | | La transformación que vive el Servicio de defensa penal pública bajo el Modelo de Justicia Penal Querétaro, en el plano de estructura y fortalecimiento institucional, así como en la profesionalización del defensor en el sistema acusatorio, es una realidad. La capacitación, es un eje principal, y al serlo, los edificios con los que opera el Instituto, fueron diseñados y construidos en la presente administración del Gobernador Francisco Domínguez Servién, para "formar" por competencias profesionales. -"La práctica en la práctica", las instalaciones del Modelo, cuentan con espacios de capacitación, salas de preparación de casos, salas de audiencia, donde se entrena de manera permanente y constante al defensor. |
| 10 | Segundo Informe del Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal. Segundo Informe de hallazgos. | | | X | | 2020 / Observatorio Judicial del Sistema de Justicia Penal (OJUSAC, URL, GIZ). | | | | X | Hallazgo de Eficiencia. Causas más recurrentes de suspensión de audiencias: 8% por ausencia de defensor público y 9% por ausencia de abogado defensor particular. |





| No. | Nombre del Documento | Tipo de documento | | | | | Autor y Año de Publicación | Ubicación | | | | Causa relacionada / Pág. |
|-----|--|---------------------|------------------------|---------------|----------------------------------|--------|--|--------------------|-----------|---------------|----------|---|
| | | Opinión de expertos | Revisión especializada | en la técnica | Documentos o estudios académicos | Libros | | Otros. Específicos | Municipal | Departamental | Nacional | |
| 11 | Undécimo Estudio de Justicia. Desafíos Actuales de la Justicia Penal. Proceso de Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal. Avances y Debilidades, 2017-2018. Desafíos actuales del Instituto de la Defensa Pública Penal. | X | | | X | | 2019 / Asociación de Investigaciones Sociales - ASIES. | | X | | | Cobertura geográfica. Al año 2018 el servicio de defensa se prestaba en 37 sedes a nivel nacional, lo que equivale a casi un 11% de cobertura del territorio. |
| 12 | Defensa Penal Efectiva en América Latina. Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Perú. | | | | X | | Alberto Binder, Ed Cape, Zaza Nemoradzka. 2015 | | | | X | Conclusiones para Guatemala. a. Al 2015 existían importantes obstáculos para superar, principalmente en relación con la cantidad de profesionales con que cuenta este servicio público de defensa, pues entre abogados de planta y de oficio sumaban 329 en total, esta cantidad representa 1,49 defensores públicos por cada cien mil habitantes, cifra muy inferior al 10 que representa la cantidad de fiscales por cada cien mil habitantes. |
| 13 | Manual de Defensoría Penal Pública para América Latina y el Caribe | | | | X | | Documento del Centro de Estudios de Justicia de las Américas. CEJA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. 2005 | | | | X | Principales problemas y desafíos de la defensa pública penal en América Latina: a. Orientación a los intereses del delictivo. El desafío en general de todos los servicios públicos en nuestros países consiste en tratar al usuario como al centro de preocupación, bajo parámetros de eficiencia y calidad. Respetar esos intereses implica, entre otras cosas, un mayor contacto y cercanía con el delictivo y una preocupación que se manifiesta en la atención por el grado de satisfacción que él tenga respecto del servicio que se le presta |

Fuente: Coordinación de Planificación, resultado de reuniones participativas durante el proceso de revisión PEI, IDPP. Original, [marzo 2021]. Revisión, [diciembre 2024]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





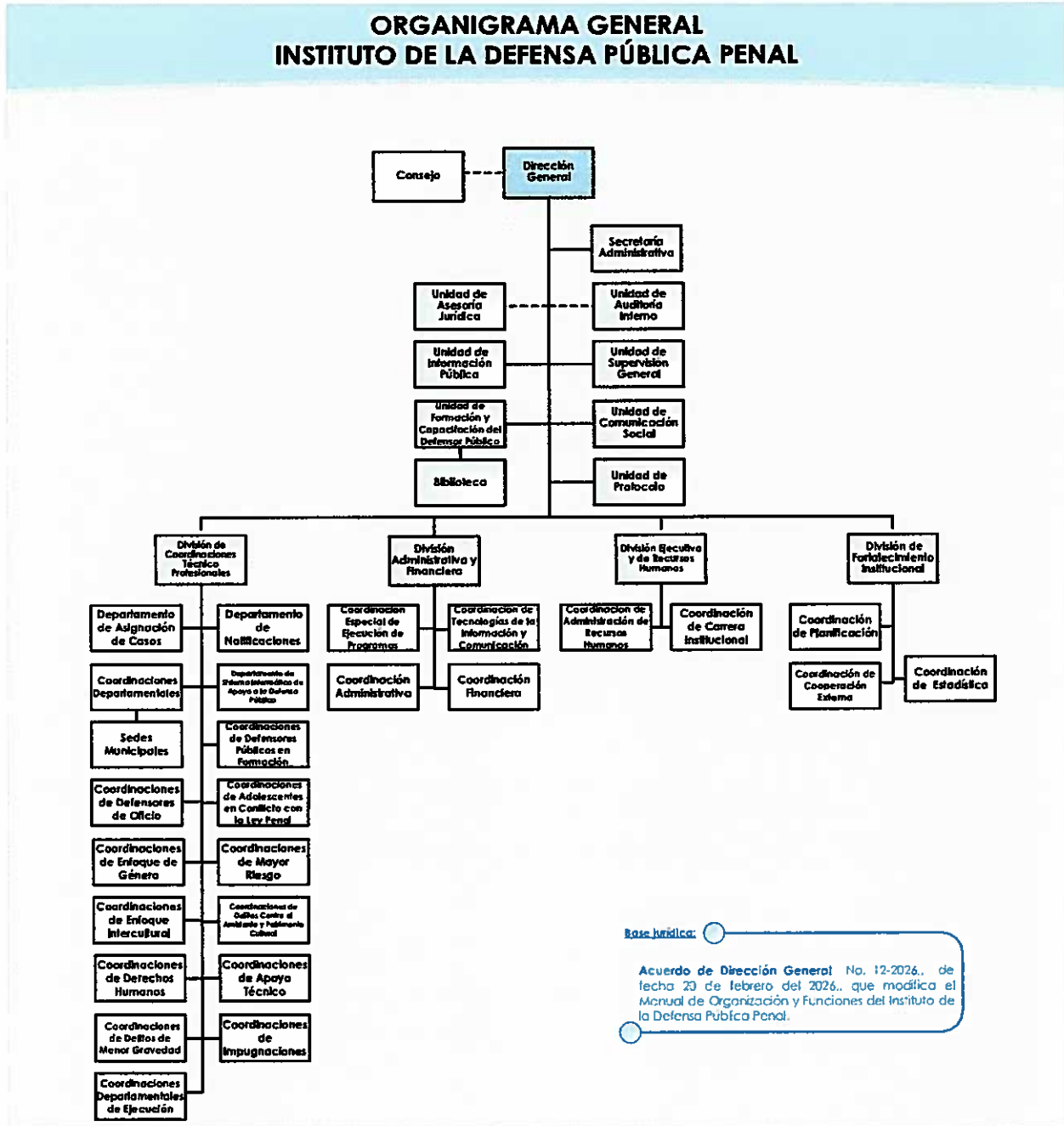
Anexo 13.
13. Matriz de análisis estratégico

| ESTRATEGIAS | | | |
|-------------|--|-----|--|
| No. | FO | No. | DO |
| 1 | Gestionar la apertura de nuevas sedes especializadas de grupos vulnerables para una mayor cobertura del servicio de defensa pública empleando personal con excelencia técnica y profesional así como los sistemas informáticos y tecnológicos (F7+F4+F5+O8) | 1 | Aprovechar el interés de la Cooperación interna y externa para el equipamiento de nuevas sedes especializadas y poder así disminuir la carga de trabajo y brindar mayor cobertura del servicio (O1+O8+D7+D3) |
| 2 | Proponer proyectos que puedan ser apoyados por la Cooperación Interna y Externa para fortalecer el sistema de justicia, a través de la autonomía funcional del Instituto. Así como gestionar la obtención de asistencia técnica y financiera externa para propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la Institución (F1+O1+O4) | 2 | Aprovechar la participación del IDPP como pieza clave dentro del sector justicia para gestionar ante las autoridades competentes un incremento presupuestario institucional para la obtención de, mobiliario y equipo tecnológico, infraestructura propia y disminución de pago en alquileres, contratación de personal para disminuir la carga de trabajo, así como equilibrar los salarios percibidos por los operadores de justicia (D1+D2+D3+D4+D5+D6+D8+O2) |
| 3 | Aprovechar la alta demanda de los usuarios con bajos recursos económicos que solicitan el servicio de defensa pública y asesorías, para la implementación de programas de atención a adultos y adolescentes sindicados de un hecho delictivo.(F3+F4+O5) | | |
| 4 | Fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, a efecto que cuente con su propia sede con las condiciones adecuadas para la modernización, actualización y crecimiento profesional de los colaboradores del Instituto. (F8+F9+O6) | | |
| No. | FA | No. | DA |
| 1 | Hacer uso de la página WEB y redes sociales para informar de los servicios de defensa pública y asesoría que ofrece el Instituto a adultos y adolescentes sobre la garantía que tiene toda persona del derecho de defensa y el debido proceso contribuyendo así a minimizar la falta de conocimiento de su derecho (F5+A3) | 1 | Buscar la ampliación presupuestaria para atender la demanda del servicio de defensa pública a nivel nacional y minimizar el crecimiento desproporcional en comparación a otras instituciones del sector justicia, así como para la dignificación del recurso humano. (D1+A4+A6+A8) |
| 2 | Aprovechar la presencia ante el sector justicia del servicio especializado de defensa pública y alta demanda del servicio de defensa para evidenciar que es necesario un incremento en la asignación presupuestaria destinada a la contratación de defensores públicos, personal técnico y administrativo con el fin de fortalecer la institución (F2+A7+A4+A1+A8) | 2 | Incrementar el número de defensores públicos contratados para equilibrar la demanda del servicio de defensa y la intervención a nivel nacional de los operadores de justicia (D8+A7+A8) |

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base a información actualizada por la División Administrativa Financiera, IDPP. Abril 2022.



Anexo 14.
 14. Organigrama general



Fuente: Manual de Organización y Funciones, Sexta edición – versión 6.1, marzo 2026, IDPP. Abril 2026.





Anexo 15.
15. Matriz de análisis de actores del IDPP

| No. | Actor nombre y descripción | Rol | Importancia | Poder | Interés | Recursos | Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema | Ubicación geográfica y área de influencia |
|-----|--|-------------|-------------|-------|---------|---|--|---|
| 1 | Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ). | Facilitador | A favor | Alto | Alto | Financieros poder de decisión, asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo | Tiene a su cargo, la coordinación de políticas, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia. Para ello, promueve diversas actividades que buscan la modernización de dicho sector, así como la mejora de la coordinación interinstitucional. (Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, 2019). | Nacional |
| 2 | Ministerio Público | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. (Acusar) | Promueve la persecución penal, dirige las investigaciones de los delitos de acción pública, garantiza los derechos de las víctimas y vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país. (Ministerio Público, 2019) | Nacional |
| 3 | Organismo Judicial | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. (Juzgar) | Administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social. (Organismo Judicial, 2019) | Nacional |
| 4 | Ministerio de Gobernación (MINGOB). | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. (Investigar por instrucción). | Rectora de las políticas, relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior, que ejecuta las órdenes y resoluciones judiciales, administra los reglamentos migratorio y penitenciario. (Ministerio de Gobernación, 2019) | Nacional |
| 5 | Dirección General de la Policía Nacional Civil | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. | Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus libertades, así como la seguridad pública. (Ministerio de Gobernación, 2019) | Nacional |
| 6 | Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF). | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. (Analizar pruebas) | Brinda servicios de investigación científica forense fundamentada en la ciencia y el arte, emitiendo dictámenes periciales útiles al sistema de justicia, mediante estudios médico legales y análisis técnico científicos, apegados a la objetividad y transparencia. (Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - INACIF-, 2019) | Nacional |



| No. | Actor nombre y descripción | Rol | Importancia | Poder | Interés | Recursos | Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema | Ubicación geográfica y área de influencia |
|-----|--|-------------|-------------|-------|---------|--|---|---|
| 7 | Instituto de la Víctima | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. | Brinda de forma gratuita asistencia y atención especializada a la víctima del delito, con el objeto de que se garantice el acceso a la justicia y un trato justo para alcanzar la reparación digna, integral y transformadora a la que tiene derecho. Esto a través de un trato de calidad y calidez, y en coordinación con las instituciones relacionadas a las obligaciones del Instituto. | Nacional |
| 8 | Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN). | Facilitador | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. (Asesora y emite directrices en materia de presupuesto) | Se encarga de la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2019) | Departamento de Guatemala |
| 9 | Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). | Facilitador | A favor | Bajo | Alto | Técnicos: conocimientos. (Asesora y emite directrices en materia de planificación) | Asesora y asiste técnicamente a las instituciones públicas y al Sistema e Consejos de Desarrollo para vincular los procesos de políticas públicas, planificación y programación con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo. (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, 2019) | Departamento de Guatemala |
| 10 | Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Coordinar acciones | Tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia guatemalteca, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario. Impulsa a través de los programas el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia guatemalteca, llevando a cabo planes de acción derivados del marco jurídico establecido. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, 2019) | Algunos departamentos y municipios |
| 11 | Agencias de Cooperación Internacional en Guatemala. | Aliado | A favor | Bajo | Alto | Asistencia técnica y financiera | Actividades financiadas por instituciones estatales, organizaciones multilaterales, sector privado y de sociedad civil de países industrializados, con el objeto de apoyar complementariamente procesos de desarrollo, ya sea en sus modalidades de Cooperación Internacional Reembolsable (CIR) o préstamos, y por Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o donaciones. | Departamento de Guatemala |
| 12 | Universidades | Aliados | A favor | Bajo | Alto | Conocimientos | Centros de educación superior. | Departamento de Guatemala |





| No. | Actor nombre y descripción | Rol | Importancia | Poder | Interés | Recursos | Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema | Ubicación geográfica y área de influencia |
|-----|--|-------------|-------------|-------|---------|--|---|---|
| 13 | Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala | Aliados | A favor | Bajo | Alto | Convenios de cooperación y conocimientos técnicos. | Garantizar que los profesionales del derecho y afines ejerzan su profesión con estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala con justicia, equidad, responsabilidad y ética. (Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, 2018) | Departamento de Guatemala |
| 14 | Congreso de la República | Facilitador | A favor | Alta | Alto | Gestión política | Aprobación de proyecto general de ingresos y egresos del Estado para determinado ejercicio fiscal. (Congreso de la República, 2018) | Departamento de Guatemala |
| 15 | Municipalidades | Aliados | A favor | Bajo | Alto | Convenios de cooperación interinstitucional | Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito. | Territorio nacional |
| 16 | Abogados Iligentes | Aliados | A favor | Bajo | Alto | Conocimientos y labor profesional | Profesionales del Derecho que son una de las partes procesales. | Territorio nacional |
| 17 | Procurador de los Derechos Humanos | Aliados | A favor | Medio | Alto | Conocimientos | Promover el buen funcionamiento y la eglización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos; | Territorio nacional |
| 18 | Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG). | Aliado | A favor | Medio | Alto | Conocimientos, e estudios investigaciones | Institución académica que, mediante procesos de investigación, capacitación, incidencia y asesoría, en las áreas de justicia, política criminal, seguridad democrática y derechos humanos, contribuya a la construcción de un movimiento de pensamiento y acción político-criminal crítico. (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, 2019) | Departamento de Guatemala |
| 19 | Procuraduría General de la Nación (PGN). | Facilitador | Bajo | Bajo | Bajo | Gestión política | Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; además, ejerceremos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídicas. (Procuraduría General de la Nación, 2018) | Territorio nacional |
| 20 | Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP). | Aliado | A favor | Alto | Alto | Suscripción de convenios e intercambio de conocimientos. | Sus objetivos principales son: defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos, establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas y de las Asociaciones de Defensores Públicos de las Américas y el Caribe, propender a la independencia y autonomía funcional de las Defensorías Públicas para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la defensa de las personas. | Internacional |
| 21 | Dirección General del Sistema Penitenciario | 1 | 1 | 0 | 1 | Técnicos: administración de centros de privación de libertad y gestión de población privada de libertad. | Administra los centros de privación de libertad del país, donde se encuentran las personas sujetas a procesos penales y en fase de ejecución de la pena. Su coordinación con el IDPP es fundamental para garantizar el acceso a la defensa técnica de las personas privadas de libertad, mediante acciones como visitas carcelarias, seguimiento de casos y verificación del respeto a sus derechos humanos en la etapa de ejecución penal. | Nacional |

Fuente: Recopilación de datos por la Coordinación de Planificación, con agregados tomados de las páginas web institucionales de los entes incluidos en la matriz, fase de revisión, IDPP, abril 2021.





Anexo 16.
 16. Indicadores estratégicos

Eje estratégico 1. Garantía de acceso a la justicia
 Eje estratégico 2. Cobertura institucional en la prestación del servicio

| Indicadores | Resultados propuestos durante los años según PEI | | | | | | | | | | |
|---|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Incrementar el número de defensores públicos por cada 100,000 habitantes de 1.6 a 3 defensores públicos para el 2025 | 1.6 | | | 2 | | 2.5 | | 3 | | | |
| Ampliar la cobertura del servicio mediante obras de infraestructura al finalizar el 2028 y equiparlas con mobiliario y equipo (Ref. Préstamos BCIE-2181). | | | | | | | | | 4 | 4 | 3 |
| Disminución de la carga de trabajo de 115 personas atendidas por Defensor Público a 60 personas atendidas por defensor para el 2025 | 105 | | | | | | | | | 73 | 60 |

Fuente: Coordinación de Planificación. IDPP, Original, [junio 2022]. Modificado en el marco del proceso de revisión y modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026





Anexo 17.

17. Matriz de objetivos, estrategias y líneas de acción institucional 2018-2028

Eje Estratégico 1: Garantía de acceso a la justicia

| Política | | Objetivo general |
|--|---|--|
| <p>Contribuir a la formación de un modelo de administración de justicia democrática, con apego a los principios constitucionales, tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, promoviendo la coordinación de esfuerzos al más alto nivel, con las autoridades respectivas de la sociedad civil organizada, representantes diplomáticos y cooperación internacional.</p> | | <p>Optimizar el servicio de defensa pública, garantizando su alta calidad técnica y profesional y su eficiencia administrativa basada en la efectividad de sus procesos, en armonía con su mandato institucional y en beneficio de la población usuaria.</p> |
| Objetivos específicos | Estrategias | Líneas de acción |
| <p>A. Promover el acceso a la justicia a los habitantes de la República de Guatemala, garantizando condiciones de igualdad, respetando y atendiendo su género, cultura, edad y cualquier otra condición de vulnerabilidad. (Programa 11 actividad 1 y 2)</p> <p>B. Reducir las barreras que divulgan el acceso a la justicia, en particular, para las poblaciones marginadas.</p> <p>C. Dotar de herramientas de trabajo tecnológicas y mecanismos de información esenciales al sistema de justicia en su integralidad, de modo</p> | <p>a. Dar continuidad al fortalecimiento del servicio de defensa pública integral, asegurando el derecho de defensa, como garantía fundamental de la persona, con recurso humano, técnico y profesional.</p> <p>b. Crear el programa de residencia en defensorías públicas, mediante convenio interinstitucional entre el IDPP y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quienes al</p> | <p>1. Garantizar el acceso a la justicia a los usuarios del servicio de defensa pública en todo el territorio nacional, cumplimiento así con el mandato institucional.</p> <p>2. Impulsar el trabajo de la Coordinación de Defensores Públicos en Formación para contar con personal capaz de reforzar a las otras áreas institucionales.</p> <p>3. Ampliar la cobertura de la Coordinación Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.</p> <p>4. Fortalecer la Coordinación Nacional de Impugnaciones y la Coordinación Nacional de Ejecución, con recursos técnicos y humanos.</p> <p>5. Fortalecer el monitoreo de la eficacia de la estrategia del defensor en el proceso penal.</p> |





| | | |
|---|--|--|
| <p>que se pueda contar con información indispensable para el ejercicio de las funciones de la institución y generar estadísticas confiables.</p> <p>D. Mejorar el proceso de investigación criminal y científica mediante el apoyo integral al recurso humano que tenga a su cargo la función sustantiva dentro de la institución.</p> | <p>finalizar la residencia podrán optar al cargo de defensores públicos en formación de la institución, optar al cargo de defensor público de planta e ingresar al sistema de carrera.</p> | <p>6. Tecnificar el servicio de Defensoría de Oficio y extender su cobertura, enfatizando su quehacer dentro de los juzgados de turno y tribunales especializados.</p> <p>7. Optimizar el servicio de la Coordinación de Apoyo Técnico para obtener las herramientas para brindar soporte y efectividad en el ejercicio de la defensa.</p> <p>8. Procurar la ampliación de la cobertura del IDPP a todo el país: con instalaciones y personal adecuados, con servicios de asistencia jurídica integral y una interrelación con los abogados.</p> <p>9. Fortalecer el servicio de asistencia específica para la atención integral y especializada de personas sindicadas de delitos de menor gravedad, a través de la creación de la Coordinación de Delitos de Menor Gravedad.</p> <p>10. Atención de casos en materia de ejecución penal, con pertinencia cultural, perspectiva de género y especialidad en la atención de adolescentes con sanción impuesta y asesoría gratuita en general.</p> <p>11. Implementación de programas que permitan la atención integral a mujeres privadas de libertad y sus hijos.</p> |
| <p>c. Fortalecimiento de la Defensoría Pública Integral, asegurando a las personas privadas de libertad y en cumplimiento de condena, el respeto a sus derechos y la obtención de los beneficios que por ley le corresponden, tanto en el ámbito nacional como en Tratados y Convenios Internacionales.</p> | | |

Fuente: Elaboración propia de la Coordinación de Planificación, con base al proceso de análisis de la División de Coordinaciones Técnico Profesionales, IDPP. Original, [abril 2022]. Actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, diciembre 2024.





Eje Estratégico 2: Desarrollo y dignificación del recurso humano

| Política | | Objetivo general | |
|---|---|--|---|
| <p>Optimizar la gestión del talento humano a través de sus procesos, como medio para coordinar efectivamente los recursos organizacionales y promover la mejora continua en el desempeño del personal del Instituto, como apoyo al desarrollo de la actividad sustantiva institucional.</p> | <p>Objetivo específico</p> <p>A. Promover una gestión moderna, a través de la incorporación de los mejores talentos y el fortalecimiento de las competencias de los colaboradores, con el fin de propiciar una cultura organizacional orientada a la excelencia laboral.</p> <p>B. Promover la formación y capacitación de los defensores públicos del IDPP, con cobertura a nivel nacional.</p> | <p>Estrategias</p> <p>a. Modernización de los planes y programas de formación profesional y técnica para fortalecer las competencias esenciales, con el fin de actualizar los conocimientos, desarrollar las habilidades y modificar actitudes, enfocados al crecimiento y realización personal y profesional de nuestros trabajadores.</p> <p>b. Consolidar y fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, con la cantidad adecuada de docentes y personal de apoyo, así como de modernización tecnológica para garantizar el cumplimiento de los programas y planes de profesionalización del Recurso Humano.</p> | <p>Líneas de acción</p> <p>1. Fortalecer la Unidad de Formación y Capacitación del Defensor Público, a efecto que cuente con su propia sede con las condiciones adecuadas para la modernización, actualización y crecimiento profesional de los colaboradores del Instituto.</p> <p>2. Actualizar constantemente la red curricular institucional, a fin que cumpla con las necesidades cotidianas del quehacer del personal, vinculando la teoría con la práctica, adecuándose a las exigencias cotidianas tanto del defensor público como del personal técnico de apoyo.</p> <p>3. Gestionar el apoyo de universidades nacionales e internacionales, el otorgamiento de becas para maestrías y doctorados dirigidas a defensores públicos en materia procesal penal y</p> |





| | | |
|---|--|--|
| <p>constitucional, a efecto de que se fortalezcan académicamente, entre otros aspectos, en tendencias nacionales e internacionales dentro de la dinámica del derecho penal, y se profundice el derecho comparado moderno, el derecho convencional y teorías actuales. Así también la creación de diplomados con especialización en defensa penal.</p> | | |
| <p>4. Impulsar en las sedes a nivel nacional y coordinaciones especializadas, la cultura de realizar gabinetes jurídicos con el fin de generar el estudio, discusión y toma de decisiones en la formulación de estrategias de defensa en los casos que por su naturaleza o complejidad lo amerite.</p> | | |
| <p>5. Rediseñar el plan de capacitación con base en las competencias genéricas establecidas y los programas por competencias, para fortalecer el nivel de desempeño del personal.</p> | | |
| <p>6. Implementación del plan de capacitación a través de las técnicas adecuadas para transmitir los conocimientos, desarrollar las habilidades y fortalecer las actitudes del personal.</p> | | |
| <p>7. Realizar convocatorias laborales internas, con el fin de motivar al personal a desarrollarse dentro de la Institución y proponerse como candidatos para ser promovidos de renglón, principalmente</p> | <p>c. Dignificar a los miembros del Instituto, con el fin de proveerles las condiciones adecuadas para su desarrollo, así como los insumos e instrumentos necesarios para realizar</p> | |





| | | |
|---|---|---|
| | <p>un buen trabajo en un ambiente sano y motivador; así como las condiciones psicológicas favorables que los incentiven a ser más proactivos y a que se identifiquen con la institución y con el trabajo que desempeñan, para la obtención de los mejores resultados.</p> | <p>a las personas que han prestado sus servicios durante un largo periodo de tiempo y que cuentan con el conocimiento y experiencia respectiva.</p> <p>8. Incentivar a los profesionales sobresalientes, mediante el otorgamiento de incentivos como becas, y ascensos, tal como lo establece el Reglamento Interno de la Carrera del Defensor Público, procurando ampliar los mismos a otros segmentos del Instituto, como personal técnico, administrativo y asistentes.</p> <p>9. Procurar la mejora de las instalaciones de las diferentes sedes, para que el personal se desempeñe con mayor comodidad y se vea reflejado en una mejor prestación del servicio hacia el usuario.</p> |
| <p>d. Promover la transformación de la administración del Recurso Humano hacia la implementación de un nuevo modelo de gestión del recurso humano que cuente con la sistematización de los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, desarrollo y evaluación del personal.</p> | | <p>10. Establecer las competencias básicas, genéricas, técnicas y transversales, con sus respectivos niveles y la definición de los KPI (indicadores de desempeño) que se incorporarán a los procesos de gestión del talento humano basado en competencias laborales.</p> <p>11. Ejecución anual de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) con el fin de determinar las capacidades, habilidades y actitudes que deben desarrollarse o fortalecerse entre el personal, para el mejor desempeño de sus funciones.</p> |





| | | |
|--|--|---|
| <p>C. Sostenibilidad de las carreras existentes en el Instituto y diseño de las que se requieran, como apoyo a la gestión administrativa, para la prestación de un servicio eficaz y eficiente a la población.</p> | <p>e. Fortalecimiento de la carrera profesional del abogado defensor público como agente de cambio del sistema de justicia nacional e institucionalizar las carreras del asistente del defensor público y personal de apoyo administrativo, técnico y operativo; para promover la estabilidad laboral, a través de la medición del rendimiento y compensación equitativa.</p> | <p>12. Reformular los procesos, procedimientos y programas relacionados con el sistema de carrera, considerando las leyes, reglamentos, normas y manuales que rigen la ejecución de las carreras implementadas en el Instituto de la Defensa Pública Penal, de acuerdo con los ajustes en la estructura funcional y la realidad presupuestaria.</p> <p>13. Rediseñar procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del personal, enfocados en las competencias laborales establecidas.</p> |
| <p>D. Promover una cultura de servicio y eficiencia orientada a mantener un clima organizacional armónico, a través de la comunicación asertiva en las relaciones de trabajo, sindicales y asociativas de la institución.</p> | <p>f. Ampliación de la cobertura de los programas de higiene y seguridad laboral a nivel nacional, con el fin de promover medidas de prevención, desarrollando acciones que fomenten un clima laboral armónico.</p> <p>g. Desarrollo de los programas que contribuyan a mejorar la comunicación, afianzar las relaciones interpersonales y mantener la motivación de los trabajadores, fomentando la participación e</p> | <p>14. Rediseño del procedimiento y programa de higiene y seguridad laboral basado en un sistema de indicadores de gestión.</p> <p>15. Diseñar programas de salud, seguridad, prevención y control de los peligros y riesgos en el área de trabajo.</p> <p>16. Realizar cursos y/o talleres de formación para el personal de las brigadas de higiene y seguridad laboral para actualizar sus conocimientos en medidas de prevención.</p> <p>17. Fortalecimiento del clima organizacional a través de la realización de jornadas médicas, eventos motivacionales y recreativos, reconocimiento a la excelencia laboral, clínica médica, clínica psicológica, entre</p> |





| | | |
|--|--|---|
| | <p>integración del personal basados en una cultura de trabajo en equipo.</p> | <p>otros, que buscan el bienestar de los empleados de la institución.</p> <p>18. Diseñar un programa de relaciones con los empleados que contenga las bases para manejar una comunicación asertiva, cooperación y trabajo en equipo para favorecer la atención adecuada a los usuarios del servicio.</p> <p>19. Divulgación de los procesos, procedimientos, programas relacionados con implementar prácticas y comportamientos éticos/sociales en los trabajadores, para obtener calidad de vida en el trabajo.</p> <p>20. Fortalecer el programa de reconocimiento laboral, elevando el nivel de desempeño de los trabajadores.</p> |
|--|--|---|

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base al proceso de análisis de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos, Unidad de Formación y Capacitación (UNIFOCADEP), IDPP, Original, [abril 2022] y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, [diciembre 2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Eje Estratégico 3: Expansión estratégica del servicio

| Política | Objetivo general |
|---|---|
| <p>Desarrollar una política institucional que permita gestionar y promover la apertura de nuevas sedes y fortalecer las defensorías especializadas en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia.</p> | <p>Gestionar y promover la ampliación gradual del servicio de defensa pública penal, así como fortalecer las defensorías especializadas, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa a los usuarios, en áreas geográficas donde los órganos jurisdiccionales de primera instancia penal y el Ministerio Público tienen presencia.</p> |
| <p>Objetivo específico</p> <p>A. Gestionar el sostenimiento presupuestario y financiero para garantizar la apertura de nuevas sedes a nivel geográfico, en función del crecimiento del Ministerio Público.</p> | <p>Estrategias</p> <p>a. Dar continuidad al fortalecimiento del servicio de defensa pública integral, asegurando el derecho de defensa, como garantía fundamental de la persona, a través de la contratación de más personal, derivado al aumento de la carga de trabajo.</p> <p>Líneas de acción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expandir la cobertura del servicio priorizando su calidad, a fin de contar con un defensor y un asistente en las localidades más urgentes a efecto de atender de forma inmediata los requerimientos de los usuarios y brindarles una asesoría gratuita y profesional. 2. Procurar la expansión del servicio en función de la carga de trabajo de las sedes ya establecidas a nivel departamental, es decir, las que evidencian escasez de personal ante altas demandas del servicio, debiéndose reforzar con más personal en la medida que el presupuesto lo permita. 3. Procurar la expansión del servicio de la Coordinación de Apoyo Técnico con cobertura a nivel regional, derivado a la importancia que contienen los análisis de información, informes de trabajo social y dictámenes de psicología, considerando que dichas disciplinas son, en muchos casos, de vital importancia para la construcción de una estrategia de defensa más |





Eje Estratégico 4: Transparencia y optimización de los recursos en la gestión institucional

| Objetivo general | |
|--|---|
| <p>Política</p> <p>Que todas las acciones relacionadas con: planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y rendir cuentas, de la administración de los recursos presupuestarios y financieros del Instituto de la Defensa Pública Penal, se realicen con criterios de transparencia y calidad del gasto.</p> | <p>Facilitar y apoyar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan la óptima utilización de los recursos con criterios de eficiencia, economía y transparencia.</p> |
| Objetivo específico | Estrategias |
| <p>A. Fortalecer el proceso presupuestario bajo principios de transparencia dentro del Instituto de la Defensa Pública Penal</p> | <p>a. Gestionar el incremento del monto del presupuesto de forma sostenible en los próximos años al Instituto de la Defensa Pública Penal, ante la demostración objetiva de la realidad institucional y la necesidad de la expansión del servicio, el cual es obligatorio por constituir un mandato legal con fundamento constitucional y con impacto en la población a la que va dirigido.</p> |
| Líneas de acción | |
| <p>1. Mantener comunicación directa con los funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas y la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República; para justificar la gestión y los aportes del Instituto de la Defensa Pública Penal.</p> <p>2. Privilegiar las políticas de transparencia en todas las actividades que se realicen, a efecto de mantener la confianza de la población y de las entidades fiscalizadoras, en cuanto a los manejos presupuestarios; realizando una modernización de los procedimientos actuales, a efecto, de facilitar la auditoría social de cumplimiento.</p> <p>3. Fortalecer el proceso de planificación (estratégica y operativa) como soporte de la Gestión por Resultados.</p> <p>4. Incrementar el porcentaje de ejecución presupuestaria y financiera anual, de forma sostenible y transparente que permita justificar los incrementos interanuales de aporte del Gobierno Central al Instituto de la Defensa Pública Penal.</p> | |





| | | |
|---|---|---|
| | | <p>5. Efectuar una rendición de cuentas oportuna y transparente ante los entes fiscalizadores, con enfoque de calidad del gasto.</p> |
| <p>B. Fortalecer y agilizar los procesos Administrativos que apoyen a la prestación del servicio de defensoría pública con criterios de transparencia, eficiencia, economía y calidad del gasto.</p> | <p>b. Proveer la disponibilidad de recursos (humanos, materiales, físicos, tecnológicos y financieros), necesarios para la prestación del servicio de defensoría pública.</p> | <p>6. Optimizar los recursos institucionales, dando prioridad a aquellas necesidades básicas que conllevan a la prestación del servicio, anulando actividades o situaciones que repercutan en la pérdida o mal uso de recursos, con el objeto de redireccionarlos para su mejor aprovechamiento.</p> <p>7. Fortalecer el proceso de administración de Recursos Humanos.</p> <p>8. Realizar una planificación, adquisición y distribución de los insumos necesarios para la prestación del servicio de defensoría pública.</p> <p>9. Mantener una estructura orgánica, manuales, procesos y procedimientos actualizados</p> <p>10. Velar por el cumplimiento del Libre Acceso a la Información Pública del Instituto de la Defensa Pública Penal</p> <p>11. Fortalecer los mecanismos de control interno con enfoque de riesgos.</p> <p>12. Fortalecer los procesos de evaluación de control interno.</p> <p>13. Fortalecer los procesos de supervisión.</p> |
| | <p>c. Generar y fortalecer los mecanismos de control interno</p> | <p>14. Fortalecer los servicios de seguridad institucional</p> <p>15. Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación a la gestión institucional.</p> <p>16. Promover la ética y la transparencia a fin de priorizar las investigaciones en los casos que se conozcan y conlleven algún señalamiento de corrupción del personal, aplicando sanciones drásticas en casos comprobados y presentado las denuncias penales en forma inmediata.</p> |
| <p>C. Impulsar una cultura de buenas</p> | <p>d. Generar y distribuir información, cursos y talleres orientados a la</p> | <p>17. Fortalecer las políticas de prevención enfocadas a evitar la corrupción dentro del Instituto, tanto en aspectos administrativos como en la prestación directa del servicio de</p> |





| | | |
|---|---|---|
| prácticas administrativas y financieras | promoción cultural de la transparencia y ética. | defensa penal, reforzando constantemente las virtudes, los principios y la ética que deben destacarse en el desempeño de un servidor público. 18. Formar una cultura de transparencia y ética en todos los trabajadores del Instituto de la Defensa Pública Penal. |
|---|---|---|

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base a información actualizada por la División Administrativa Financiera, IDPP. Original, [abril 2022] y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, [diciembre 2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.



Dirección: 7a. Avenida 10 - 35 Zona 1, Guatemala
PBX: +502 2501 - 5757
Correo: uinfo@idpp.gob.gt



Eje Estratégico 5: Posicionamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal en el sistema de justicia nacional e internacional.

| Política | | Objetivo general | |
|--|--|--|--|
| <p>Fomentar la coordinación interinstitucional entre las entidades del sistema de justicia, en la búsqueda de soluciones y consensos a la problemática y temas comunes al sector, hacia las instituciones afines a nivel internacional, privilegiando la incidencia en el proceso de defensorías públicas a nivel latinoamericano.</p> | | <p>Mejorar el posicionamiento estratégico del Instituto de la Defensa Pública Penal a nivel nacional e internacional.</p> | |
| Objetivo específico | | Líneas de acción | |
| <p>A. Fomentar la coordinación interinstitucional y el intercambio de información en el ámbito del sector justicia.</p> | | <p>1. Utilizar todos los mecanismos necesarios ordinarios y extraordinarios que permitan garantizar el respeto al debido proceso y al derecho de defensa.</p> <p>2. Crear y optimizar los mecanismos de coordinación sectorial con el fin de mantener la transparencia institucional y demás acciones que beneficien a los usuarios.</p> | |
| | | <p>3. Procurar la ampliación y actualización del mandato institucional.</p> | |
| | | <p>1. Mantener abiertos los canales de comunicación, que permitan la coordinación sectorial y promoción de la transparencia institucional.</p> <p>2. Promover mesas de diálogo a nivel inter institucional con el fin de obtener resultados cuantitativos medibles, para brindar soluciones</p> | |





| | | |
|---|--|---|
| | <p>inmediatas, minimizando el proceso burocrático, en relación a los privados de libertad que se encuentran con prisión preventiva, privilegiándoles a través de una medida desjudicializadora.</p> | <p>4. Promover acuerdos con la Dirección General del Sistema Penitenciarios y el Organismo Judicial, para agilizar los trámites respectivos y descongestionar los incidentes de libertad para las personas que ya han cumplido parcialmente sus condenas y adquirido beneficios para su libertad.</p> |
| <p>c. Optimizar la actuación de los abogados defensores públicos, a fin de afianzar el papel preponderante que desempeña la Institución a nivel nacional e internacional y que desembocará en un mejor servicio a los usuarios.</p> | <p>5. Fomentar relaciones de coordinación con las sedes departamentales, el Colegio de Abogados, bufetes populares y las Organizaciones no Gubernamentales, para tener mayor presencia e incidencia en el interior del país.</p> | <p>6. Mantener los programas de capacitación conjunta, con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.</p> |
| <p>d. Ser una defensoría líder en la región interamericana, brindando seguimiento y/o continuidad en la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.</p> | <p>7. Coordinar acciones para la ejecución de programas y proyectos sectoriales nuevos y de arrastre, financiados por la Cooperación Internacional.</p> | <p>8. Promover y apoyar el desarrollo de un sistema de intercambio de información sectorial.</p> |
| <p>e. Promover el intercambio sistematizado de información sectorial de manera periódica.</p> | <p>9. Desarrollar acciones de incidencia política y técnica a nivel internacional, manteniendo una presencia activa y propositiva de representantes de la Defensa</p> | <p>9. Proyectar a nivel internacional el Modelo Integral de Defensa Pública del IDPP, a través del intercambio y difusión de buenas prácticas en el ámbito internacional y la participación de los funcionarios.</p> |





| | | |
|--|--|--|
| | <p>Pública Penal guatemalteca en el ámbito de las defensorías públicas de otros países, organismos internacionales y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p> | <p>10. Participación de funcionarios, defensores y personal del IDPP en procesos internacionales de formación y capacitación y especialización tales como: becas, seminarios, pasantías, diplomados, cursos y otros de similar naturaleza, así como la presencia activa en la AIDEF.</p> |
| | <p>g. Gestionar estratégicamente asistencia técnica y financiera de Gobierno Central y Cooperación Internacional bilateral y multilateral, que permitan el desarrollo de los programas actuales y apoyar la creación de nuevos programas y ampliación de cobertura a nivel nacional.</p> | <p>11. Ejecución de acciones de intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel internacional.</p> <p>12. Cabildeo y negociación con organismos y entidades nacionales e internacionales para la obtención de mayores aportes técnicos y financieros.</p> <p>13. Impulsar acciones de acercamiento e información hacia las autoridades y funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas, comisiones y Diputados del Congreso de la República, para dar a conocer las funciones de la Institución y sus requerimientos para dar cumplimiento a su mandato legal.</p> <p>14. Mantener relaciones de cooperación con las defensorías públicas de todos los países, las cuales han permitido que el personal del IDPP se beneficie de las experiencias y conocimientos que han optimizado el servicio prestado.</p> |





| | | |
|--|---|---|
| | | <p>15. Mejorar la gestión de cooperación técnica y financiera ante las agencias y organismos de cooperación internacional a fin de obtener recursos técnicos y financieros.</p> |
| | <p>h. Establecer alianzas estratégicas y creación de sinergias.</p> | <p>16. Suscribir y prorrogar convenios y cartas de entendimiento con entidades afines que apoyan la gestión institucional en el marco del sistema de justicia.</p> |
| | <p>i. Priorizar la comunicación social de información técnica sobre la defensa pública penal, así como sobre la gestión institucional del IDPP y de los servicios que presta a la ciudadanía.</p> | <p>17. Realizar la proyección institucional desde la prestación de los servicios que brinda, a través de campañas de comunicación social en medios de difusión masiva.</p> <p>18. Mantener actualizada y compartir la información que se refiere a la jurisprudencia de tribunales y Corte de Constitucionalidad, en casos paradigmáticos en donde haya participado la defensa pública penal.</p> |
| | <p>j. Identificación de cooperantes que brinden el auspicio de programas de formación y capacitación a defensores públicos en el extranjero</p> | <p>19. Gestionar a través de la Coordinación de Cooperación Externa el financiamiento para hacer viable las pasantías en el extranjero.</p> <p>20. Realizar un registro de cooperantes a nivel nacional e internacional.</p> |

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación, con base a información actualizada por la Unidad de Comunicación Social, IDPP. Original, [abril 2022] y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, [diciembre 2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Eje transversal 6: Tecnologías de la información y comunicación

| Políticas | | Objetivo General | |
|---|---|--|--|
| Fortalecer el desarrollo tecnológico institucional que viabilice la generación e intercambio de información a nivel interno y externo. | Fortalecer el desarrollo tecnológico institucional, la promoción de la interconexión sectorial y la gestión de la información, para coadyuvar a la prestación de los servicios de defensa pública integral. | | |
| Objetivos Específicos | | Líneas de acción | |
| <p>A. Fortalecer la tecnología institucional para brindar el soporte y servicios tecnológicos de manera oportuna e ininterrumpida.</p> | <p>a. Modernización tecnológica institucional.</p> | 1. Ampliar y actualizar la infraestructura tecnológica en las oficinas y sedes del IDPP a nivel nacional. | |
| | | 2. Brindar soporte tecnológico oportuno y eficaz para apoyar los servicios institucionales. | |
| | <p>b. Fortalecer la sistematización de procesos para facilitar y agilizar la gestión institucional.</p> | 3. Brindar el servicio de redes y telecomunicaciones. | |
| | | 4. Brindar el servicio de análisis y desarrollo. | |
| | | 5. Implementación del Manual de Enfoque de Género en la formulación de la estrategia de defensa. | |
| | | 6. Réplica de la metodología de incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de defensa de los defensores que integre herramientas jurídico-analíticas, conceptos y mecanismos legales para el análisis del marco legal con enfoque de género y la promoción del derecho de las mujeres. | |
| | | 7. Identificar y priorizar las necesidades de actualización de conocimientos relacionados a las herramientas y equipo tecnológico utilizado dentro de la institución. | |
| | | 8. Promover la interconexión interinstitucional conjuntamente con instituciones del sector justicia para lograr el proceso de intercambio de información. | |
| <p>c. Promover la actualización de conocimientos en el recurso humano institucional en materia informática, para que pueda utilizar las herramientas tecnológicas.</p> | | | |
| <p>d. Establecer alianzas estratégicas con entes productores de información y conocimiento en el sector justicia.</p> | | | |

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación con base a información actualizada por la División Administrativa Financiera, IDPP. Original, [abril 2022] Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Eje transversal 7: Enfoque de Género, Interculturalidad y vulnerabilidad

| Políticas | Objetivo General |
|---|---|
| <p>Política para la Igualdad de Género del IDPP.</p> <p>Política Institucional IDPP (por la defensa técnico legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género).</p> | <p>Contribuir al fortalecimiento del sistema de defensoría pública, garantizando el derecho de defensa como derecho fundamental de la persona, mediante la prestación de un servicio inclusivo, con enfoque de género, interculturalidad y vulnerabilidad, que responda a las características y necesidades de la población usuaria.</p> |
| Objetivos Específicos | Líneas de acción |
| <p>A. Institucionalizar la cultura de transversalización del enfoque de género, en el servicio de defensoría pública penal que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal.</p> | <p>Estrategias</p> <p>1. Atender los casos de las mujeres sindicadas de delito en el municipio de Guatemala.</p> <p>2. Atención especializada a la mujer mediante el enfoque de género.</p> <p>3. Asesoraría del enfoque de género en las regiones del país</p> <p>4. Desarrollo de procesos de incorporación del enfoque de género y transversalización de género en todas las acciones institucionales.</p> <p>5. Implementación del Manual de Enfoque de Género en la formulación de la estrategia de defensa.</p> <p>6. Réplica de la metodología de incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de defensa de los defensores que integre herramientas jurídico-análíticas, conceptos y mecanismos legales para el análisis del marco legal con enfoque de género y la promoción del derecho de las mujeres.</p> <p>7. Socialización de las estrategias de defensa con perspectiva de género entre los defensores públicos, a través de talleres de sensibilización y capacitación directa.</p> |





| Objetivos Específicos | Estrategias | Líneas de acción |
|--|---|---|
| <p>B. Institucionalizar la cultura de transversalización del enfoque intercultural en el servicio de defensoría pública penal que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal.</p> | <p>c. Transversalización del enfoque intercultural.</p> | <p>8. Alinear e implementar el modelo de defensa pública integral con pertinencia cultural, mediante procesos de capacitación, desarrollo, evaluación y ordenamiento a nivel nacional.</p> <p>9. Ampliar la cobertura de las defensorías indígenas en territorios priorizados (San Marcos, Huehuetenango, San Pedro Carcha, Santiago Atitlán, San Clara la Laguna, Nahuálá, Sacapulas, Joyabaj, Zacayapa, Santa María Chiquimula, San Andrés Xecul y Comitancillo San Marcos), conforme a la demanda del servicio y criterios de pertinencia cultural.</p> <p>10. Fortalecer la atención lingüística en las sedes institucionales de: Chiantla, San Sebastián, Aguacatán, San Mateo Ixtatán, Santa Cruz Barillas, Cuitico, Chichicastenango, Rabinal, Cubulco, Purulha, Momostenango, San Cristóbal, San Francisco El Alto, Concepción Chiquirichapa, Cajolá y San Miguel, Sigülla y Zunil, mediante la contratación de intérpretes en idiomas mayas, garífuna y xinka, según corresponda.</p> <p>11. Incorporar el enfoque intercultural en la formulación de la estrategia de defensa, a través de su inclusión en el contenido curricular del proceso de formación del defensor público.</p> <p>12. Socializar de las experiencias de diálogo y coordinación entre el sistema jurídico oficial y el sistema de prácticas del derecho de los pueblos indígenas.</p> <p>13. Desarrollar encuentros locales, regionales y nacionales con autoridades y líderes indígenas para fomentar el intercambio de experiencias, revisión y avances del proceso de fortalecimiento institucional indígena y la administración de justicia.</p> <p>14. Impulsar la incidencia estratégica en el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque multicultural e intercultural en el sector justicia.</p> <p>15. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para la incorporación del enfoque intercultural y la pertinencia cultural en la atención de casos de pueblos indígenas, con base en criterios de autoidentificación a nivel nacional.</p> <p>16. Implementar estrategias de comunicación y divulgación del servicio de defensa pública en materia intercultural, mediante campañas en idiomas mayas, garífuna y xinka.</p> |





| Objetivos Específicos | Estrategias | Líneas de acción |
|--|---|---|
| <p>C. Institucionalizar la incorporación del enfoque de vulnerabilidad en el servicio de defensoría pública penal, d. Transversalización del enfoque de vulnerabilidad en la población usuaria en condición de vulnerabilidad.</p> | <p>d. Transversalización del enfoque de vulnerabilidad.</p> | <p>17. Incorporar criterios de atención diferenciada para personas en condición de vulnerabilidad en la prestación del servicio de defensa pública penal.</p> <p>18. Fortalecer las capacidades del personal en la atención a población en condición de vulnerabilidad, mediante procesos de formación y capacitación.</p> <p>19. Desarrollar protocolos de atención especializada para grupos en condición de vulnerabilidad, incluyendo personas migrantes, pueblos indígenas, mujeres, niñez y adolescencia, personas con discapacidad y población privada de libertad.</p> <p>20. Promover la coordinación interinstitucional con entidades del sector justicia y otras instituciones públicas para la atención integral de la población vulnerable.</p> <p>21. Implementar mecanismos de identificación y registro de la población usuaria en condición de vulnerabilidad, para mejorar la toma de decisiones institucionales.</p> <p>22. Fortalecer el acceso a la defensa pública en contextos de mayor vulnerabilidad, priorizando territorios y poblaciones con mayores barreras de acceso a la justicia.</p> <p>23. Incorporar el enfoque de vulnerabilidad en la formulación de estrategias de defensa y en los procesos internos institucionales.</p> <p>24. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir la incorporación del enfoque de vulnerabilidad en la prestación del servicio.</p> |

Fuente: Elaboración de la Coordinación de Planificación con base a información actualizada por la Coordinación Nacional de Enfoque de Género y Coordinación Nacional de Enfoque Intercultural, IDPP. Original, [abril 2022] y actualización conforme el plan de trabajo del Director General electo para el quinquenio 2024-2029, [diciembre 2024]. Actualización en el marco del proceso de modificación del PEI por ampliación de su vigencia, abril 2026.





Eje transversal 8: Planificación estratégica

| Política | Objetivo General | |
|---|---|---|
| <p>Institucionalizar la cultura de planificación en las dependencias sustantivas y administrativas del Instituto de la Defensa Pública Penal para el logro de los objetivos.</p> | <p>Contribuir a una cultura de planificación en el Instituto de la Defensa Pública Penal, aplicando la metodología de gestión por resultados.</p> | |
| <p>Objetivos Específicos</p> | <p>Estrategias</p> | <p>Líneas de acción</p> |
| <p>A. Definir con claridad las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción.</p> <p>B. Formular la planificación institucional considerando los lineamientos trasladados por SEGEPLAN y MINFIN.</p> | <p>a. Promover procesos participativos para la revisión de la planificación estratégica y operativa.</p> | <p>1. Revisar de manera periódica que los ejes estratégicos y ejes transversales mantengan la pertinencia.</p> <p>2. Revisar los enunciados de la misión, visión y objetivos institucionales.</p> <p>3. Realizar el análisis de mandatos legales.</p> <p>4. Revisar la normativa legal mediante el análisis de políticas.</p> <p>5. Realizar el análisis de vinculación con planes de gobierno, políticas y compromisos de Estado.</p> <p>6. Revisar el análisis de capacidades y análisis estratégico mediante el FODA.</p> <p>7. Realizar el análisis de los grupos de interés mediante el análisis de actores.</p> |
| <p>C. Dar seguimiento y evaluación de objetivos, resultados y metas institucionales.</p> | <p>b. Atender los lineamientos de planificación y observaciones que emanan de los entes rectores de la planificación y presupuesto.</p> <p>c. Monitoreo y seguimiento a la planificación estratégica y operativa.</p> | <p>8. Elaborar la planificación y dar cumplimiento a los tiempos establecidos por los entes rectores.</p> <p>9. Coordinar con la dependencias la planificación institucional proporcionando las herramientas necesarias.</p> <p>10. Dar seguimiento al avance de metas y resultados institucionales.</p> |

Fuente: Coordinación de Planificación, IDPP, abril 2022.





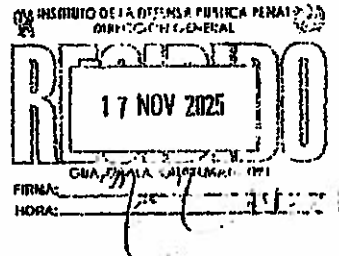
Anexo 18.
18. Ficha de Opinión Técnica de SEGEPLAN, año 2025



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

Guatemala, 13 NOV 2025
Oficio SPPD-DPS-DPST-so-036-2025

Magister
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Su Despacho



Señor Director:

Es grato dirigimos a usted, para hacer referencia al Oficio Ref. Ext. 85-2025/DG/CHSO/mn de fecha 30 de abril de 2025, por medio del cual hizo entrega oficial del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, Plan Operativo Multianual (POM) 2026-2030 y el Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Institución a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En atención a los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030, se verificaron los planes estratégico y operativos remitidos, para lo cual se adjunta Ficha de Opinión Técnica que contiene algunas observaciones y oportunidades de mejora.

Es oportuno agregar que esta Secretaría está en la disposición de brindar el acompañamiento técnico que sea requerido.

Sin otro particular, nos suscribimos deferentemente.

Eugenia María Valey Sison
Directora de Planificación Sectorial

Julia César Nazarro Borge
Directora de Programación Sectorial
y Territorial
SEGEPLAN

Wendy Nimeth Sánchez Cuzco
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
SEGEPLAN

C c: DTP-MINFIN
Archivo

Dirección: 9a. calle 10 44 zona 1 Guatemala, Guatemala. Teléfono. +502 2504-4444

www.segeplan.gob.gt | guatemala.gt SEGEPLAN





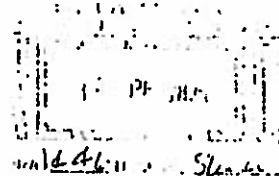
Instituto de la Defensa Pública Penal

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia



Guatemala, 30 de abril de 2025
Ref. Ext. 85-2025/DG/CHSO/mn

Licenciado
Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretario General
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN-
Edificio



Señor Secretario:

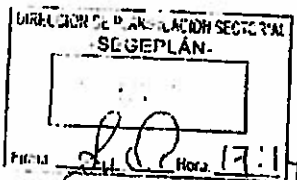
En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento, así como de los *Lineamientos Generales de Política y Planificación y Multianual vigentes emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y Normas para la Formulación Presupuestaria emitidas por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) para el Ejercicio Fiscal 2026 y Multianual 2026-2030*; se remite 1 CD que contiene los planes institucionales en formato PDF y editable:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026;
- Plan Operativo Multianual (POM) 2026-2030;
- Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Es importante informar que el Instituto de la Defensa Pública Penal, se apega a lo establecido en el lineamiento operativo 50 referente a la temporalidad de 10 años para la formulación del Plan Estratégico institucional; de igual manera los planes del Instituto de la Defensa Pública Penal se encuentran vinculados al *Eje estratégico 1. Hacia una función pública legítima y eficaz, como lo define la Política General de Gobierno 2024-2028, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), Metas Estratégicas de Desarrollo (MED) y otras políticas relacionadas con el mandato institucional.*

Sin otro particular, es grato suscribirme de usted con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Deferentemente,




M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal



Adjunto: 1 cd que contiene los instrumentos de planificación. PEI-2018-2026; POM 2026-2030 y POA 2026 del IDPP en formato PDF y editable.
c.c. Archivo





| | | |
|--|---|--|
|  Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo Dirección de Planificación Sectorial y Dirección de Programación Sectorial y Territorial | | |
| Instituto de la Defensa Pública Penal Plan Estratégico Institucional - Plan Operativo Multianual 2018-2028 y Plan Anual 2025 | | Forma: SPPD-01 |
| | | Correlativo: 45-2025 |
| Institución: Instituto de la Defensa Pública Penal | | Período y año a verificar: 2026-2030 2026 |
| Enlace de planificación: Ing. María José García Córón | | Fecha de recepción: 30/04/2025 |
| Autoridad máxima responsable: MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana | | No. de oficio: Ref. Ext. 85-2025/DG/CHSO/mn |
| 1. Análisis de mandatos y políticas | | |
| 1.1 Marco legal y normativo institucional. | El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 contextualiza un análisis con claridad del fundamento legal de creación y operación. Referencia adecuadamente la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes específicas y tratados internacionales. Sin embargo, la vinculación entre el marco legal y los objetivos estratégicos no se presenta en una matriz explícita. Se recomienda incluir una matriz que relacione normas específicas con funciones institucionales, objetivos estratégicos e indicadores. Incorporar referencias a normativas recientes sobre justicia penal y defensa pública. | |
| 1.2 Lineamientos generales de planificación estratégica institucional. | La estructura metodológica corresponde a una versión funcional del enfoque de la Gestión por Resultados (GpR). El diagnóstico, formulación y seguimiento están descritos, pero no todos los pasos están documentados en coherencia directa con la Guía de Planificación Estratégica Institucional. Se recomienda reorganizar la estructura del PEI conforme a las fases de planificación definidas en la guía de planificación estratégica (análisis, formulación, implementación, evaluación). | |
| 1.3 Política General de Gobierno, PGC 2024-2028. | Se articula con el Eje 1 "Hacia una función pública legítima y eficaz" y sus líneas de acción, asimismo, su vinculación con las estrategias institucionales con base en el mandato institucional. Se sugiere establecer una vinculación a las líneas estratégicas de la Política General de Gobierno (PGC) 2024-2028. | |
| 1.4 Otros planes y políticas públicas vigentes. | Existe una vinculación explícita a resultados, metas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, específicamente al eje "Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo", con su prioridad y meta. Asimismo, se articulan acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", y las metas 16.5 y 16.6. Se muestra contribución institucional. Se identifican al menos ocho políticas con detalle de acciones, población meta y responsables, entre ellas anticorrupción, seguridad, justicia y niñez, relacionadas con justicia, derechos y fortalecimiento institucional. Por otro lado, se vincula con la prioridad 7 | |





| | |
|--|--|
| | "Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia", de las Prioridades Nacionales de Desarrollo con las metas estratégicas de desarrollo 11 y 12. Se recomienda mantener actualizada la matriz de vinculación institucional. |
| 2. Análisis de situación | |
| 2.1 Modelo conceptual. | El documento describe el problema principal de forma adecuada, clara y lo relaciona con efectos estructurales. No se presenta un esquema gráfico ni delimitación por segmentos poblacionales o territoriales. Se presenta el análisis de población universo, población objetivo y población elegible, dicho análisis responde a la problemática priorizada. Se recomienda fortalecer el marco teórico con datos de incidencia y prevalencia. |
| 2.2 Modelo explicativo. | Presenta un esquema causal ordenado, claro y jerarquizado, con una narrativa coherente y con base en evidencias; falta mayor soporte empírico en fuentes estadísticas externas. Se recomienda incluir una matriz de jerarquización con fuerza explicativa, magnitud, evidencia y ampliar el uso de fuentes bibliográficas y comparativas. |
| 2.3 Modelo prescriptivo. | En el modelo prescriptivo se identifican intervenciones actuales, nuevas y no eficaces, basadas en experiencia institucional. Se presenta un análisis de intervención con base en magnitud, evidencia y fuerza explicativa a través de un cuadro, más no se visibiliza la identificación de los caminos causales críticos. Se recomienda comparar con buenas prácticas internacionales con países en condiciones similares e incluir análisis de costo-efectividad. |
| 3. Formulación de resultados, indicadores y metas | |
| 3.1 Modelo lógico de la estrategia. | La cadena de resultados está clara con resultados inmediatos, intermedios y finales con las intervenciones potenciales e indicadores y metas. Algunas metas carecen de temporalidad precisa. Se recomienda asociar resultados con metas cuantificadas, medios de verificación y supuestos. |
| 3.2 Formulación de mecanismos de avance a nivel estratégico. | Presenta mecanismos de seguimiento institucional y líneas de evaluación. Se detallan algunas acciones, pero no existe claridad en la periodicidad de avance para el nivel estratégico. Se recomienda incluir un cuadro de monitoreo con frecuencia, responsables y fuentes de información e integrar con sistemas de información institucional para trazabilidad. |
| 3.3 Matriz de planificación estratégica institucional. | La herramienta de planificación estratégica presentada denota la vinculación institucional al Plan Nacional de Desarrollo, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), ejes estratégicos, líneas estratégicas y acciones priorizadas. La matriz de planificación estratégica institucional se encuentra como anexo; sin embargo, no se encuentra vinculada al Plan Operativo Multianual (POM). Se sugiere incorporar la matriz al cuerpo principal del documento PEI para una mejor lectura contextual, con la vinculación al POM. |
| 4. Marco Estratégico Institucional | |
| 4.1 Propósito organizacional. | La visión y misión son claras, breves y con enfoque de servicio y alineadas al mandato. Los valores están enunciados, pero no contextualizados. Se recomienda desarrollar una narrativa que vincule los valores con acciones institucionales concretas. |
| 4.2 Análisis y diagnóstico de situación actual institucional y su entorno. | Incluye el análisis de la herramienta FODA institucional completo, cobertura detallada con fortalezas, amenazas y capacidades instaladas. Contiene análisis de actores e identifica instituciones clave. No se valoran ni ponderan influencias. Se recomienda usar el FODA como base para planes operativos y de riesgo y vincular las estrategias del análisis FODA con el modelo lógico de la estrategia para el logro de resultados. |





| Sistema de Evaluación Institucional - Componente Operativo | |
|--|---|
| 1. Lineamientos generales de planificación operativa multianual | |
| 1.1 Lineamientos generales de planificación operativa multianual. | <p>La planificación operativa multianual POM 2026-2030 se presenta de acuerdo a los lineamientos generales que fueron trasladados, asimismo, presentó un documento estructurado del POM 2026-2030.</p> <p>Dicho documento no solo evidencia una planificación coherente, sino que, también se encuentra plenamente alineado con el enfoque de Gestión por Resultados -GpR-.</p> |
| 2. Productos | |
| 2.1 Elementos establecidos en la GpR para la formulación de productos. | <p>El IDPP ha adoptado los criterios definidos en la Guía Conceptual de Gestión por Resultados -GpR-, mediante dos productos sustantivos en donde es posible identificar los tres elementos básicos para la formulación de productos y subproductos ¿qué?, ¿quiénes? y ¿dónde? reflejando su compromiso con una planificación estratégica centrada en resultados concretos y medibles.</p> <p>Sin embargo, en relación a la territorialización se menciona que prestan sus servicios en los 22 departamentos y 144 municipios, página 2 del documento POM 2026-2030, se solicita identificar los municipios específicos en dicho documento.</p> |
| 2.2 Metas físicas, financieras y unidad de medida para productos en cada año del POM. | <p>Para sus productos sustantivos principales, existe una coherencia entre el aumento de las metas físicas y el aumento de las metas financieras a lo largo del período, de igual forma, se usan diferentes unidades de medidas para los dos productos sustantivos principales y sus respectivos subproductos existiendo coherencia con la producción.</p> |
| 2.3 Vinculación de la producción institucional a las MED, RE o RI | <p>El Plan Operativo Multianual 2026-2030, presenta una vinculación de su producción (productos) a Resultados Institucionales (RI) y a las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), lo cual se observa en la estructura de las matrices del POM 2026-2030. Esta vinculación es coherente con la metodología de Gestión por Resultados GpR, en donde los productos son definidos para contribuir al logro de resultados.</p> |
| 2.4 Coherencia la planificación operativa multianual con la estrategia institucional definida en el PEI. | <p>Conforme a los documentos proporcionados, se puede visualizar que existe coherencia con la estrategia definida en su Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2026) cuadro 9 Resultados Institucionales 2018-2026 página 45. La coherencia se manifiesta en la vinculación explícita de los productos programados en el POM 2026-2030 a los Resultados Institucionales (RI), los cuales son definidos como parte de la estrategia en el PEI 2018-2026. Esta conexión directa producto-resultado es fundamental en la metodología de Gestión por Resultados GpR.</p> |
| 3. Subproductos | |
| 3.1 Coherencia de subproductos con productos y los elementos establecidos en la GpR. | <p>Los subproductos generados guardan una relación lógica con los productos principales. Por ejemplo, "Casos vigentes activos en proceso" están directamente vinculados a los procesos formativos que los originan, "Adultos sindicados de un hecho delictivo que reciben servicios de defensoría pública y asesoría" lo que refleja una alineación funcional entre planificación y ejecución.</p> <p>Las descripciones de estos subproductos, identifican los elementos básicos de la GpR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El bien o servicio estandarizado ¿qué? propio del subproducto que se entrega. • La población elegible ¿quiénes? que es receptora directa de ese subproducto. • El lugar o los lugares (a nivel municipal) ¿dónde? se realiza la entrega o ejecución del subproducto. En cuanto a este último elemento, que hace referencia a la territorialización, el IDPP menciona que prestan sus servicios en los 22 departamentos del país y en 144 municipios, página 2 del documento POM 2026-2030, se solicita identificar los municipios específicos en dicho documento. |





| | |
|--|---|
| 3.2. Coherencia entre unidad de medida, meta física y financiera para cada año del POM | La planificación multianual del IDPP, tal como se describe en el POM 2026-2030, tiene una base lógica en cuanto a la cantidad de productos/subproductos que se entregan, unidad de medida con que cuentan, y cuánto presupuesto espera que se estime esa producción en cada uno de los próximos cinco años. Esta coherencia es fundamental para que el POM 2026-2030 sirva como un marco de referencia sólido para la elaboración del POA 2026 anual y el presupuesto. |
| 4. Ficha de indicadores a nivel multianual institucional | |
| 4.1 Indicadores de avance a nivel operativo multianual. | En el documento POM 2026-2030 se visualiza la ficha de indicadores de productos/subproductos, sin embargo, no fue posible visibilizar la ficha de indicadores de subproductos. Se registra la fórmula, línea base, año, meta, datos absolutos y relativos de manera coherente, se recomienda utilizar la caja de herramientas actualizadas proporcionada para este ejercicio 2026. |
| 1. Vinculación de la Planificación | |
| 1.1 Ficha de programación vinculada a la planificación operativa. | Se cumple con lo establecido a la articulación entre resultados institucionales, estructura programática y productos/intervenciones. Esta homologación refuerza la transparencia, coherencia técnica y operativa del modelo de Gestión por Resultados -GpR- implementado para el periodo 2026. Esto demuestra una relación directa entre planificación operativa y programación presupuestaria, fortaleciendo la trazabilidad entre lo planificado y lo ejecutado. |
| 2. Productos | |
| 2.1 Contribución de la producción institucional a la PGC 2024-2028. | La producción institucional contribuye al cumplimiento del eje de la PGC 2024-2028, "Hacia una función pública, legítima y eficaz". De igual forma, a su línea estratégica "Establecimiento de mecanismos para impulsar un sistema nacional anticorrupción, fortaleciendo la institucionalidad, la coordinación interinstitucional, el servicio civil y el gobierno electrónico funcional". |
| 2.2 Contribución del POA 2026 a lo programado en el POM 2026-2030. | Los productos definidos en el Plan Operativo Anual (POA 2026), están plenamente articulados con los del POM 2026-2030, lo que asegura coherencia entre la planificación de corto y mediano plazo. El POA 2026 responde a la estructura programática del primer año del POM 2026-2030, garantizando la continuidad estratégica y alineación con los resultados institucionales. |
| 2.3 Elementos establecidos en la GpR, para productos | Define los elementos básicos que la metodología de GpR indica (¿Qué?, ¿Quiénes?, y ¿Dónde?) para sus productos institucionales clave en sus instrumentos de planificación operativa. Las metas físicas y financieras a nivel cuatrimestral, para el POA 2026 presentan coherencia entre sí. Se recomienda utilizar la caja de herramientas actualizadas proporcionada para este ejercicio 2026. |
| 2.4 Indicadores de avance a nivel de producto | Presenta los elementos básicos (nombre del indicador, metas cuatrimestrales y línea base) para sus indicadores de avance a nivel de producto, demostrando que la institución sigue la metodología de GpR que exige la inclusión de estos componentes para el monitoreo operativo de su producción institucional, sin embargo, no es posible visualizar la fórmula de los indicadores, solamente el nombre. Se recomienda utilizar la caja de herramientas actualizada para este ejercicio 2026. |
| 3. Subproductos | |
| 3.1 Coherencia de subproductos con productos y los elementos establecidos en la GpR. | Se define los elementos básicos que la metodología de GpR indica (¿Qué?, ¿Quiénes?, y ¿Dónde?) para sus subproductos institucionales en sus instrumentos de planificación operativa, las metas físicas y financieras a nivel cuatrimestral para el POA 2026 presentan coherencia entre sí. Se recomienda utilizar la caja de herramientas actualizadas proporcionada para este ejercicio 2026. |

[Handwritten signature]





| | |
|---|---|
| 3.2 Indicadores de avance a nivel de subproducto | Presenta los elementos básicos (nombre del indicador, metas cuatrimestrales y línea base) para sus indicadores de avance a nivel de subproducto, sin embargo, no es posible visualizar la fórmula de los indicadores, se recomienda utilizar la caja de herramientas actualizada para este ejercicio 2026. |
| 3.3 Registro de proyectos de inversión (si aplica) | El IDPP enlista los proyectos con código SNIP del programa 14 "Programa de inversión y modernización para el sector justicia", sin embargo, no es posible visualizar claramente la vinculación de estos proyectos al producto/subproducto que corresponde. Se recomienda utilizar la caja de herramientas actualizada para este ejercicio 2026. |
| Garantías de cumplimiento del PEI 2018-2028 | |
| <p>El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 representa un instrumento robusto de planificación estratégica institucional. Su estructura se basa en un enfoque técnico compatible con la metodología de Gestión por Resultados (GpR) y se alinea con los principales instrumentos de planificación del país: Política General de Gobierno 2024-2028, Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Prioridades Nacionales de Desarrollo. Se destacan como principales fortalezas: la vinculación con políticas públicas, el uso parcial de modelos de GpR, especialmente el explicativo, la formulación clara del propósito organizacional y la definición estratégica de resultados. No obstante, persisten áreas que requieren mejora: mayor rigor metodológico en los modelos conceptual y lógico; fortalecimiento de mecanismos de monitoreo con líneas base y una mejor articulación entre la cadena de resultados.</p> | |
| <p>La Planificación Operativa Multianual y Anual POM 2026-2030 y POA 2026, demuestran cumplimiento con los requisitos estructurales y metodológicos establecidos por los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030 y la Guía Metodológica de POM y POA. Asimismo, ha incorporado formalmente la vinculación con la Política General de Gobierno (PGG) 2024-2028 en ambos documentos, siguiendo los lineamientos y la metodología correspondiente.</p> | |
| <p>Por otro lado, el Instituto de la Defensa Pública Penal ha ubicado sus centros de operación en municipios que cumplen con criterios de alta vulnerabilidad y pobreza, sin embargo, se recomienda integrar de manera más explícita (territorialización a nivel municipal para los productos y subproductos), y con base en evidencia actualizada como el Mapa de Pobreza 2023, la justificación que sustente la priorización geográfica, tanto actual como futura. Como recomendación se prefiere el uso de la Caja de Herramienta en la versión actualizada para este periodo. El monto total del Plan Operativo Anual 2026, asciende a Q. 494,803,774.30</p> | |
| Fecha de revisión: | 21/05/2025 |
| Especialista Dirección de Planificación Sectorial | Lic. Alex Hipolito Tzib Chub |
| Vo.Bo. Análisis PEI | Lcda. Hermelinda Loch Solomán |
| Especialista Dirección de Programación Sectorial y Territorial | Lic. Carlos Orlando Ruano Pineda |
| Vo.Bo. Análisis POM y POA | Ing. Julio César Navarro Boj |





Anexo 19.

19. Acuerdo No. 09-2022 de Dirección General, aprobación de misión, visión, valores y filosofía institucional del IDPP



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3502
SIN SERIE

ACUERDO No. 09-2022
LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que las Normas contenidas en el Acuerdo A-028-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establecen que las entidades deben adaptar y aplicar los principios generales de administración, debiendo estar orientadas al fortalecimiento de la visión, misión y objetivos institucionales establecidos dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía y equidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), establece que el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y que, de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema presupuestario.

POR TANTO:

El Director en el ejercicio de sus funciones que le confiere la ley, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1 y 12 de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: Aprobar la actualización de la Misión, Visión, Valores y Filosofía del Instituto de la Defensa Pública Penal; dentro del marco de transparencia, modernización, eficiencia y fortalecimiento de la institución quedando de la siguiente manera

Misión: Somos una institución que administra el servicio público gratuito de defensa penal, a personas de escasos recursos económicos, señaladas de cometer un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Visión: Ser una institución con cobertura a nivel nacional, con defensores públicos de alta calidad jurídica, con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia, volando por el estricto cumplimiento del debido proceso, en la atención gratuita de la población sindicada por la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta.

Valores institucionales:

1. **Independencia:** Ejercer la autonomía profesional y técnica fundamentada en la legalidad.
2. **Justicia:** Actuar democráticamente con apego a la verdad en la búsqueda del bien común.





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3503

SIN SERIE

3. Igualdad: Garantizar la equidad legal y material a favor de los usuarios, sin distinción alguna.
4. Efectividad: Respuesta oportuna, eficaz y adecuada a los intereses del usuario en cumplimiento del mandato institucional.
5. Ética: Cumplimiento de valores y deberes en la gestión institucional con transparencia y probidad.
6. Profesionalismo: Desarrollar la capacidad técnica jurídica para el fortalecimiento continuo del servicio.

Filosofía institucional: Somos una institución que actúa de manera responsable, desarrollamos nuestras atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado en materia de Derechos Humanos. Nuestra filosofía está basada en el servicio, independencia, justicia, igualdad, efectividad, ética, profesionalismo, empatía y respeto hacia los demás.

ARTÍCULO 2: Se instruye al Departamento de Desarrollo Organizacional, Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos y Unidad de Comunicación Social, para que sea socializado en todos los medios escritos e informáticos para conocimiento de todo el personal del Instituto.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Guatemala, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

M.Sc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal





Anexo 20.

20. Decreto número 09-2019: Reformas al Decreto 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica para la Asistencia Atención a la Víctima del Delito

| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 11 de DICIEMBRE de 2019 No. 64 Tomo CCCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

| | | |
|--|-----------|-----------|
| ORGANISMO LEGISLATIVO | | |
| CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DECRETO NÚMERO 9-2019 | Página 1 | |
| ORGANISMO EJECUTIVO | | |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN | | |
| Acuérdese reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abre en FUNDAMAS | Página 3 | |
| Acuérdese reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECÓSTES VENCEDORES POR CRACIA | Página 4 | |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | |
| Acuérdese aprobar la implementación de los servicios de inspección en suya su porper la cadena de frío e inocuidad de la carga sujeta a la inspección, en los servicios de inspección sanitaria, fitosanitaria, insumos para uso agrícola e insumos para uso en animales, medios de transporte y de la carga contenida en carros, el cuerpo del Servicio de Inspección Agropecuario - SERPA. | Página 4 | |
| Acuérdese EMITIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES APLICABLES A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MOVILIZACIÓN O TRASLADOS DE PLANTAS, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL | Página 5 | |
| PUBLICACIONES VARIAS | | |
| SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-058-1208-2019 | | Página 7 |
| MUNICIPALIDAD DE IXCÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ Acuérdese aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BASURA MUNICIPAL | | Página 8 |
| Acuérdese aprobar el siguiente: REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL RAYA GRANDE DEL MUNICIPIO DE IXCÁN DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. | | Página 9 |
| Acuérdese el PRESENTE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL. | | Página 10 |
| Acuérdese aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE SOBERANÍA MUNICIPAL DE IXCÁN, QUICHÉ | | Página 12 |
| INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL ACUERDO NÚMERO 1462 | | Página 12 |
| ACUERDO NÚMERO 1461 | | Página 14 |
| TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DECRETO NÚMERO 7-2019 | | Página 15 |
| MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENECOS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Acuérdese emitir el siguiente: Reglamento de Construcción del Municipio de Santo Domingo Xenecos, del Departamento de Sacatepéquez. | | Página 15 |
| ANUNCIOS VARIOS | | |
| - Matrimonios | Página 17 | |
| - Líneas de Transporte | Página 17 | |
| - Infracciones Supletorias | Página 18 | |
| - Edificios | Página 21 | |
| - Remates | Página 21 | |
| - Convocatorias | Página 22 | |

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 9-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común. Asimismo que es su deber el garantizarle a sus habitantes la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral.

CONSIDERANDO:

Que a pesar de la aprobación y vigencia del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, actualmente no se ha logrado el funcionamiento de dicho Instituto, lo cual repercute en la falta de asistencia y atención a las víctimas de delitos en Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es urgente realizar las reformas correspondientes, para que la legislación nacional contribuya a garantizar la pronta atención integral a las víctimas del delito, a través del oportuno funcionamiento del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, contribuyendo con ello al pleno y armonioso desarrollo de las personas.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Las siguientes reformas.

CAPÍTULO I

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 21-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Artículo 1. Se reforma el artículo 5 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 5. Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Se crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica.

Se le podrá denominar como Instituto de la Víctima, se regirá por lo establecido en la presente Ley y su reglamento."

Artículo 2. Se reforma el artículo 11 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 11. Integración. El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se integra de la forma siguiente:





- a) Consejo Directivo
- b) Dirección General
- c) Secretaría General
- d) Dirección de Asistencia Legal
- e) Dirección de Servicios Victimológicos
- f) Dirección Financiera

El Instituto de la Víctima a través de su reglamento y normas internas de funcionamiento desarrollará su organización interna creando las dependencias que considere necesarias para su funcionamiento."

Artículo 3. Se reforma el artículo 12 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 12. Consejo Directivo. Se crea el Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual se integrará de la siguiente manera:

- a) Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- b) Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
- c) Ministro de Gobernación
- d) Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
- e) Procurador General de la Nación
- f) Defensora de la Mujer Indígena
- g) Director General del Instituto de la Víctima quien fungirá como Secretario Técnico

Cada representante titular deberá contar con su respectivo representante suplente. En el caso del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el representante suplente deberá ser un Magistrado de la misma, en el caso del Ministro de Gobernación será el III Viceministro de Prevención de la Violencia y del Delito, mientras que las otras instituciones deberán nombrar como representante suplente a un funcionario del más alto nivel. La designación de ambas representaciones deberá ser simultánea y se realizará conforme a las normas de cada institución.

Los representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo integrarán el mismo, mientras se encuentren ejerciendo el cargo para el que fueron electos o nombrados. El solo acto de su nombramiento bastará para que el Consejo Directivo comience a actuar."

Artículo 4. Se adiciona el artículo 12 Bis al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 12 Bis. Consejo Consultivo. Se crea el Consejo Consultivo como un órgano de asesoría en políticas victimológicas al Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual se integrará por organizaciones especializadas en los temas relacionados con el Instituto de la Víctima.

Los representantes ante el Consejo Consultivo desempeñarán su labor de manera ad honorem sin cobrar dietas.

El reglamento desarrollará su integración, funciones y requisitos para elegir a sus representantes."

Artículo 5. Se reforma el artículo 16 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito el cual queda así:

"Artículo 16. Dirección General. La Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito estará dirigida por un Director o Directora General, quien contará con el apoyo de personal técnico y profesional.

El Director o Directora General es el representante legal del Instituto de la Víctima, será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo por causa justificada debidamente establecida.

Por causa justificada debidamente establecida se entenderá la comisión de un delito doloso durante el ejercicio de su función, siempre y cuando haya sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada. Se producirá la suspensión individual total del ejercicio de sus funciones una vez decretado el auto de prisión preventiva, medida sustitutiva o falta de mérito con medida sustitutiva. El o la Directora General será restituido inmediatamente en sus funciones, cuando el proceso sea sobrestado, desestimado, archivado o se decreta falta de mérito.

Durará un período de cuatro años en el ejercicio de sus funciones."

Artículo 6. Se reforma el artículo 17 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 17. Requisitos. El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito deberá ser guatemalteco de origen, mayor de edad encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, poseer título universitario colegiado activo y con trabajo en victimología o atención a víctimas."

Artículo 7. Se adiciona el artículo 17 Bis al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito el cual queda así:

"Artículo 17 Bis. Impedimentos. No podrán optar al cargo de Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, los familiares en los grados de ley por consanguinidad y afinidad del Presidente y Vicepresidente de la República, así como de Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Gobierno y de los representantes titulares y suplentes del Consejo Directivo. Tampoco podrán quienes tengan impedimento legal o por sentencia condenatoria firme, sean responsables de violación a los derechos humanos en Guatemala."

Artículo 8. Se adiciona el artículo 26 Bis al Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el cual queda así:

"Artículo 26 Bis. Reglamento y régimen laboral. El Director o Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito será responsable de elaborar, aprobar y modificar los reglamentos y normas internas de funcionamiento que sean necesarios, para el cumplimiento de la presente Ley.

El personal del Instituto de la Víctima estará sujeto a su propio régimen laboral y de remuneraciones, el cual será establecido de acuerdo con las normas de la materia contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenios Internacionales de Trabajo suscritos y ratificados por Guatemala y el reglamento de trabajo que el Director o Directora General apruebe para tal efecto. Supletoriamente se aplicará el Código de Trabajo.

El Instituto de la Víctima por medio de su Director o Directora General, deberá formular programas de desarrollo de la institución, así como la ejecución de los mismos, nombrar al personal de su dependencia y organizar los departamentos y unidades para el mejor funcionamiento y cumplimiento de las finalidades de esta Ley. Asimismo establecerá un plan de carrera administrativa, para propiciar la estabilidad laboral."

CAPÍTULO II

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 89-88 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 9. Se adiciona un párrafo al artículo 6 del Decreto Número 89-88 del Congreso de la República, el cual queda así:

"El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito deberá integrarse a la conformación de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia."

CAPÍTULO III

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 32-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Artículo 10. Se adiciona la literal h) al artículo 7 del Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, la cual queda así:

"h) El Director o Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito."

CAPÍTULO IV

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 22-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 11. Se reforma el artículo 19 del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, el cual queda así:

"Artículo 19. Asistencia legal a la víctima. El Estado a través del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito asumirá la obligación de brindar asistencia legal y gratuita a la víctima o a sus familiares, debiendo proporcionarle los servicios legales que correspondan, para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.





El Instituto de la Víctima a través de su reglamento y normas internas de funcionamiento, determinará la dependencia correspondiente para el cumplimiento de esta obligación"

CAPITULO V

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 55-2010 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 12. Se adiciona la literal h) al artículo 40 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio, el cual queda así:

"h) El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito."

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES

Artículo 13. Transitorio. Para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 10 de la presente Ley, la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal, deberá trasladar su patrimonio, funciones y acciones previstas al Instituto de la Víctima, dentro de los nueve meses siguientes a la vigencia de la presente Ley. Este proceso de transferencia deberá contar con el acompañamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal quienes integrarán una Comisión de Transición coordinada por el Instituto de la Víctima.

Artículo 14. Presupuesto. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado deberá contener una partida financiera, que se creará para tal efecto, para que el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito pueda funcionar y dar cumplimiento a la presente Ley. En tanto no se cuente con una asignación financiera específica, el Instituto de la Víctima gozará de un aporte igual del Presupuesto del Estado, de cincuenta millones de Quetzales (Q.50.000.000) para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte. Para tal propósito se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a efectuar las operaciones y readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento al presente artículo.

Artículo 15. Derogatorias. Se derogan las literales a), b), c), d), g) y el último párrafo del artículo 13, el tercer párrafo del artículo 14, los numerales 9 y 11 del artículo 18 y los artículos 19, 31, 45, 46, 47, 48 y 49 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Artículo 16. Vigencia. El presente Decreto fue aprobado con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de Diputados que integran el Congreso de la República de Guatemala y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ALVARO ENRIQUE ARZO ESCOBAR
PRESIDENTE



ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ
SECRETARIO

JUAN MANUEL GIORDANO GRAJEDA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

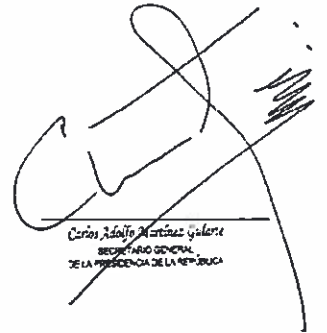
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MORALES CABRERA



Enrique Ernesto Galdámez Juárez
MINISTRO DE GOBERNACIÓN



Carlos Adolfo Martínez Galarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

11-12-2019

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 297-2019

Guatemala, 22 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el derecho de libre asociación y que nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodéfensa o similares, exceptuando el caso de la colegiación profesional.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio, se presenta solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS, y del análisis del expediente respectivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, determinó que se cumplen con los requisitos establecidos en la ley y las directrices dadas por este Ministerio en reconocimiento emitido dictamen favorable, el cual contó con el Voto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literal m), y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-87 del Congreso de la República de Guatemala, 15 numeral 2, 26 y 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley 106-3 del Acuerdo Gubernativo número 515-91 de fecha 6 de octubre del año 1993, y 3 del Acuerdo Gubernativo número 512-98 de fecha 29 de julio del año 1998, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS, la que se registra conforme a los estatutos contenidos en la escritura pública número 09 de fecha 15 de junio de 2018, modificada y aclarada por escritura pública número 13 de fecha 23 de septiembre de 2018, así como por escritura pública número 16 de fecha 13 de noviembre de 2018, todas autorizadas en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, por la Notaria Diana Cabeza Estrada.

Artículo 2. La FUNDACIÓN MADRES SOLTERAS, la cual se abrevia FUNDAMAS, no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro, y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes, las que generen ganancias económicas alguna deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados o con cualquier otra clase de entidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

Enrique Ernesto Galdámez Juárez
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Ericka Escobar
Segunda Viceministra
Ministerio de Gobernación

11-12-2019





Anexo 21.

21. Autorización y gestión administrativa para modificar PEI y ampliar su vigencia



Instituto de la Defensa Pública Penal
Defendamos con excelencia, actuemos con transparencia



Dirección General

Guatemala, 09 de marzo de 2026
Ref. int.061-2026/DG/CHSO/mn


Licenciada
Olivia María Morales Baldizón
Directora
División de Fortalecimiento Institucional
Instituto de la Defensa Pública Penal
Presente

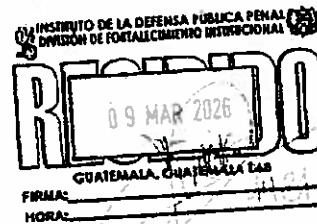
Estimada Licenciada Morales Baldizón.

Atentamente, con relación al oficio 046-2026-CP/MJGG, de fecha 02 de marzo 2026 del año en curso, se **APRUEBA** la Modificación del Plan Estratégico Institucional 2018-2026, en observancia de los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030 emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-.

Sin otro particular.

Atentamente,


M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIVISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
"Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia"



Ref. Hoja de Traslado 007-2026/DFI/OMMB/Grivera

Para : Ingeniera
María José García Girón
Coordinadora
Coordinación de Planificación

De: Licenciada
Olivia María Morales Balzón
Directora de División de Fortalecimiento Institucional
Instituto de la Defensa Pública Penal

Fecha: 10 de marzo de 2026.

Asunto: Traslado de Oficio Ref. Int.061-2026/DG/CHSO/mn

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladarle copia del Oficio Ref. Int.061-2026/DG/CHSO/mn, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General, mediante el cual se **APRUEBA** la Modificación del Plan Estratégico Institucional 2018-2026, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030 emitidos por la **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)**, según lo solicitado en **Oficio 046-2026-CP/MJGG de fecha 02 de marzo de 2026**, de la Coordinación a su cargo.

En atención a lo anterior, se solicita su apoyo para atender lo indicado y realizar las comunicaciones correspondientes con la **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)**, así como mantener informada a esta División sobre las acciones al respecto.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

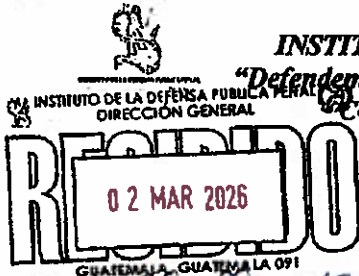
Atentamente,


Licda. Olivia María Morales Balzón
Directora
División de Fortalecimiento Institucional
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 049



C.c. Archivo DFI





FIRMA: 12:09
HORA:

Doctor
Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Su despacho

Respetable Señor Director General:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Con el debido respeto, en mi calidad de Coordinadora de Planificación, me permito someter a su consideración la propuesta de *Modificación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2026 del Instituto de la Defensa Pública Penal*, para su respectiva aprobación, la cual se formula para ampliar la vigencia 2018-2028, en observancia de los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030 emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, como ente rector de la Planificación del Estado.

La modificación propuesta tiene como objetivo adecuar el instrumento estratégico institucional a la metodología vigente de planificación y gestión por resultados, garantizando la coherencia técnica del ciclo de planificación y sentando las bases necesarias para la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional.

En ese sentido, la propuesta de modificación para el PEI 2018 - 2028 incluye los siguientes aspectos:

1. Ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional por un período adicional de dos (2) años, con el propósito de cumplir con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Segeplan, en los Lineamientos Generales de Política y Planificación 2026-2030 concernientes a los lineamientos operativos, que en el numeral 50) indica: *"Establecer una temporalidad no menor a 10 años para la formulación del Plan Estratégico Institucional fomentando una visión a largo plazo alineada con los objetivos de desarrollo nacional e internacional, asegurando con ello la continuidad y trazabilidad de la planificación estratégica institucional.*
2. Reformulación de los resultados estratégicos institucionales, incluyendo la ampliación del plazo de cumplimiento de los resultados intermedios y finales, así como el ajuste correspondiente de indicadores y metas, conforme a la metodología de gestión por resultados, a efecto de fortalecer la coherencia interna del Plan y su articulación con la planificación operativa y presupuestaria anual y multiannual.



Las modificaciones planteadas constituyen un insumo técnico clave y necesario para efectuar una evaluación técnica adecuada del ciclo estratégico institucional y para la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional cuyo horizonte se prevé formular para el periodo

7. Avenida 10-35, zona 1 - PBX 2501-5757





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
"Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia"
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN



2039, proceso que se desarrollará con el apoyo y acompañamiento técnico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, garantizando su alineación a las políticas, prioridades y metodologías vigentes del Sistema Nacional de Planificación.

La presente propuesta no implica una sustitución del enfoque estratégico institucional actual, sino una adecuación técnica responsable y oportuna orientada a fortalecer la calidad del proceso de planificación de largo plazo, la evaluación de resultados y la sostenibilidad de la gestión institucional.

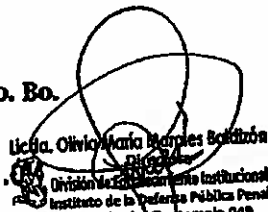
En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita la aprobación de las modificaciones solicitadas y presentar el Plan Estratégico Institucional 2018-2028, para proceder con su implementación y con las gestiones técnicas correspondientes ante la Segeplan.

Sin otro particular, me suscribo con altas muestras de consideración, estima y respeto,




Mg. María José García Girón
Coordinadora de Planificación
Coordinación de Planificación
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 056

Vo. Bo.


Licda. Olivia María Reyes Beldón
División de Estrategia Institucional
Instituto de la Defensa Pública Penal
Guatemala, Guatemala 049



C.c. Archivo, DFI





Instituto de la Defensa Pública Penal

7ª. Avenida 10-35, Zona 1

Ciudad Guatemala

Tel. PBX: 25015757

www.idpp.gob.gt